



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. SAMC-027-CENACCONVENIOS-2026 CUYO OBJETO ES LA “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS conforme al plan de necesidades, establece que NO existen antecedentes contractuales con características técnicas similares a las del presente proceso, en vigencias anteriores.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

A continuación, observamos referentes de proceso adelantado en las tres (3) últimas vigencias con objetos similares en diferentes modalidades.

VIGENCIA 2023

Proceso No. 196-SAMC-CENACYOPAL-2023- CENAC YOPAL -

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
CENAC YOPAL	
Precio estimado total:	730.207.000 COP
Número del proceso	196-SAMC-CENACYOPAL-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	MMANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPALPAL.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

MiPyme



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SGS310-1



Proceso No. PN METIB MIC 078 2023 – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	
Precio estimado total:	100.000.000 COP
Número del proceso	PN METIB MIC 078 2023
Título:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FACHADA Y ZONAS VERDES DE LAS INSTALACIONES DE DISTRITO N° 1 DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
Tipo de proceso	Mínima cuantía

VIGENCIA 2024

Proceso No. 295-MC-CENACINGENIEROS-2024 - CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS	
CENAC INGENIEROS	
Precio estimado total:	53.704.361 COP
Número del proceso	295-MC-CENACINGENIEROS-2024
Título:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CUBIERTA COING
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, PARA LA VIGENCIA 2024 (MANTENIMIENTO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 16mm, DEL COMANDO DE INGENIEROS)
Tipo de proceso	Mínima cuantía



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



Proceso No. 041-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024 - CENAC TOLEMAIDA

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
CENAC TOLEMAIDA	
Precio estimado total:	603.999.860 COP
Número del proceso	041-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2024.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Vigencia 2025

Proceso No. 25001028 H4 DE 2025 - AEROCIVIL

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
AEROCIVIL	
Precio estimado total:	399.988.166 COP
Número del proceso	25001028 H4 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	53600C0703 REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS TERMINAL, CASA FISCAL E ILUMINACION SOLAR PERIMETRAL DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO-REGI
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	53600C0703 REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS TERMINAL, CASA FISCAL E ILUMINACION SOLAR PERIMETRAL DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO-REGIONAL ORIENTE
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía



Proceso No. 257-SAMC-CENACINGENIEROS-2025 – CENAC INGENIEROS

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS	
CENAC INGENIEROS	
Precio estimado total:	207.732.547 COP
Número del proceso	257-SAMC-CENACINGENIEROS-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS (COMANDO DE PERSONAL "COPER" - COMANDO DE INGENIEROS "COING" - BRIGADA DE DESMINADO HUMANITARIO "BRDEH"), A EJECUTAR EN LA VIGE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS (COMANDO DE PERSONAL "COPER" - COMANDO DE INGENIEROS "COING" - BRIGADA DE DESMINADO HUMANITARIO "BRDEH"), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Fuente: Datos Abiertos Colombia Compra Eficiente

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Código Clase	Nombre Clase
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721520	Servicios de pañetado y drywall

CODIFICACIÓN CIU

CIU	Descripción
F4321	Instalaciones eléctricas
F4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
F4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
F4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada Convenios como unidad ejecutora de presupuesto, en cumplimiento de su misión recibe los recursos de los convenios suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional con empresas del sector Minero Energético para su ejecución y/o traslado (de acuerdo a las distribuciones de los apoyos indicadas por la DICCO, lo estipulado en los mismos acuerdos de colaboración y las centralizaciones ordenadas por el Comando del Ejército para las CENAC especializadas).

Para la ejecución de los recursos pactados en la modalidad de dinero, la CENAC CONVENIOS inicia la respectiva planeación una vez recibe de la Dirección de Convenios las actas comité de coordinación avaladas; documento soporte que aprueba y contiene los planes de las unidades beneficiarias.

Contando con los documentos soportes enunciados en párrafo anterior la CENAC CONVENIOS procede a elaborar los respectivos planes consolidados por objeto del gasto con el propósito de adelantar los procesos contractuales dentro del marco normativo vigente a través de las diferentes modalidades de contratación.

Es así, como las unidades beneficiadas estructuran la necesidad a adquirir, ya sea porque las partidas asignadas no son suficientes para el cumplimiento de la misión institucional de cada una de ellas, o porque no cuentan con la asignación del rubro presupuestal con que se suple; aspecto considerado viable por los comités que avalan la inversión de cada uno de los aportes, por lo cual, contando con la aprobación, la CENAC CONVENIOS procede a dar continuidad a la ejecución de los recursos.

La CENAC CONVENIOS igualmente ejecuta sus partidas fijas para el normal funcionamiento y los apoyos aprobados por el Comando del Ejército en el Plan Anual de Adquisiciones, cuya apropiación es cargada por el Comando Financiero y Presupuestal.

En la ejecución de recursos se ha evidenciado limitantes generales como:

- Los Convenios de Colaboración no son suscritos atendiendo ningún cronograma por parte del Ministerio de Defensa Nacional, generando que las entregas de estos a las unidades ejecutoras se lleven a cabo en diferentes fechas del año, aspecto que obliga a realizar varias consolidaciones dentro de una vigencia.
- El tiempo para las ejecuciones en ocasiones es limitado, pues para los vencimientos se cuenta desde la suscripción de los acuerdos y la CENAC no recibe los soportes en forma simultánea.
- Los planes aprobados por los comités, en ocasiones no cuentan con las especificaciones técnicas completas acordes, al igual se presentan clasificaciones por rubros presupuestales y códigos (DANE - UNSPSC – SAP - OTAN) no idóneos.
- Los planes correspondientes a liquidaciones no son entregados en forma simultánea con las respectivas actas de liquidación o resoluciones, generando demoras en este proceso.



2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo conceptuado en el CREI-Hidrocarburos, los convenios de colaboración para la defensa y seguridad nacional, buscan fortalecer instrumentos jurídicos y administrativos, mediante los cuales el Ministerio de Defensa Nacional y las empresas de los sectores de hidrocarburos, energético y minero plasman su intención de unir esfuerzos entorno a la protección de la infraestructura crítica y activos estratégicos de la nación, con el fin de generar condiciones favorables para el desarrollo de las actividades económicas de utilidad pública que benefician al país.

De acuerdo con lo conceptuado en el CREI-Hidrocarburos, los convenios de colaboración para la defensa y seguridad nacional, buscan fortalecer instrumentos jurídicos y administrativos, mediante los cuales el Ministerio de Defensa Nacional y las empresas de los sectores de hidrocarburos, energético y minero plasman su intención de unir esfuerzos entorno a la protección de la infraestructura crítica y activos estratégicos de la nación, con el fin de generar condiciones favorables para el desarrollo de las actividades económicas de utilidad pública que benefician al país.

La Décima Primera Brigada requiere fortalecer el mantenimiento de las instalaciones de las Unidades Militares, adquiriendo mantenimiento a todo costo para el BLOQUE COMANDO - CENTRO DE OPERACIONES – ARCHIVO CENTRAL; se requiere el mantenimiento del techo de tres puntos diferentes los cuales se relacionan en cada activo fijo. Con el fin de tener un lugar de trabajo adecuado para el planeamiento y seguimiento de las diferentes operaciones militares que se desarrollan.

El Batallón de Infantería N° 33 “BATALLA DE JUNÍN” requiere fortalecer el mantenimiento de las instalaciones de las Unidades Militares, adquiriendo mantenimiento a todo costo para la Base de Puerto Pacheco; aumentando la moral y el bienestar del personal que realiza operaciones militares desde este lugar.

LA BR11, cuenta con el Batallón de Apoyos y servicios para el Combate N° 11, encargado de la seguridad del CANTON, y el cual requiere fortalecer el mantenimiento de las instalaciones de las Unidades Militares, adquiriendo mantenimiento a todo costo para la Guardia Campaña; aumentando la moral y el bienestar del personal que presta seguridad al Cantón Militar.

La Décima Primera Brigada requiere fortalecer el mantenimiento de las instalaciones de las Unidades Militares, adquiriendo mantenimiento a todo costo para el BLOQUE COMANDO - CENTRO DE OPERACIONES - AUDITORIO TROYA; se requiere el mantenimiento del techo de tres puntos diferentes los cuales se relacionan en cada activo fijo. Con el fin de tener un lugar de trabajo adecuado para el planeamiento y seguimiento de las diferentes operaciones militares que se desarrollan.

En tal sentido se hace necesario iniciar un proceso de selección para contratar el mantenimiento de instalaciones para las unidades centralizadas presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable Especializada Convenios, toda vez que garantizar el suministro de estos es indispensable e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas a cada una de ellas.

Con el presente plan se pretende dar inicio al proceso de contratación para satisfacer la necesidad de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

La necesidad plasmada en el presente plan se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC CONVENIOS.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Existe relación entre la contratación a realizar para suplir la necesidad planteada por las unidades, con los rubros presupuestales del cual se derivan los recursos.

2.3. NECESIDAD PRESUPUESTAL

CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
16-052 URRRA	SIN FECHA VENCIMIENTO	A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BR11	\$ 50.000.000,00
					BIJUN	\$ 50.000.000,00
					BASPC11 - BR11	\$ 15.000.000,00
21-022 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	08/08/2027	A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BR11	\$ 22.111.428,33
					BR11	\$ 22.111.428,33
					BR11	\$ 22.111.428,34
VALOR TOTAL RUBRO						\$ 181.334.285,00

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

CONVENIO 16-052 URRRA

BR11

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: INSTALACIONES CBR11 No. SERIE: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA BR11. NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000021 NUMERO DEL INVENTARIO: 800403000000000000731703 CENTRO DE COSTOS: 3M3C002812									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				VALOR	
A-02-02-02-005-004				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				\$ 10.000.000,00	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	54730	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	M2	0	600	600	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
2	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	0	70	70	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: INSTALACIONES CBR11 No. SERIE: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: BLOQUE COMANDO BR11 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000000 NUMERO DEL INVENTARIO: 8004030000000000000731682 CENTRO DE COSTOS: 3M3C002812									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					VALOR	
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					\$ 10.000.000,00	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	54730	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	M2	0	600	600	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
4	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	0	70	70	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: INSTALACIONES CBR11 No. SERIE: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: ARCHIVO CENTRAL BR11 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 1640000000538 NUMERO DEL INVENTARIO: 80040300000000000002648493 CENTRO DE COSTOS: 3M3C002812									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					VALOR	
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					\$ 30.000.000,00	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
5	54730	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	0	600	600	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
6	54730	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	0	100	100	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
7	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	0	70	70	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
8	54720	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	0	30	30	72152605	OMITIDO	SIN CREAR



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



BIJUN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: INSTALACIONES CBIJUN No. SERIE: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: BASE PUERTO PACHECO. NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000388 NUMERO DEL INVENTARIO: 8004030000000000002379327 CENTRO DE COSTOS: 3M3C001122									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					VALOR	
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					\$ 50.000.000,00	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	54619	MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (desmonte, limpieza, cambio de cables y puestas en funcionamiento, incluyendo cambio de balastos) Presentación del servicio: und.	SERVICIO	0	20	20	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
2	54621	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BATERIA DE BAÑOS : DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE DUCHA. (limpieza de las redes hidráulicas, costa de desmonte, reemplazar las partes desgastadas o dañadas, e instalación y puestas en funcionamiento, ajustar presión del agua, Presentación del servicio: und.	SERVICIO	0	5	5	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3	54730	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	100	100	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
4	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	70	70	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
5	54720	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL. 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	30	30	72152605	OMITIDO	SIN CREAR
6	54621	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA	SERVICIO	0	6	6	72101510	OMITIDO	SIN CREAR



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



		SANITARIA 2" Y 4", APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE eliminar obstrucciones, inspeccionar fugas, corrosión o daños, revisar que queden bien selladas y sin fugas. cambio de YEE, CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: unid.							
7	54710	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 MM, BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS, E (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO). Incluye anclajes adecuados, tornillos adecuados Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	2	2	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
8	54720	MANTENIMIENTO A TODO COSTO MURO INTERIOR (raspar pared, limpiar, quitar humedar, estucar nuevamente, filos y dilataciones) Presentación del servicio: Por M2 o ML.	SERVICIO	0	200	200	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
9	54730	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	200	200	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

BASPC11 - BR11

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: INSTALACIONES CBR11 No. SERIE: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: TORRE OBSERVACIÓN CAMPAÑA 5 BASPC11 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000165 NUMERO DEL INVENTARIO: 80040300000000000000856237 CENTRO DE COSTOS: 3M3C015001									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					VALOR	
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					\$ 7.500.000,00	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	54619	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref.: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, análisis, comprobación del correcto funcionamiento del	SERVICIO	0	8	8	72101507	OMITIDO	SIN CREAR



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



		sistema de programación de encendido y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobación del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: unid.							
2	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	12	12	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3	54522	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE desmonte e instalación del mismo con TORNILLOS o amarres por Unidad. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	15	15	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
4	54522	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes o caras (incluyendo tiras y piezas para pisos de parque, sin ensamblar, y listones y molduras) de madera de coníferas medidas según necesidad, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad. Presentación del servicio: unid	SERVICIO	0	32	32	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
5	54522	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6, (INCLUYE desmonte e instalación de la misma incrustarla con GANCHO DE FIJACIÓN).	SERVICIO	0	18	18	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

		Presentación del servicio: Por m2.							
6	54720	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL. 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	50	50	72152605	OMITIDO	SIN CREAR
7	54740	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICA 20 X 20 CM TIPO ECOCERAMICA ANTIDESLIZANTE, COLOR BLANCO (desmante de la que se encuentra mala, organizar espacio INCLUYE ALISTADO DE AREA EN MORTERO 1:4 E=003 PEGANTE M2 Y BOQUILLA PARA ACABADO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	50	50	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
8	54740	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION "GUARDAESCOBA" Y/O "SENEFA" ECOCERAMICA H= 10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA). Presentación: Por ML.	SERVICIO	0	40	40	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
9	54790	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAFE FORMATO 20,3X30,5 CM, (INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO, REINSTALACION Y EMBOQUILLADA).	SERVICIO	0	80	80	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

		Presentación del servicio: Por m2.							
10	54621	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares. Incluye taza, tanque, lavamanos y grifería. Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	0	4	4	72101510	OMITIDO	SIN CREAR
11	54621	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño. Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	0	4	4	72101510	OMITIDO	SIN CREAR
12	54621	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA VENTO REF. 594210001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	0	4	4	72101510	OMITIDO	SIN CREAR
13	54611	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas, TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", CABLE N°10-12-14 AWG). Presentación del servicio: ML	SERVICIO	0	1200	1200	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: INSTALACIONES CBR11
 No. SERIE: N/A
 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: ALOJAMIENTO CAMPAÑA 3 BASPC11
 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000367
 NUMERO DEL INVENTARIO: 800403000000000002340045
 CENTRO DE COSTOS: 3M3C015001

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					VALOR	
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					\$ 7.500.000,00	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	54619	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref.: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, análisis, comprobación del correcto funcionamiento del sistema de programación de encendido y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobación del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	0	8	8	72101507	OMITIDO	SIN CREAR



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



2	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	12	12	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3	54522	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE desmonte e instalación del mismo con TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	15	15	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
4	54522	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes o caras (incluyendo tiras y piezas para pisos de parquet, sin ensamblar, y listones y molduras) de madera de coníferas medidas segun necesidad, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: unid	SERVICIO	0	32	32	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
5	54522	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6, (INCLUYE desmonte e instalación de la misma incrustarla con GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	18	18	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
6	54720	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL. 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	50	50	72152605	OMITIDO	SIN CREAR
7	54740	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICA 20 X 20 CM TIPO ECOCERAMICA ANTIDESLIZANTE, COLOR BLANCO (desmonte de la que se encuentra mala, organizar espacio INCLUYE ALISTADO DE AREA EN MORTERO 1:4 E=003 PEGANTE M2 Y BOQUILLA PARA ACABADO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	50	50	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
8	54740	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION "GUARDAESCOBA" Y/O "SENEFA" ECOCERAMICA H= 10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA). Presentación: Por ML.	SERVICIO	0	40	40	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
9	54790	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAFE FORMATO 20,3X30,5 CM, (INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO, REINSTALACION Y EMBOQUILLADA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	80	80	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
10	54621	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares. Incluye taza, tanque, lavamanos y grifería Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	0	4	4	72101510	OMITIDO	SIN CREAR
11	54621	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	0	4	4	72101510	OMITIDO	SIN CREAR
12	54621	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA	SERVICIO	0	4	4	72101510	OMITIDO	SIN CREAR

		SENCILLA VENTO REF. 594210001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: unid.							
13	54611	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas, TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", CABLE N°10-12-14 AWG). Presentación del servicio: ML	SERVICIO	0	1200	1200	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

CONVENIO 21- 022 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN**BR11**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: FINCA RAIZ BR11 No. SERIE: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: BLOQUE COMANDO BR11 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000000 NUMERO DEL INVENTARIO: 800403000000000000731682 CENTRO DE COSTOS: 3M3C002812									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				VALOR		
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				\$ 22.111.428,33		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	54522	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por M2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
2	54522	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por M2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3	54621	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON Sonda ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por M.	SERVICIO	0	1	1	72152602	OMITIDO	SIN CREAR
4	54619	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: UND.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
5	54621	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por M.	SERVICIO	0	1	1	72152602	OMITIDO	SIN CREAR
6	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
7	54522	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
8	54522	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



9	54720	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metálica; nivelación y ajuste de periferia). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	0	1	1	72152605	OMITIDO	SIN CREAR
10	54720	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	0	1	1	72152605	OMITIDO	SIN CREAR
11	54530	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	0	1	1	72152001	OMITIDO	SIN CREAR
12	54621	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	0	1	1	72101510	OMITIDO	SIN CREAR
13	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales) x M2	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
14	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

BR11

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: FINCA RAIZ BR11 No. SERIE: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA - BR11- CENTRO DE OPERACIONES NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000021 NUMERO DEL INVENTARIO: 8004030000000000000731703 CENTRO DE COSTOS: 3M3C002812									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				VALOR		
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				\$ 22.111.428,33		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	54522	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
2	54522	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3	54560	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	0	1	1	72152602	OMITIDO	SIN CREAR
4	54619	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref.: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, análisis, comprobación del correcto funcionamiento del sistema de programación de encendido	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



		y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobación del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.							
5	54621	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	0	1	1	72152602	OMITIDO	SIN CREAR
6	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
7	54522	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
8	54522	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
9	54720	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metálica; nivelación y ajuste de perfilera). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	1	1	72152605	OMITIDO	SIN CREAR
10	54720	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	1	1	72152001	OMITIDO	SIN CREAR
11	54720	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	1	1	72152001	OMITIDO	SIN CREAR
12	54621	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	0	1	1	72101510	OMITIDO	SIN CREAR
13	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales) x m2	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
14	54129	SERVICIO DE REPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

BR11

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: FINCA RAIZ BR11 No. SERIE: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AUDITORIO TROYA - BR11 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 16400000158 NUMERO DEL INVENTARIO: 800403000000000000731840 CENTRO DE COSTOS: 3M3C002812									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					VALOR	
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					\$ 22.111.428,34	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	54522	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
2	54522	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3	54560	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	0	1	1	72152602	OMITIDO	SIN CREAR
4	54619	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref.: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, análisis, comprobación del correcto funcionamiento del sistema de programación de encendido y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobación del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
5	54621	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	0	1	1	72152602	OMITIDO	SIN CREAR
6	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA TIPO VIDRIO. Incluye desmonte, limpieza, remoción de cintas, aplicacación de lubricante, nivelación y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
7	54522	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
8	54522	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
9	54720	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metálica; nivelación y ajuste de perfilera). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	0	1	1	72152605	OMITIDO	SIN CREAR
10	54720	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.			1	1	72152001	OMITIDO	SIN CREAR
11	54720	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN			1	1	72152001	OMITIDO	SIN CREAR



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

		PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.							
12	54621	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF, 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.			1	1	72101510	OMITIDO	SIN CREAR
13	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES			1	1	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

RESUMEN DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

CONVENIO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR ASIGNADO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR UNIDAD
16-052 URRÁ	BR11	CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA BR11	\$ 10.000.000,00	\$ 50.000.000
		BLOQUE COMANDO BR11	\$ 10.000.000,00	
		ARCHIVO CENTRAL BR11	\$ 30.000.000,00	
	BIJUN	BASE PUERTO PACHECO	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
	BASPC11 - BR11	TORRE OBSERVACIÓN CAMPAÑA 5 BASPC11	\$ 7.500.000,00	\$ 15.000.000
		ALOJAMIENTO CAMPAÑA 3 BASPC11	\$ 7.500.000,00	
21-022 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	BR11	BLOQUE COMANDO BR11	\$ 22.111.428,33	\$ 22.111.428,33
	BR11	CENTRO DE OPERACIONES	\$ 22.111.428,33	\$ 22.111.428,33
	BR11	AUDITORIO TROYA - BR11	\$ 22.111.428,34	\$ 22.111.428,34

ESPACIO EN BLANCO



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



AVAL COMANDO DE INGENIEROS

702

PÚBLICA CLASIFICADA


**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS**


 Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026441013079913: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10

Bogotá D.C., 27 de abril de 2026

Señor Teniente Coronel,
CARLOS ORLANDO PALOMINO LÓPEZ,
Director Central Administrativa y Contable Especializada Convenios,
Calle 24C No. 43A-23
Bogotá D.C.

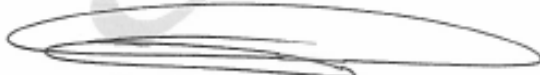
Asunto: Respuesta solicitud aval mantenimiento de instalaciones.

Con toda atención, y de acuerdo a la solicitud mediante radicado No. 2026184012463953 del 21 abril de 2026, donde solicita el aval de los proyectos que adelante se relacionan, así

1. Mantenimiento del Centro de operaciones BR11.
2. Mantenimiento bloque comando BR11.
3. Mantenimiento archivo central BR11.
4. Mantenimiento Base Militar Puerto Pacheco.
5. Mantenimiento torre observación campaña 5 BASPC11.
6. Mantenimiento alojamiento campaña BASPC 11
7. Mantenimiento auditorio Troya BR 11.

Este comando considera viable la necesidad de realizar los mantenimientos requeridos, no obstante, se recomienda que previo a la ejecución de las actividades se cuente con el paquete técnico completo, conforme a lo establecido en la Directiva 0000064/2024 – "Lineamientos para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de Instalaciones", con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y normativos aplicables.

Respetuosamente


Coronel EDWARD VICENTE MARTINEZ ANTELIZ
 Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante COING.

Elaboró: CT. Luz Patricia
Oficial SEMAI COING


 Coronel MAURICIO SÁNCHEZ
 Oficial Asuntos Legales COING

V.S. Coronel Estepa.
Oficial OJO COING.


 Carrera 46 No. 20 A - 29- Cantón Caldas - Bogotá.
 mantenimientocoin@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA




2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector 2025” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto: **“MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026”**.

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada Convenios, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

2.4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

La Décima Primera Brigada requiere fortalecer el mantenimiento de las instalaciones de las Unidades Militares, adquiriendo mantenimiento a todo costo para el BLOQUE COMANDO - CENTRO DE OPERACIONES – ARCHIVO CENTRAL; se requiere el mantenimiento del techo de tres puntos diferentes los cuales se relacionan en cada activo fijo. Con el fin de tener un lugar de trabajo adecuado para el planeamiento y seguimiento de las diferentes operaciones militares que se desarrollan.

El Batallón de Infantería N° 33 “BATALLA DE JUNÍN” requiere fortalecer el mantenimiento de las instalaciones de las Unidades Militares, adquiriendo mantenimiento a todo costo para la Base de Puerto Pacheco; aumentando la moral y el bienestar del personal que realiza operaciones militares desde este lugar.

LA BR11, cuenta con el Batallón de Apoyos y servicios para el Combate N° 11, encargado de la seguridad del CANTON, y el cual requiere fortalecer el mantenimiento de las instalaciones de las Unidades Militares, adquiriendo mantenimiento a todo costo para la Guardia Campaña; aumentando la moral y el bienestar del personal que presta seguridad al Cantón Militar.

La Décima Primera Brigada requiere fortalecer el mantenimiento de las instalaciones de las Unidades Militares, adquiriendo mantenimiento a todo costo para el BLOQUE COMANDO - CENTRO DE OPERACIONES - AUDITORIO TROYA; se requiere el mantenimiento del techo de tres puntos diferentes los cuales se relacionan en cada activo fijo. Con el fin de tener un lugar de trabajo adecuado para el planeamiento y seguimiento de las diferentes operaciones militares que se desarrollan.

En tal sentido se hace necesario iniciar un proceso de selección para contratar el mantenimiento de instalaciones para las unidades centralizadas presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable Especializada Convenios, toda vez que garantizar el suministro de estos es indispensable e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas a cada una de ellas.

Con el presente plan se pretende dar inicio al proceso de contratación para satisfacer la necesidad de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



La necesidad plasmada en el presente plan se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC CONVENIOS.

2.4.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

La actividad económica sobre la cual recae el mantenimiento de instalaciones para las unidades centralizadas por la cenac convenios, corresponde al sector terciario o de servicios de la economía subsector comercio. El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. El cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA

La economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Pactual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

FRENTE FISCAL

Por otra parte, en el frente fiscal, Colombia mantiene vulnerabilidades estructurales. El déficit fiscal de 2025 se ubicó en 6,5 % del PIB, con una deuda pública cercana al 57,3 % del PIB. Más preocupante aún, el balance primario se mantiene en -3,6 %, niveles comparables a los observados durante la pandemia.

En el sector externo, el deterioro de la balanza comercial y el mayor giro de dividendos al exterior presionan la cuenta corriente, elevando el déficit hacia niveles cercanos al 3 % del PIB en 2026.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Por otro lado, el Índice de Percepción de la Política Económica (Ipec) aumentó considerablemente en el país, debido a las preocupaciones en los medios de la emergencia, el crecimiento económico, las tasas de interés, la seguridad y el desarrollo social.

En efecto, esta medición de Fedesarrollo se situó en enero en 389, lo que equivale a un aumento de 90 puntos frente a diciembre de 2025 (299) y de 194 puntos frente al registro de enero de 2025 (195). Con este resultado, el índice completa 88 meses por encima del promedio histórico observado entre 2000 y 2019 (100).

Fuente: <https://www.fedesarrollo.org.co/noticias/como-arranca-la-economia-en-2026>

ENTORNO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL

La economía global en 2025 estuvo marcada por un entorno de elevada incertidumbre política y comercial asociada con la imposición de nuevos aranceles por parte de Estados Unidos. Estos anuncios hicieron temer por efectos adversos significativos sobre el crecimiento mundial, el volumen del comercio, mayores costos de producción, provenientes del encarecimiento de insumos, y presiones inflacionarias diversas. Sin embargo, en el curso del año fue posible alcanzar acuerdos comerciales parciales entre Estados Unidos y otras economías importantes, lo que contribuyó a moderar la incertidumbre arancelaria y a contener parte de estos efectos.

A ello se sumó la caída de los precios internacionales del petróleo, explicada, en gran medida, por el aumento de la producción mundial, lo que ayudó a contener las presiones inflacionarias y a compensar parcialmente el encarecimiento de algunos bienes transables.

La actividad económica global en 2025 mantuvo un crecimiento similar al de 2024. La moderación gradual de la inflación y unas condiciones financieras algo menos restrictivas, junto con un mayor impulso de la inversión y del consumo en algunas economías avanzadas, compensaron la persistente incertidumbre asociada con las tensiones geopolíticas y comerciales y con la fragmentación del comercio mundial.

En su más reciente informe, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial estiman un crecimiento global del 3,3% para 2025, mientras que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) calcula un crecimiento cercano al 3,2 %. En Estados Unidos la actividad creció un 2,1 %, impulsada por el consumo privado, las exportaciones netas y la inversión. En China la economía creció un 5,0% en 2025, alcanzando la meta oficial del gobierno y manteniendo la cifra del año anterior. En América Latina se observó un crecimiento heterogéneo y, en general, moderado, en contraste con el mayor dinamismo de varias economías emergentes de Asia, que superaron el promedio mundial.

La inflación durante 2025 continuó moderándose tanto en economías avanzadas como emergentes. La menor presión de costos frente a años previos, unida a políticas monetarias aún restrictivas y una normalización gradual de los mercados laborales, contribuyeron a lograr esta tendencia de ajuste de precios. En los países miembros de la OCDE la inflación anual total a finales de 2025 se ubicó en el 3,7%, frente al 4,7% registrado a finales del año anterior. En el caso de Estados Unidos la inflación total se redujo del 2,9% en diciembre de 2024 al 2,7% en diciembre de 2025. En la zona del euro la inflación también continuó moderándose, al pasar del 2,4% al 2,0%. En América Latina la inflación total en 2025 disminuyó en países como Brasil, México, Chile y Perú, frente a los niveles de diciembre de 2024, ubicándose en todos los casos dentro de sus rangos meta. En este contexto, las tasas de interés de política monetaria en la mayoría de las economías avanzadas continuaron reduciéndose, con algunas pausas hacia finales del año. De manera similar, la mayoría de las economías de América Latina continuaron reduciendo sus tasas de interés de política monetaria durante 2025 hacia posturas menos restrictivas o neutrales, dependiendo de la inflación observada y de sus expectativas.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Durante 2025 el dólar se debilitó de manera importante frente a las principales monedas de las economías avanzadas y emergentes. Esto se explica, principalmente, por la moderación en las expectativas de crecimiento económico en Estados Unidos debido a preocupaciones fiscales y comerciales, así como por los temores respecto a la pérdida de independencia institucional de la Fed. Los episodios de mayor aversión al riesgo, junto con la debilidad del dólar y la mayor demanda de activos de reserva alternativos, generaron cuestionamientos en el mercado sobre el liderazgo de esta divisa como activo refugio y moneda de transacción internacional.

La recién iniciada guerra en Irán, que ha escalado rápidamente hacia otros países del Medio Oriente, tiende un nuevo manto de incertidumbre sobre lo que pueda suceder con el crecimiento mundial, la inflación, los precios del petróleo, el comercio mundial y muchas otras variables macroeconómicas y financieras. La globalización de la economía mundial hace que los efectos de un conflicto tan grave se extiendan rápidamente a todos los rincones del planeta. Los ataques a refinerías de petróleo y gas en varios países del Golfo Pérsico han provocado cierres en estas instalaciones y afectaciones en el tránsito de embarcaciones petroleras por el estrecho de Ormuz. Debido a ello, los precios del petróleo han presentado una enorme volatilidad, que por el momento hace imposible hacer predicciones confiables sobre esta y muchas otras variables relevantes. El equipo técnico del Banco de la República estará atento a presentar proyecciones actualizadas en los próximos Informes de Política Monetaria en la medida en que la nueva información lo permita.

ACTIVIDAD ECONÓMICA EN COLOMBIA

En 2025 el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en Colombia fue del 2,6%, el cual superó los registros de 2023 (0,8%) y de 2024 (1,5%). Este resultado se produjo en el marco de una política fiscal expansiva y de una política monetaria cuya postura restrictiva se vio disminuida por el aumento paulatino de las expectativas de inflación a lo largo del año. Lo anterior contribuyó a fortalecer la demanda interna, la cual creció a una tasa promedio del 4,4% anual en los tres primeros trimestres del año y del 3,9% en el año completo.

La expansión de la demanda interna obedeció, en buena medida, al mayor consumo de los hogares, que alcanzó un crecimiento del 3,6% en 2025. Este incremento del consumo fue soportado por un aumento sostenido del ingreso disponible, como resultado del incremento en el salario mínimo, una mayor ocupación, un flujo creciente de remesas de trabajadores y un mayor ingreso cafetero, todo lo cual contribuyó a mejorar la confianza de los consumidores. En general, todos los segmentos del consumo de los hogares continuaron expandiéndose, destacándose el dinamismo del consumo durable (14,9 % anual), el cual estuvo impulsado por el gasto en vehículos y motocicletas, así como por el gasto en electrodomésticos y equipos móviles de comunicación. El consumo público también registró un aporte positivo al crecimiento en 2025, al registrar una expansión del 7,1 %. Este componente presentó aumentos anuales considerables, en especial durante el segundo semestre, jalonado por el pago del retroactivo de funcionarios públicos y de una bonificación importante para los docentes del magisterio.

La inversión fija creció un 1,3 % en 2025, cifra baja que resultó afectada por la contracción ocurrida en el cuarto trimestre del año. Su comportamiento por componentes fue heterogéneo. El principal impulso provino de la inversión en maquinaria y equipo, la cual estimuló las mayores importaciones de bienes de capital durante el año. En este renglón se resalta el crecimiento de bienes de capital para la agricultura y para la industria. Por el contrario, la inversión en vivienda se contrajo un 6,5% sobre los ya bajos niveles observados el año anterior, como resultado de una menor culminación de edificaciones tanto en el segmento VIS como en el no VIS. La inversión en otros edificios y estructuras también presentó una caída anual, a pesar del avance de diferentes proyectos de inversión a nivel local, regional y nacional, como el metro de Bogotá y algunos proyectos de vías 5G. La débil recuperación de la inversión estaría asociada con los efectos rezagados de los cambios en la política de subsidios de vivienda, una percepción por parte de los empresarios de mayor riesgo en materia



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



regulatoria, una política monetaria aún restrictiva y el declive de los sectores minero energéticos, que en el pasado fueron altos demandantes de inversión en obras civiles y otras estructuras, entre varios factores.

Por el lado de los sectores productivos, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación fueron las más dinámicas, al expandirse 9,9% en el año, seguidas por el comercio y la administración pública y defensa. En contraste, la explotación de minas y canteras fue el sector con el mayor deterioro, con una caída anual del 6,2 %, seguido por una contracción del sector de la construcción del 2,8%, principalmente por edificaciones. A este respecto, este Informe discute la tendencia observada en la economía durante los últimos años, en la cual se viene presentando una recomposición en su estructura sectorial, con una pérdida de participación del sector minero energético y de las actividades de la construcción y manufactura, en favor de los sectores de servicios. Sin tener en cuenta los efectos aún inciertos del reciente conflicto bélico en Medio Oriente, el equipo técnico tenía un pronóstico de crecimiento del PIB para 2026 del 2,6%; es decir, la misma cifra de 2025.

Las acciones acumuladas de una política monetaria restrictiva, orientadas a moderar el crecimiento de la demanda interna a un ritmo compatible con la convergencia de la inflación a la meta, tenderían a limitar el ritmo de la actividad económica. Esta menor expansión sería, también, el resultado de unas condiciones externas menos favorables por cuenta de unos menores crecimientos de las remesas y de los ingresos por exportaciones de café. Esta tendencia debería permitir la eliminación gradual de los excesos de demanda y el cierre de la brecha del producto, facilitando así la convergencia de la inflación a la meta del 3,0%.

EMPLEO

En 2025 la tasa de desocupación en Colombia continuó disminuyendo hasta mínimos históricos. Efectivamente, entre el último trimestre de 2024 y el mismo periodo de 2025 esta tasa se redujo en 1,1 puntos porcentuales (pp) en el agregado nacional, con lo cual el desempleo a nivel nacional en el cuarto trimestre del año se ubicó en un 8,5%. Por áreas geográficas, la reducción de la tasa de desocupación fue similar tanto en el área urbana como en las otras cabeceras y el área rural, situándose en niveles del 8,7 % y 8,2 %, respectivamente. Por género, las tasas de desocupación para los hombres y las mujeres en el cuarto trimestre de 2025 se ubicaron en el 6,6% y 11,1%, respectivamente, con lo cual la brecha de género se mantuvo relativamente estable alrededor de 4,5 pp, un nivel inferior al observado antes de la pandemia.

La trayectoria de la tasa de desocupación depende de lo que ocurra con la demanda y con la oferta de trabajo. Dicha demanda se mide por el comportamiento de la población ocupada y por su proporción sobre la población en edad de trabajar (tasa de ocupación). Al cuarto trimestre de 2025 la población ocupada a nivel nacional creció un 3,7 % en términos anuales, lo que significó la creación de 860.000 puestos de trabajo. El empleo asalariado creció un 4,9% en el cuarto trimestre 2025, mientras que el segmento no asalariado lo hizo en un 2,6%. Esto implicó que la tasa de ocupación en el agregado nacional aumentara en 1,3 pp. La población ocupada en las áreas urbana y rural creció a ritmos similares al del total nacional. En el caso de las zonas urbanas, este crecimiento fue impulsado, principalmente, por sectores como manufacturas, comercio y alojamiento, mientras que en el área rural las mayores contribuciones a la generación de empleo provinieron del sector agropecuario, y del sector de transporte y comunicaciones.

La oferta laboral se mide por la población económicamente activa (empleados y desempleados que buscan trabajo) como proporción de la población en edad de trabajar (tasa global de participación, TGP). Las cifras del DANE muestran que a diciembre de 2025 la TGP creció 0,7 pp en términos anuales en todos los dominios geográficos, lo que muestra que la oferta laboral tuvo un menor dinamismo en 2025 del que tuvo la demanda. Como era de esperar, esto se reflejó en la caída de la tasa de desocupación arriba reportada. El crecimiento de la participación laboral estuvo liderado por los hombres, ya que su TGP aumentó en 0,9 pp y se ubicó en el 77,1% en el cuarto trimestre de 2025. Mientras que en el caso de las mujeres la TGP aumentó en 0,5 pp y se ubicó en el 53,2 %. Algunos análisis de la oferta laboral realizados por investigadores del Banco3 sugieren que la caída de la TGP en los últimos diez años ha estado influida por un efecto de composición demográfica



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



(envejecimiento), y por una disminución de la participación de los jóvenes en la oferta laboral, asociada con su mayor permanencia en el sistema educativo.

Durante la mayor parte de 2025 la tasa de informalidad se redujo hasta niveles históricamente bajos, pero a partir del cuarto trimestre del año mostró un repunte y se ubicó en el 55,8 % en ese periodo. Este crecimiento de la informalidad en los últimos meses del año es consistente con el aumento del empleo no asalariado, un segmento predominantemente informal. Por sectores económicos, los mayores incrementos anuales de la informalidad al cuarto trimestre se dieron en las ramas asociadas con la minería, electricidad gas y agua, y finanzas. Por otro lado, las mayores reducciones en la tasa de informalidad se observaron en las actividades profesionales y en el sector agropecuario.

El balance de expectativas de contratación reportado en la Encuesta trimestral de expectativas económicas del Banco de la República pasó a terreno negativo en enero de 2026, luego de arrojar resultados positivos durante 2025. Este indicador resume la intención neta de contratación del sector empresarial (porcentaje que planea aumentar nómina menos porcentaje que planea reducirla), por lo que su deterioro apunta a una menor expansión del empleo asalariado en el futuro cercano. Los pronósticos del equipo técnico del Banco están en línea con esta señal, mostrando una tasa de desocupación urbana con tendencia creciente, que se ubicaría en 2026 en un promedio del 9 %.

INFLACIÓN Y POLÍTICA MONETARIA

La inflación en 2025 tuvo un comportamiento muy diferente al observado un año atrás. Mientras que en 2024 esta se redujo del 9,3% en diciembre de 2023 al 5,2% al cierre de 2024, en 2025 esta tendencia se interrumpió. En el primer semestre dejó de descender, y al iniciar el segundo semestre adquirió una tendencia creciente, pasando del 4,8 % en junio al 5,5 % en octubre, para luego moderarse ligeramente y ubicarse en el 5,1 % al finalizar 2025, muy cerca del nivel observado a finales de 2024. De manera similar, la inflación básica (sin alimentos ni regulados) mostró rigidez a la baja y se situó en el 5,0 % en diciembre de 2025, solo levemente por debajo de la registrada en diciembre de 2024 (5,2 %).

La resistencia a la baja de las inflaciones total y básica en el transcurso de 2025 se produjo a pesar de que la política monetaria permaneció en terreno contractivo. Este comportamiento obedeció, fundamentalmente, al fortalecimiento de la demanda interna, que en los tres primeros trimestres del año creció a un ritmo promedio del 4,4% y del 3,9% en el año completo, como respuesta al impulso originado por el aumento del gasto privado y público. A esto se sumó un creciente proceso de indexación de precios, estimulado por los incrementos de las expectativas de inflación y por los aumentos del salario mínimo, que para 2025 se incrementó en el 11%, incluyendo el auxilio de transporte, cifra que duplicó la inflación observada en 2024. La mayoría de los rubros de la canasta familiar explican la rigidez de la tasa de inflación anual en 2025.

La variación anual de los precios de los alimentos presentó una tendencia creciente a lo largo de casi todo 2025 debido, principalmente, a alzas en los precios de los alimentos procesados, y solo cedió parcialmente a finales de año, terminando en diciembre en el 5,1 %, por encima del registro de 2024. La inflación de regulados disminuyó del 7,3% al 5,4% entre 2024 y finales de 2025, aunque permaneció lejos de la meta de inflación debido a ajustes importantes en las tarifas de transporte, educación y gas, entre otros factores. Por otra parte, la medida de inflación básica, sin alimentos ni regulados, mostró un descenso marginal entre finales de 2024 y junio de 2025, al pasar del 5,2% al 4,8 %, pero aumentó paulatinamente en el segundo semestre, para cerrar el año en el 5,0 %. De esta manera, los resultados de las medidas de inflación total y básica en 2025 excedieron los valores proyectados por el equipo técnico del Banco, y su comportamiento indicó que las presiones al alza sobre los precios provinieron tanto de choques de oferta, como ocurrió con los alimentos y algunos regulados, como por presiones de demanda, tal como lo indica el aumento de la inflación básica, que excluye alimentos y



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



regulados. La evolución de la inflación y de sus expectativas durante 2025 no ofreció las condiciones apropiadas para continuar con el proceso de reducción de la tasa de interés de política que sí pudo emprenderse en 2024. El único recorte de la tasa de interés de política durante 2025 se realizó en la sesión de la JDBR de finales de abril, cuando pasó del 9,5% al 9,25 %.

Las expectativas de las inflaciones total y básica para diciembre de 2026 que los analistas tenían en enero de 2025 eran del 3,6% y del 3,3%, respectivamente, lo cual mostraba su confianza en que la inflación seguiría una senda decreciente, hasta aproximarse a su meta en un horizonte de dos años. Estas expectativas fueron aumentando progresivamente a medida que los analistas notaban la rigidez a la baja que la inflación mostraba en el transcurso de 2025. Es así como en diciembre de 2025 los analistas habían incrementado sus expectativas de las inflaciones total y básica para finales de 2026 al 4,6% en ambas medidas. Pero el choque más fuerte sobrevino con el aumento del salario mínimo para 2026, decretado en algo más del 23 %, lo que llevó a que en enero de 2026 los analistas aumentaran sus expectativas para finales de 2026 al 6,4 % para la inflación total y al 6,7% para la básica. Al comparar estas últimas expectativas con las que los analistas tenían en diciembre de 2025, se obtiene que la revisión al alza para finales de 2026 fue de 180 pb para la inflación total y de 210 pb para la básica. Esto implicó que la tasa de interés real de política ex ante —medida como la diferencia entre su nivel nominal (9,25 %) y las expectativas de inflación se redujera en esos mismos montos. Las expectativas de inflación obtenidas a partir de los mercados de deuda también aumentaron, y en enero se ubicaron por encima del 6% en el horizonte de dos años. De esta manera, la postura de la política monetaria se relajó de forma no intencional, justo en el momento en que las presiones inflacionarias aumentaron de forma sustancial.

En estas circunstancias, en su sesión de enero la JDBR decidió por mayoría aumentar en 100 pb la tasa de interés de política, ubicándola en un 10,25 %. Este incremento, aunque significativo, no alcanzó a compensar la reducción de la tasa de interés real ex ante, ocasionada por la revisión al alza de las expectativas de inflación. En la minuta de la sesión de enero de la JDBR, los miembros del grupo mayoritario manifestaron que esta fue una decisión indispensable para evitar un desanclaje persistente de la inflación con respecto a la meta y enfrentar el grave riesgo de perder la credibilidad de la autoridad monetaria en su compromiso con la meta de inflación y su capacidad de cumplir con el mandato constitucional. Adicionalmente, reconocieron que se trató de una decisión exigente para el público y para los mercados, pero sugirieron la necesidad de tener que hacer nuevos aumentos de la tasa de interés que aseguren la convergencia de la inflación a la meta del 3,0%, a la que se espera llegar hacia finales de 2027, dados los rezagos con los que actúa la política monetaria.

BALANZA DE PAGOS

La cuenta corriente de la balanza de pagos del país arrojó en 2025 un déficit de USD 10.883 millones (m), superior en USD 3.871 m al registrado un año atrás. Este desbalance fue equivalente al 2,4% del PIB, cifra 0,7 pp mayor que la de 2024. Por componentes de la balanza de pagos, este déficit corriente se originó por el balance negativo del comercio de bienes y servicios (USD14.871 m) y del rubro de renta de los factores (USD 12.446 m), lo cual fue parcialmente compensado por el balance positivo de las transferencias corrientes (USD16.435 m).

El déficit de la balanza comercial de bienes en 2025 aumentó en USD 5.677 m con respecto al de un año atrás, debido a que el incremento de las exportaciones del 0,8% (USD406 m) fue ampliamente superado por el aumento del 10,1 % en el valor de las importaciones (USD6.082 m). El incremento de las exportaciones de bienes tuvo origen, principalmente, en las exportaciones de café, productos industriales (especialmente de productos químicos y alimentos) y oro, cuyo aumento se compensó por las menores ventas de petróleo crudo y sus derivados, y de carbón. Por su parte, el déficit comercial de servicios se redujo en USD488 m, gracias al buen dinamismo de las exportaciones de viajes y de servicios de informática. Este comportamiento refleja la recomposición de la matriz exportadora del país que se ha venido dando en los últimos años, tema sobre el



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

cual se profundiza en el Recuadro 4 de este Informe. En cuanto a las importaciones, su aumento tuvo origen, principalmente, en las mayores compras externas de bienes de consumo, y de insumos y bienes de capital para la industria, compensadas parcialmente por las menores importaciones de combustibles y lubricantes.

Los términos de intercambio para Colombia mejoraron en un 5,9 % durante 2025 frente al año anterior. Este desempeño se explicó, principalmente, por el incremento en los precios internacionales del café y del oro, así como por la reducción de los precios en dólares de las importaciones. Estos factores compensaron sobremanera la caída observada en la cotización del petróleo.

El balance deficitario de la renta de los factores fue inferior en USD391 m al registrado en 2024, explicado por los menores egresos netos de intereses de préstamos externos, por las mayores rentas de las inversiones directas de Colombia en el exterior y por la disminución de las utilidades estimadas para las firmas con inversión extranjera directa (IED) en el país. La disminución en las utilidades de la IED se debió, en buena parte, a las menores ganancias estimadas para las firmas que operan en las actividades de explotación petrolera, de minas y canteras, y de transporte, almacenamiento y comunicaciones. Lo anterior fue compensado, parcialmente, por las mayores utilidades de establecimientos financieros y servicios, comercio, y hoteles e industria manufacturera.

El balance positivo de las transferencias corrientes en 2025 aumentó un 6,0 % (USD 927 m) frente a lo registrado en 2024. Esto se explica por los mayores ingresos por remesas de trabajadores, las cuales ascendieron a USD 13.098 m, con un incremento anual del 10,6% (USD1.250 m). Su crecimiento estuvo explicado, principalmente, por las remesas provenientes de España y Estados Unidos, que en su orden crecieron USD362 m y USD157 m con respecto a un año atrás.

Durante 2025 la cuenta financiera del país registró entradas netas de capital por USD 9.047 m (2,0 % del PIB), cifra superior en USD 3.470 m a la observada en 2024. Dentro de estas entradas se destacan los recursos recibidos por concepto de IED por un monto de USD11.469 m (2,5% del PIB), inferior en USD2.215 m a lo recibido un año atrás. Estos recursos se canalizaron, principalmente, hacia los sectores de servicios financieros y empresariales, minería y petróleo, industria manufacturera, comercio y hoteles, y electricidad. La financiación del déficit externo también estuvo soportada por la inversión extranjera de cartera, por un total de USD19.871 m, la mayor parte de la cual fue recibida por el sector público (USD15.285 m) por concepto de emisión de bonos en los mercados internacionales y compra de TES por no residentes en el mercado local. Adicionalmente, el país recibió desembolsos netos de créditos externos por USD850 m orientados hacia el sector privado.

Para 2026 el equipo técnico proyecta una ampliación moderada del déficit en la cuenta corriente frente al año anterior, en un entorno de alta incertidumbre, dados los conflictos geopolíticos internacionales. La ampliación frente al déficit del 2,4% del PIB en 2025 se daría en un contexto en el que, si bien el precio internacional del petróleo se mantendría en niveles superiores a los observados en 2025 como resultado del conflicto reciente en Medio Oriente, algunas exportaciones enfrentarían limitaciones asociadas con la producción y los volúmenes exportados. A esto se sumaría una demanda interna que continuaría impulsando las importaciones. Por otra parte, se prevé que el país mantendría acceso al financiamiento externo en un entorno de tasas de interés de Estados Unidos que se mantendrían por encima de sus niveles previos a la pandemia y de una prima de riesgo de Colombia que continuaría siendo mayor a su promedio histórico.

FINANZAS PÚBLICAS

Según la actualización del Plan Financiero para 2026 (PF-26) publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el déficit total Gobierno Nacional Central (GNC) entre 2024 y 2025 se redujo del 6,7% al 6,4% del PIB, alcanzando una suma de COP117,8 billones (b). Esta reducción se logró exclusivamente como



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



resultado de la menor carga de intereses, que fue compensada parcialmente por un incremento del gasto primario. La disminución del monto de intereses provino de un efecto contable en el intercambio de títulos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) como resultado de las operaciones de manejo de deuda (OMD). Con respecto a la proyección contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2025 (MFMP25), el déficit total del GNC fue inferior en 0,8 pp del PIB.

El déficit primario del GNC aumentó del 2,4 % al 3,5 % del PIB entre 2024 y 2025, alcanzando un valor de COP65,7 b. Lo anterior fue resultado de un gasto primario por valor de COP368,6 b (19,9% del PIB), lo que representó un incremento de 1,1 pp del PIB con respecto a 2024. El rubro de transferencias concentró los principales aumentos del gasto, debido especialmente a las mayores obligaciones asociadas con el Sistema General de Participaciones, pensiones, universidades y subsidios a las tarifas eléctricas. El balance primario es un indicador fundamental para evaluar la sostenibilidad fiscal, puesto que muestra la capacidad del Gobierno para financiar sus gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios antes de atender los costos de intereses de la deuda.

Conforme al mayor déficit primario, la deuda bruta del GNC aumentó del 61,3 % del PIB en 2024 al 64,4% en 2025. Este comportamiento se explicó por un mayor saldo de deuda bruta interna como proporción del PIB, la cual se incrementó en 5,0 pp, en contraste con la deuda externa, que registró una disminución de 1,9 pp del PIB, debido, en parte, a la apreciación del peso. Pese al aumento en la deuda bruta, la deuda neta del GNC se redujo del 59,0% al 58,5% del PIB entre 2024 y 2025, gracias en gran medida a operaciones de tesorería mediante las cuales el Gobierno logró acumular activos tanto internos como externos.

Cifras preliminares del MHCP muestran que el déficit del Gobierno General (GG)⁴ se habría ubicado en el 5,6 % del PIB en 2025 (COP 104,6 b), disminuyendo en 0,2 pp frente al resultado observado en 2024. Este comportamiento obedeció, en buena medida, a la mencionada reducción de 0,3 pp del PIB en el déficit total del GNC. A ello se sumó un incremento de 0,2 pp del PIB en el superávit del subsector de seguridad social, el cual alcanzó el 0,4% del PIB. El MHCP proyecta para 2026 un déficit total del GNC del 5,1% del PIB y uno primario del 2,1% del PIB, lo que representaría una reducción frente a los déficits observados de 2025. La programación financiera del PF-26 contempla ingresos totales del GNC por 16,1 % del PIB, cifra que representa una caída de 0,2 pp del PIB respecto a los ingresos observados en 2025, resultado asociado con un menor recaudo tributario y con menores recursos provenientes de fondos especiales. En materia de gasto, el PF26 estima gastos totales del 21,2 % del PIB y un gasto primario del 18,2 % del PIB, lo que representa disminuciones de 1,5 pp y 1,7 pp del PIB frente a 2025, respectivamente.

El ajuste del gasto primario obedece a la no materialización de recursos derivados del Proyecto de Ley de Financiamiento y a la suspensión provisional del Decreto 1390 de 2025, lo cual obliga a reducir el Presupuesto General de la Nación en la misma magnitud. La implementación efectiva del ajuste y, por tanto, la materialización de las reducciones de gasto previstas, está supeditada a la decisión de fondo de la Corte Constitucional respecto al Decreto de Emergencia. En materia de deuda del GNC, el MHCP estima que la deuda bruta se sitúe en el 61,1% del PIB, lo que implica una caída de 3,3 pp del PIB frente a 2025. Este efecto se deriva de la finalización de la obligación financiera asociada con la operación colateralizada de deuda. No obstante, la terminación de esta obligación no modifica la deuda neta, ya que la extinción del colateral se traduce en una disminución de los activos del GNC. Por ello, la deuda neta se ubicaría en el 58,7% del PIB, es decir, 0,2 pp por encima del cierre de 2025. Con respecto al MFMP25, la proyección de deuda neta es inferior en 4,3 pp del PIB.

El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) considera poco probable que el escenario fiscal de 2026 planteado por el Gobierno en el PF-26 se materialice, debido a que no son claros los mecanismos para garantizar la reducción propuesta del gasto. Las proyecciones del (CARF)⁵ en un escenario inercial sin ajustes



sobre ingresos ni gastos indican que el déficit total de 2026 podría ubicarse en el 6,7% del PIB y el déficit primario en un 3,7 % del PIB. Este último nivel superaría tanto el déficit primario observado en 2025 (3,5 % del PIB) como el contemplado en el escenario del PF-26 (2,1 % del PIB), ubicándose entre los valores más altos registrados desde el periodo posterior al choque de la pandemia. En su escenario base, el CARF estimó un ajuste necesario del 1,6% del PIB (COP32,1 billones) con el fin de cumplir con la meta del déficit primario definida por el Confis para 2026.

RESERVAS INTERNACIONALES

Las reservas internacionales netas al cierre de 2025 totalizaron USD 66.352 m, lo que significa un aumento de USD 3.871 m frente a su nivel observado a finales de 2024. Este aumento se explicó por la rentabilidad positiva obtenida durante el año.

El rendimiento de las reservas internacionales en 2025, sin incluir el componente cambiario, se ubicó en el 4,76% (USD3.067 m). Este resultado se dio, principalmente, por los mayores niveles de las tasas de interés, que tuvieron un impacto positivo en la rentabilidad de las reservas internacionales a través de un mayor ingreso por intereses de las inversiones. Adicionalmente, el rendimiento se vio favorecido por la valorización de las inversiones, ante la disminución en los niveles de las tasas de interés de corto plazo en los principales mercados en los que se invierten las reservas. Finalmente, el aumento en el nivel de reservas internacionales también se vio soportado por la apreciación de otras monedas de reserva frente al dólar de Estados Unidos. Esto último generó un efecto cambiario positivo en su valoración.

Las distintas métricas de reservas internacionales continúan indicando que Colombia mantiene un nivel adecuado para atender sus necesidades externas y proporcionar un respaldo sólido frente a eventuales choques externos. Uno de los indicadores más utilizados a nivel internacional para evaluar la suficiencia de las reservas es el propuesto por la metodología assessing reserve adequacy (ARA) del FMI. Este enfoque establece que las reservas internacionales deben ser suficientes para cubrir los principales riesgos de la balanza de pagos durante episodios de presión en el mercado cambiario. Este indicador busca brindar protección frente a los riesgos asociados con la pérdida de acceso al financiamiento externo, la pérdida de confianza en la moneda local, la reversión de los flujos de capital, y una posible contracción de la demanda externa. Según el estándar del FMI, se considera que una economía mantiene un nivel adecuado de reservas si la razón entre las reservas observadas y su nivel adecuado (según la metodología ARA) se encuentra en el rango de 1,0 a 1,5. Con la información más reciente disponible, correspondiente a enero de 2026, esta razón para Colombia se ubica en 1,24.

Las perspectivas en torno a la rentabilidad de las reservas internacionales durante 2026 continúan siendo favorables, especialmente para la generación de intereses. A pesar de que las tasas de interés de política monetaria en la mayoría de los mercados se han venido reduciendo durante el último año, aún se mantienen en niveles altos, por lo que se espera que los montos que se causen por concepto de intereses sigan siendo favorables.

UTILIDADES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

La utilidad del Banco de la República en 2025 alcanzó un nuevo registro histórico de COP13.893 miles de millones (mm), como resultado de ingresos por COP 17.283 mm y egresos por COP3.390 mm. Esta utilidad fue superior en COP3.852 mm frente a la observada en 2024, debido al incremento de los ingresos y a la disminución de los egresos.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

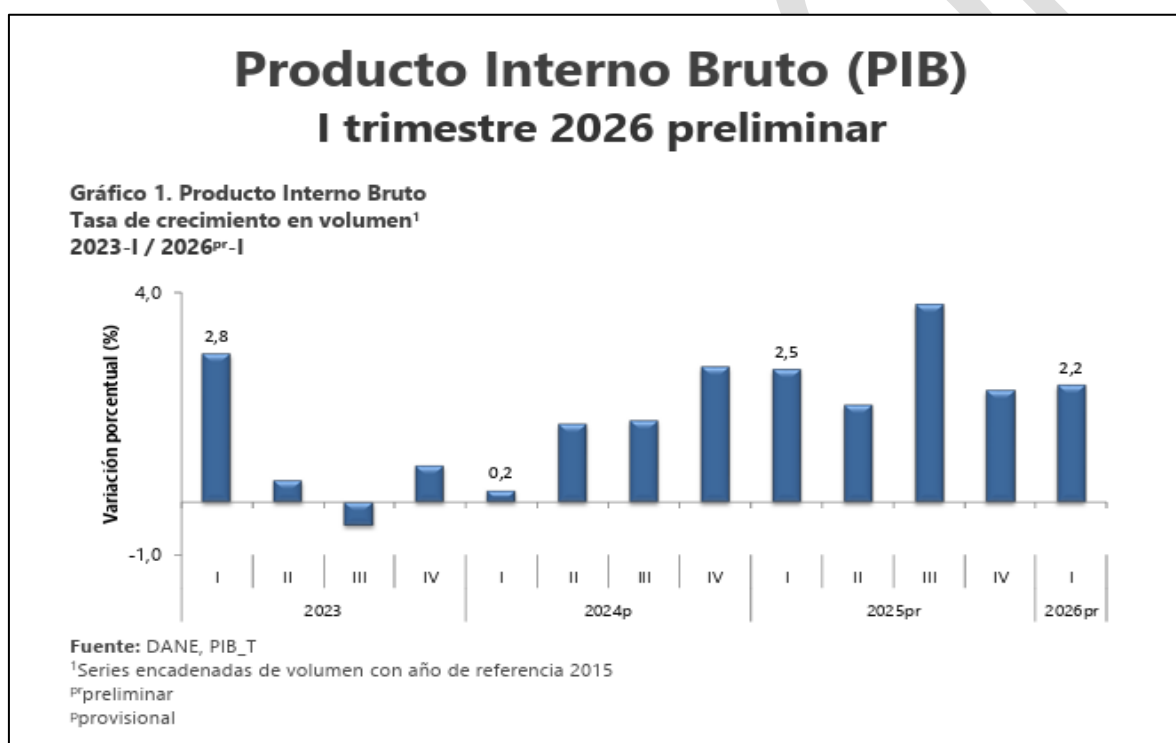


Los ingresos se originaron mayoritariamente en el rendimiento de las reservas internacionales, los cuales ascendieron a COP11.894 mm, con un incremento de COP2.555 mm frente a 2024. Por su parte, los egresos provinieron principalmente de la remuneración de los depósitos del Gobierno Nacional en el Banco por COP976 mm, los cuales presentaron una reducción anual de COP525 mm, debido a la disminución en el promedio anual de su saldo y de su tasa de interés de remuneración resultante de las reducciones de la tasa de interés de política monetaria.

Para 2026 se proyecta una utilidad de COP11.271 mm, superior en COP759 mm a la considerada en el presupuesto aprobado para 2025, en un entorno económico que favorecería la rentabilidad de las reservas internacionales.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-junta-directiva-congreso/marzo-2026>

PRODUCTO INTERNO BRUTO



En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	3,2	1,4

Fuente: DANE, PIB_T

CONSTRUCCIÓN

Para el año 2025pr, las actualizaciones responden principalmente a revisiones derivadas del Censo de Edificaciones (CEED), aplicados a obras que, durante su proceso de seguimiento, registraron modificaciones en el área construida o en su destino económico. Adicionalmente, se incorporan los resultados de operativos de verificación en campo, orientados a determinar la condición final de obras previamente clasificadas como suspendidas o paralizadas, lo que permitió la actualización de su estado dentro del sistema de información.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Fuente: www.dane.gov.co**ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED)**

En marzo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,75%, en comparación con febrero de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,77%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,72%).

Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,75%): Administración pública (0,90%), Bodegas (0,89%) y Apartamentos al igual que Educación (0,77% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Otros destinos (0,70%), Comercio al igual que Hoteles (0,68%), Hospitales y centros asistenciales (0,64%) y Oficinas (0,63%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, el destino Casas presentó la misma variación que el promedio nacional (0,75%).

**Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Marzo 2026**

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2025
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,77	0,44
	Casas	9,03	0,75	0,07
Total edificios residenciales			0,77	0,50
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,89	0,03
	Comercio	9,27	0,68	0,06
	Oficinas	5,38	0,63	0,03
	Administración pública	1,05	0,90	0,01
	Educación	6,47	0,77	0,05
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,64	0,01
	Hoteles	1,74	0,68	0,01
	Otros destinos	4,70	0,70	0,03
Total edificios no residenciales			0,72	0,25
Total nacional ICOCED			0,75	0,75

Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: www.dane.gov.co

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

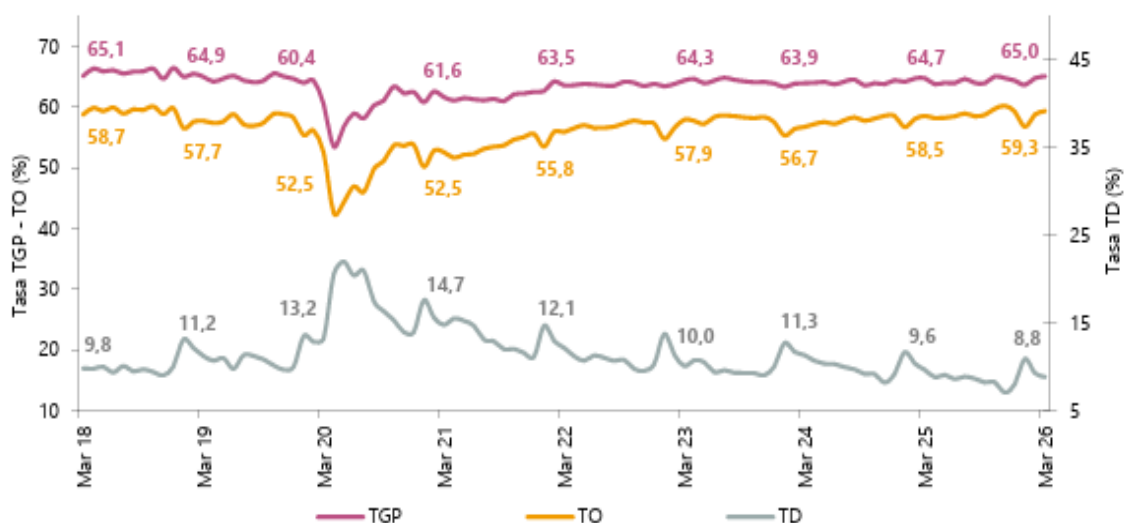
Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

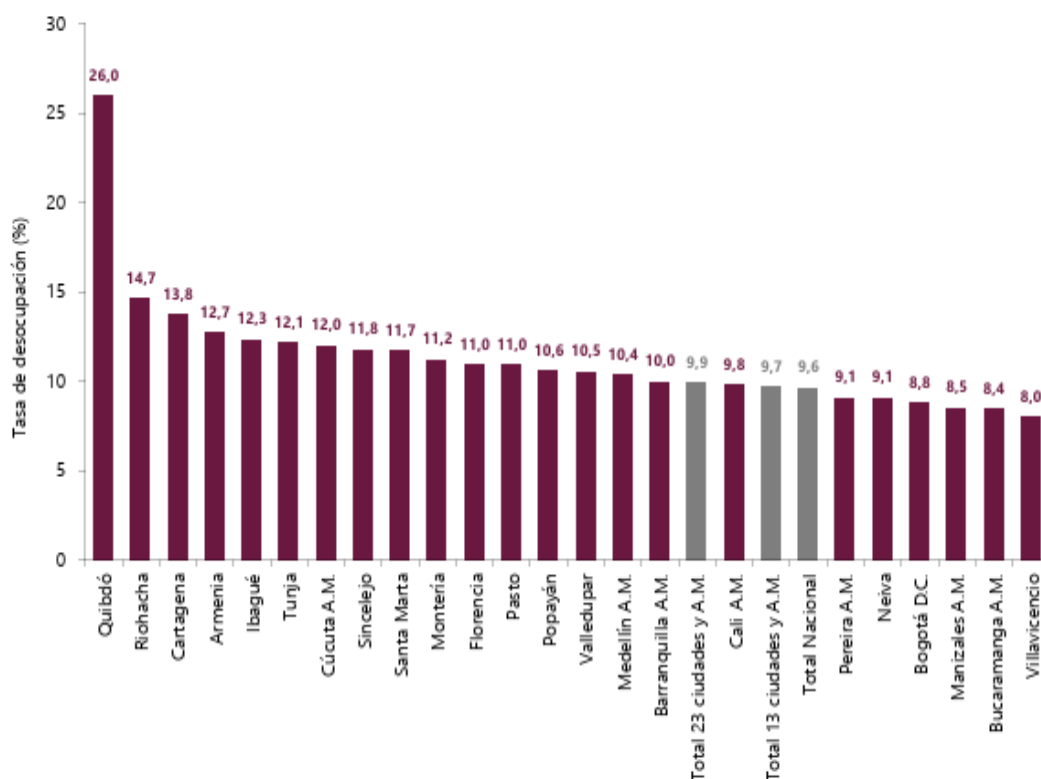
ESPACIO EN BLANCO



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: www.dane.gov.co

ESPACIO EN BLANCO



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SGS310-1

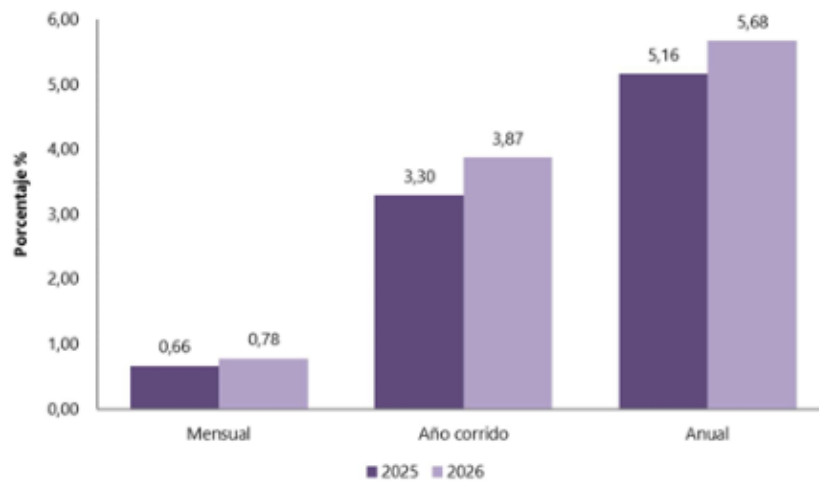


ANÁLISIS DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

ESPACIO EN BLANCO

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: www.dane.gov.co

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto a los indicadores en Colombia como la TRM, UVR, DTF, desempleo; IPC; PIB entre otros, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, consulta efectuada el día 19 de mayo de 2026.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Dólar TRM \$ 3.796,78 Mayo 19	UVR \$ 410,77 Mayo 19	DTF (EA) 9,98% Mayo 19
Desempleo (Total Nacional) 9,06% Marzo 2026	IPC (Indice de Precios al Consumidor) 0,78% Abril 2026	Variación PIB (Productos Interno Bruto) 2,20% I Trimestre 2026
Salario Mínimo \$ 1.750.905,00 2026	Café (Dólar por libra) US\$ 3,28 Mayo 19	Petroleo WTI (Dólares por barril) US\$ 105,73 Mayo 19

Fuente: www.dane.gov.co

COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La inflación del 2026 estará sustancialmente determinada por el comportamiento del dólar en Colombia, dice un nuevo informe.

El dólar en Colombia pareciera estar cada vez más lejos de los \$4.000 y los nuevos pronósticos señalan que el indicador va a estar, en su precio promedio para cierre de año, más cerca de los \$3.700 o \$3.800.

Sin embargo, hay una serie de escenarios que podrían seguir empujando a la baja la tasa de cambio, siendo una de las más importantes lo que pudiera llegar a pasar con la dolarización que haga el Gobierno de recursos pensionales y más deuda adquirida.

Los analistas explican que, si bien es una devaluación del dólar en Colombia casi que inducida, el escenario internacional también muestra que la moneda estadounidense viene perdiendo fuerza por otros motivos, como una política monetaria de la FED todavía restrictiva.

Un reciente informe del equipo técnico del Banco de la República evalúa que este escenario de la tasa de cambio tendrá efectos determinantes sobre lo que venga para la inflación.

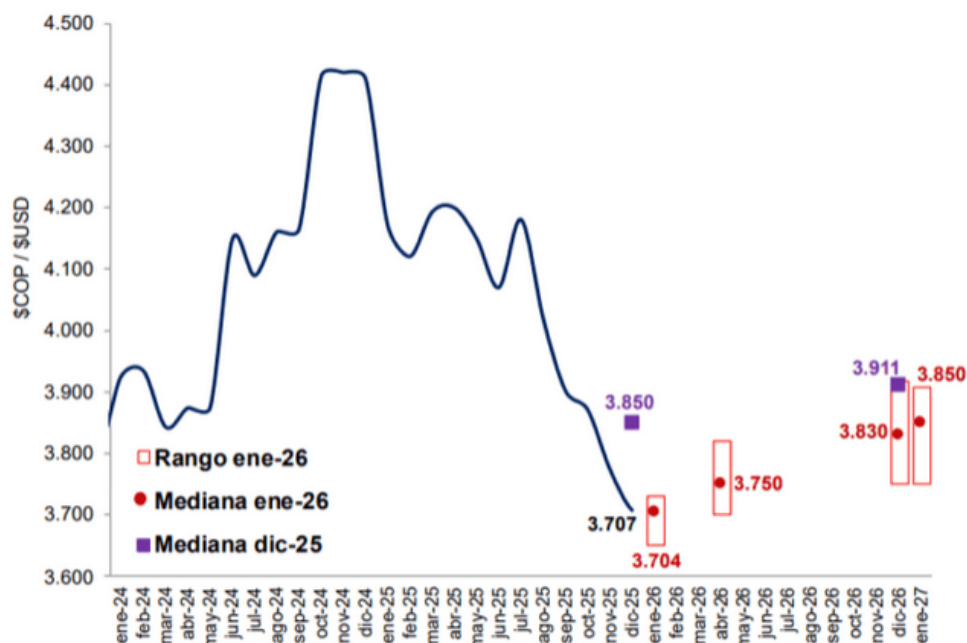


Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Gráfico 5. Tasa de cambio – Fin de periodo



Fuente: Encuesta de Opinión Financiera, Fedesarrollo – bvc

Imagen: Fedesarrollo

Dice el documento que, por ejemplo, en el caso del IPC de bienes (sin alimentos ni regulados), se suma el efecto que tendrían el alza en los precios de los licores por cuenta de los mayores impuestos por la emergencia económica.

“No obstante, mayores aumentos de precios en esta subcanasta se verían limitados por las presiones desinflacionarias provenientes de la tasa de cambio, como lo sugiere una brecha de tasa de cambio real más negativa que la prevista en el Informe anterior, y la estabilidad o descensos en los precios internacionales de bienes manufacturados importados por el país”, dice el informe.

Al tiempo que “la senda proyectada para la variación anual del IPC de bienes contempla unos aumentos moderados en el horizonte de pronóstico, supera a la estimada en el Informe anterior”.

De otro lado, el informe asegura que, en relación con los factores externos para la inflación, el riesgo más relevante es el alcista y se asocia con la prima de riesgo soberano del país, como resultado del persistente deterioro del balance fiscal interno.

La materialización de este riesgo implicaría aumentos en el costo de financiamiento externo y, por ende, presiones alcistas sobre el dólar en Colombia.

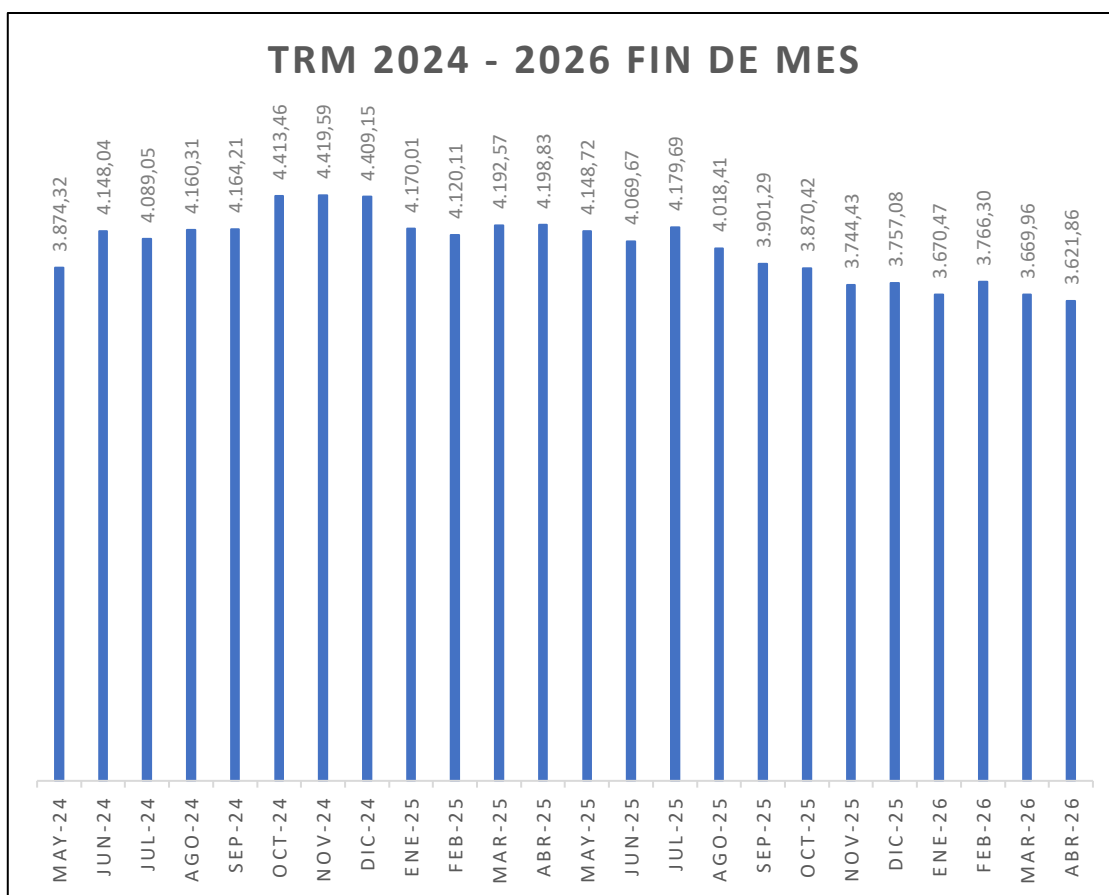
Fuente: <https://www.valoraanalitik.com/dolar-colombia-protagonista-inflacion-causa-determinante/>



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ANÁLISIS SECTOR ESPECÍFICO

IMPORTANCIA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del país en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

CARACTERÍSTICAS

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

El sector de la construcción en Colombia presenta ciertas características, la cuales son de gran importancia dentro de las cuales encontramos:

- El volumen de negocio de la construcción presenta una gran ciclicidad, amplificando las oscilaciones del PIB
- Las elevadas cifras de ventas y la dilatación en los periodos de pago y cobro posibilitan la obtención de importantes beneficios financieros.
- La gran dependencia de la cifra de ventas provoca un afán de crecimiento para garantizar una cartera de pedidos que garantice una rentabilidad suficiente de la constructora
- El afán de crecimiento se traduce en un mayor endeudamiento que el resto de sectores. Sin embargo, pese a tener que afrontar el pago de las obligaciones de más deuda, los resultados financieros son claramente superiores al resto de sectores debido a la comentada habilidad por generar ingresos financieros.
- La elevada ciclicidad del sector ha abocado a las constructoras a una etapa de expansión, por tal de garantizar fuentes de ingresos recurrentes.
- El sector emplea a gran número de trabajadores con la consecuente importancia para el global de la economía
- Las constructoras medianas suelen presentar ratios de rentabilidad más elevados. Son constructoras con un alto conocimiento de la actividad constructiva y frecuentemente son especialistas en alguna actividad concreta.
- Las Administraciones podrían mejorar la salud del sector reduciendo la volatilidad en la adjudicación de contratos por tal de reducir la elevada ciclicidad.
- Las constructoras medianas deben profundizar en su estrategia de diversificación, especialmente en los sectores de gestión de aparcamientos, mantenimiento de carreteras, transportes y logística, tratamiento de lodos y generación de energía, debido a que representan sectores en que las constructoras medianas pueden introducirse, ya que pueden pasar de sólo construir las infraestructuras o instalaciones a gestionarlas globalmente bajo concesión administrativa.
- Precaución ante las actividades de edificación, si bien la burbuja inmobiliaria sigue sin desinflarse o estallar, resulta insostenible el mantenimiento de una actividad tan elevada durante mucho más tiempo.

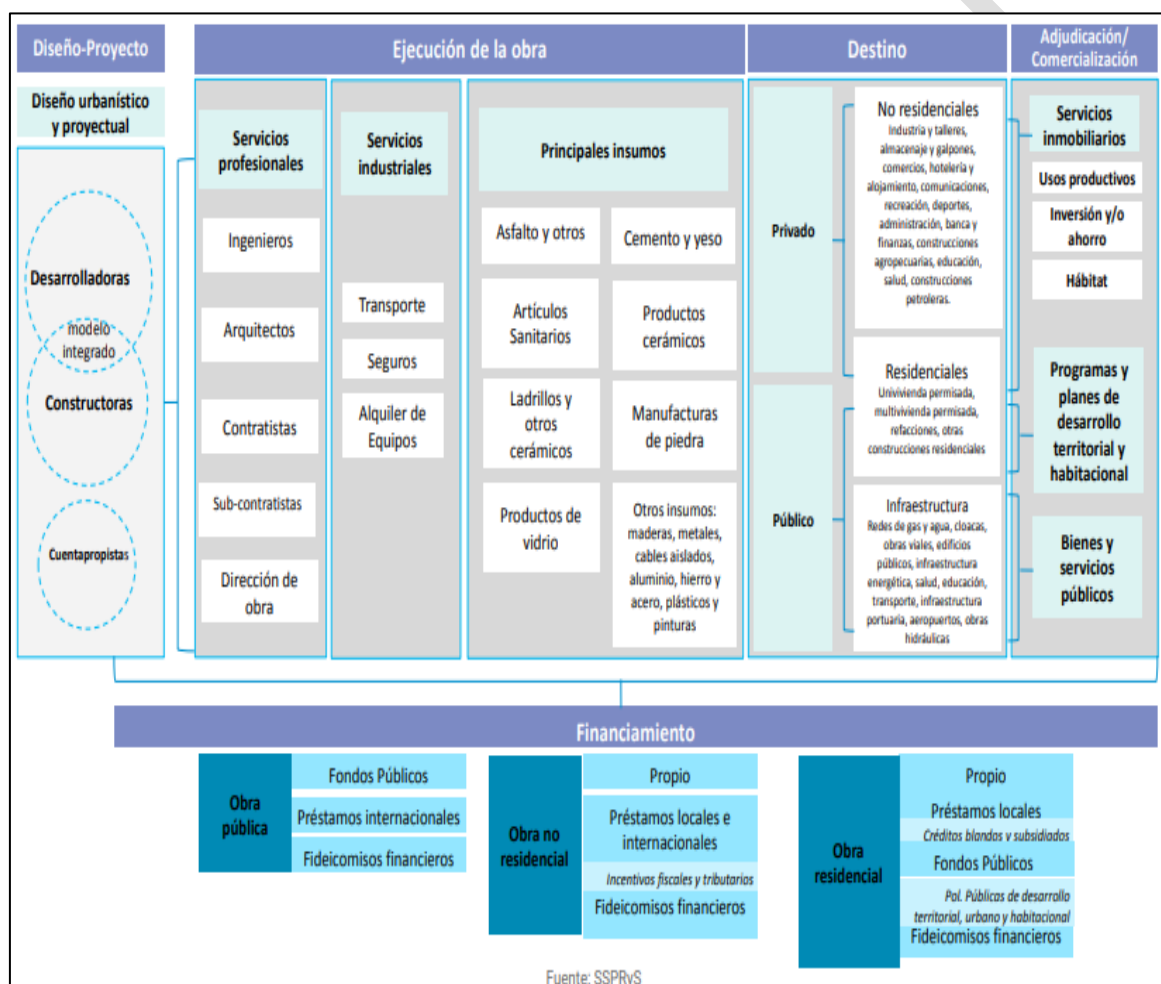


Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



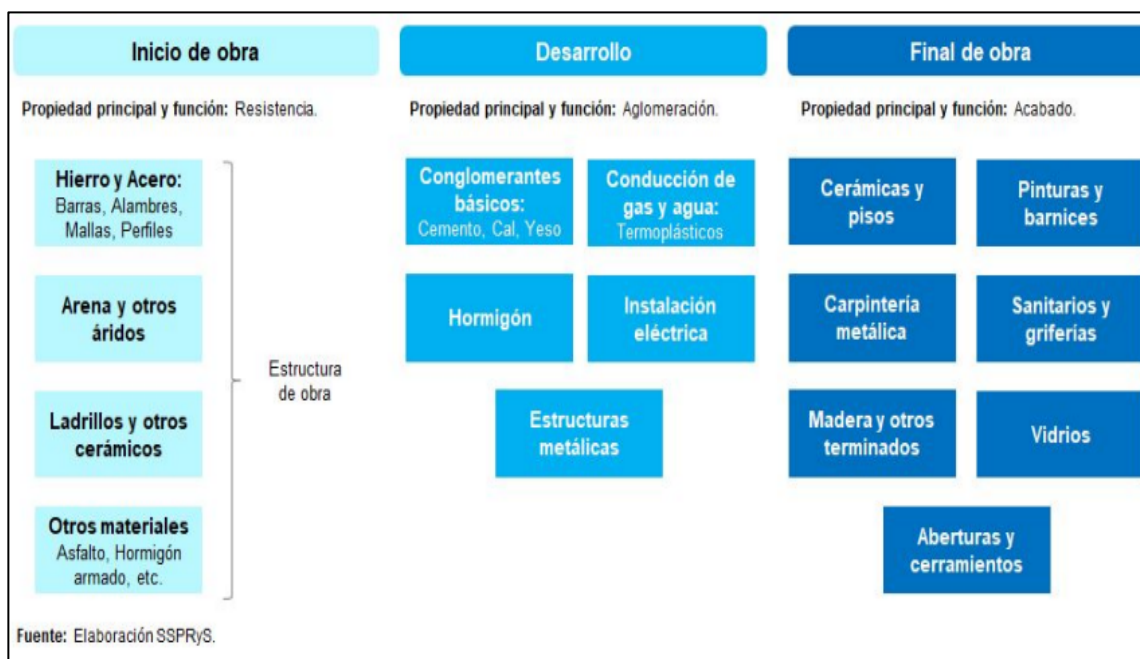
CADENA DE VALOR SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

La construcción puede ser impulsada por el sector privado para uso residencial y no residencial (industrias, comercio, salud, educación, recreación, entre otros) y por el sector público para construcción de viviendas y obras de infraestructura (viales, redes, edificios públicos, infraestructura energética, educación, salud, transporte, etc.).



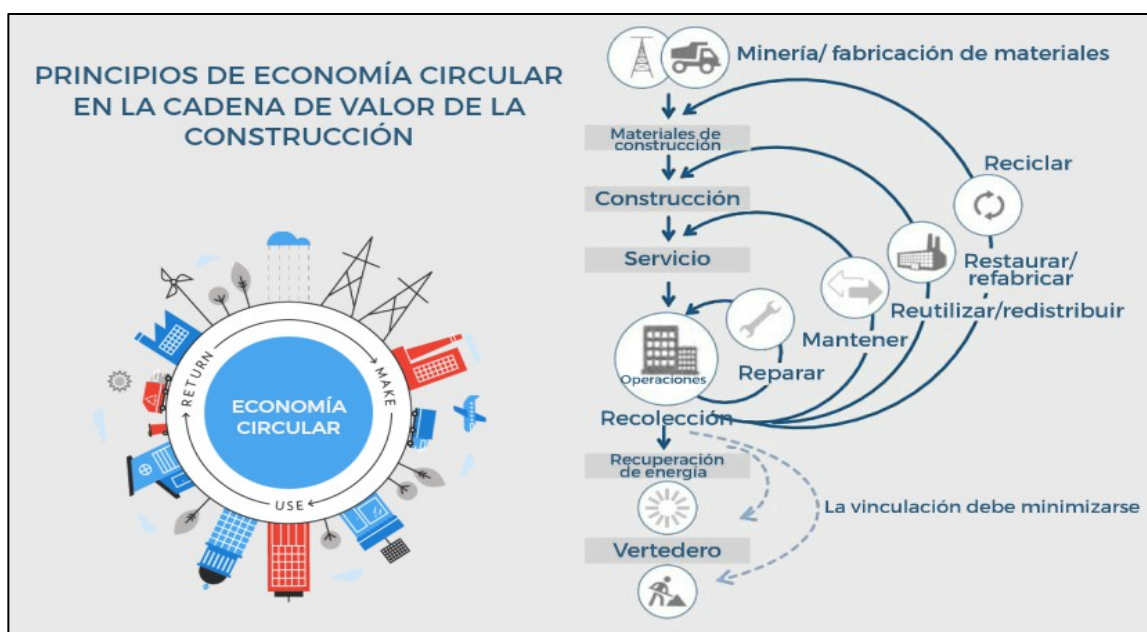
El proceso de una obra comienza con el diseño y desarrollo de los proyectos por parte de empresas desarrolladoras, constructoras o empresas que integran ambos roles, pudiendo ejecutar las obras en forma integrada o tercerizando servicios profesionales e industriales. Las construcciones y/o refacciones por cuenta propia también juegan un rol de importante, particularmente en la demanda de insumos y materiales.

CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR ORDEN CONSTRUCTIVO



Si bien la mayoría de los materiales son de origen nacional, la evolución del tipo de cambio repercute de manera directa en algunos rubros -incendio, termo mecánica y electricidad, donde una alta proporción es importada o donde el principal insumo de producción es importado, como el caso del hierro (mineral de hierro), el aluminio (alúmina) y productos eléctricos con contenido de cobre.

El financiamiento es fundamental a lo largo de todo el proceso. En el caso de la obra pública (infraestructura y vivienda), los contratos de infraestructura se apoyan en fondos del Estado o en recursos multilaterales o bilaterales de desarrollo. El Estado licita la construcción de la obra y procede al pago. Otra fuente de financiamiento es a través de la conformación de fideicomisos financieros con la participación de capitales privados. Por su parte, las obras de carácter privado pueden financiarse con financiamiento bancario o activos propios: puede tener como destino directo un crédito hacia la empresa o puede provenir por el lado de la demanda, como los créditos hipotecarios, inversiones en “boca de pozo” o fideicomisos a “precio fijo” (el inversor paga una cuota fija por una unidad prevendida).



GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Entre otros se tiene los siguientes gremios y entidades del sector de la Construcción:

GREMIO O ASOCIACIÓN	ENLACE
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas	www.sac.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	www.protic.org
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	www.acodal.org.co
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTEC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.acodal.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.infraestructura.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmechanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.scg.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.sct.org.co
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.acif.org.co
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.andi.com.co/cf
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.prousta.com
Cámara de Fedemetal	www.ccee.org.co

GREMIO O ASOCIACIÓN	ENLACE
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	
OTROS GREMIOS Y ASOCIACIONES	
➤ Asociación de Ingenieros Ferroviarios de Colombia, AIFC ➤ Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas, FEDESTRUCTURAS ➤ Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC ➤ Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Industrial, Administrativa y de Producción, ANEIAP ➤ Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI ➤ Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS ➤ Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN ➤ Asociación de Ingenieros Tomistas, AIDUSTA ➤ Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ ➤ Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, UNIGRANADINOS ➤ Asociación de Ingenieros Mecánicos de la Universidad Nacional de Colombia, AIMUN ➤ Grupo de Ingenieros Militares Francisco José de Caldas, ➤ Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Católica de Colombia, AICUC ➤ Asociación de Ingenieros Grancolombianos ➤ Asociación de Ingenieros Lasallistas	

Fuente: <https://camacol.co>

2.4.1.2.1. ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las



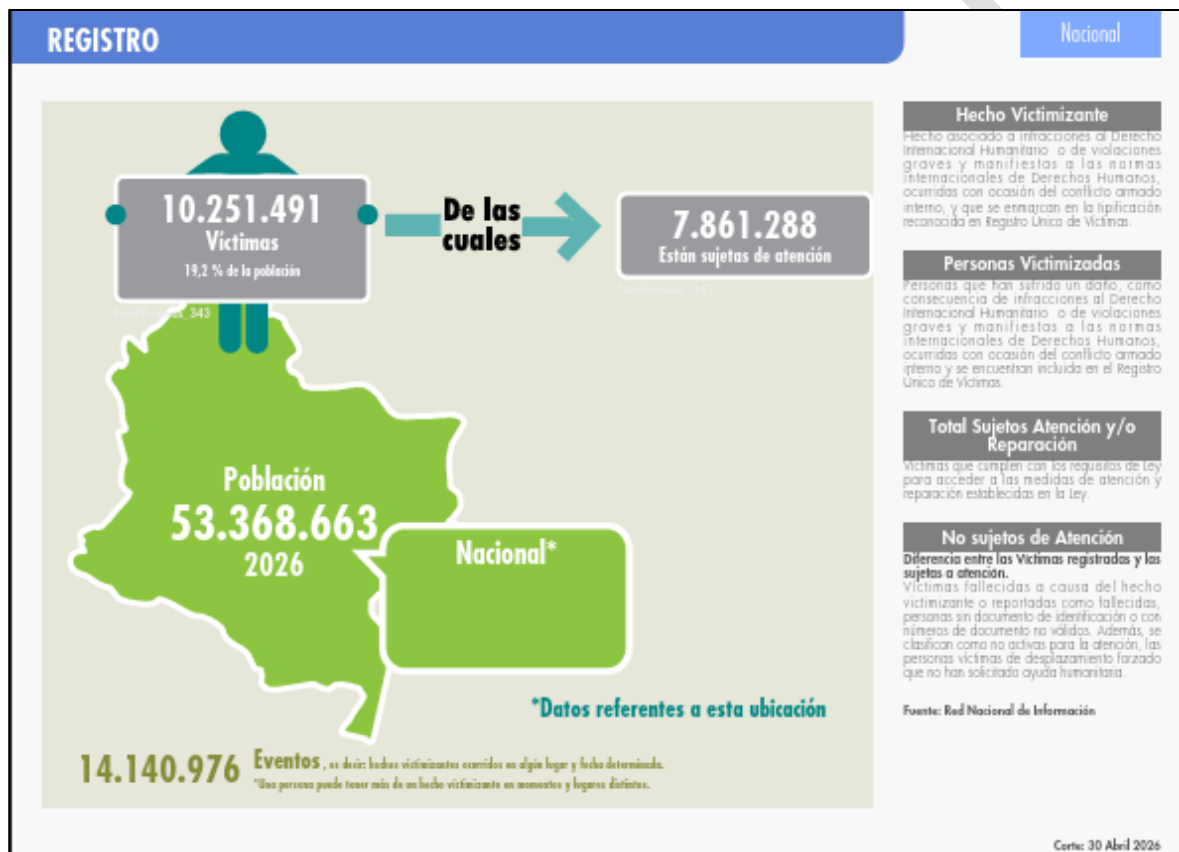
Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

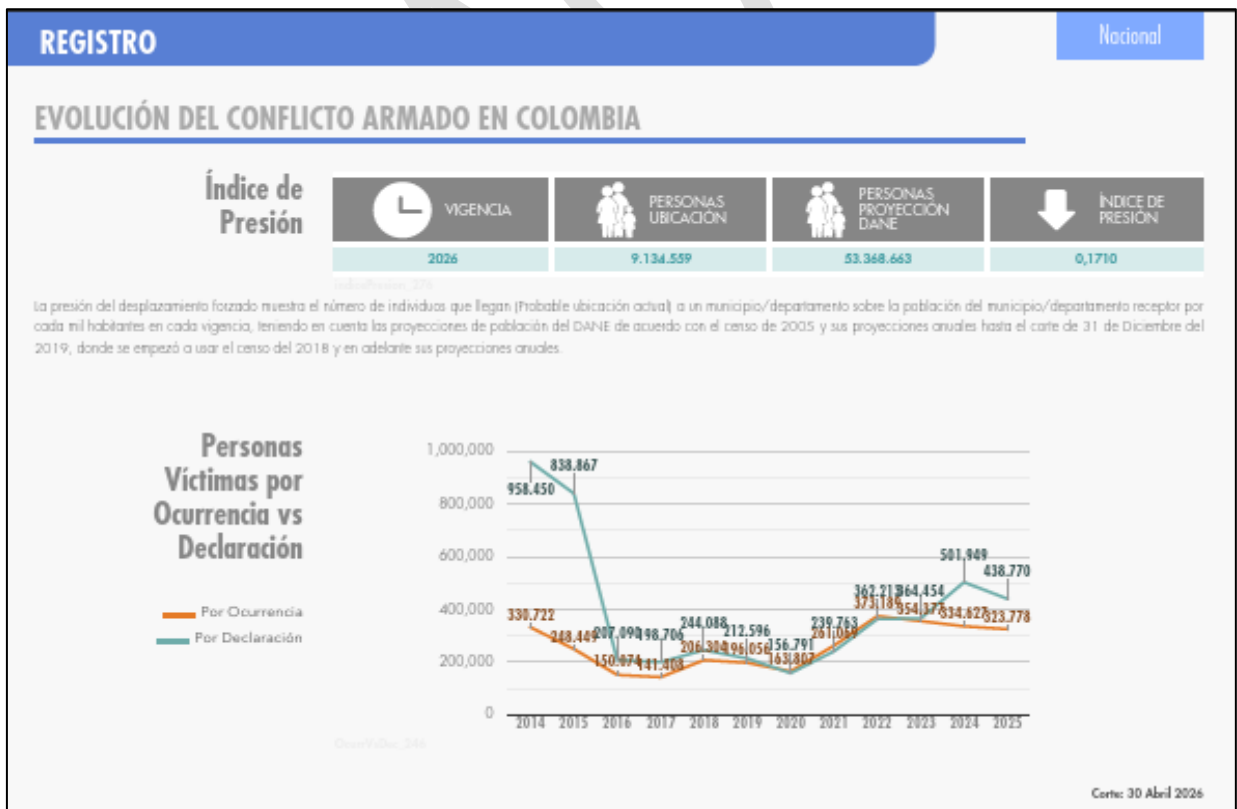
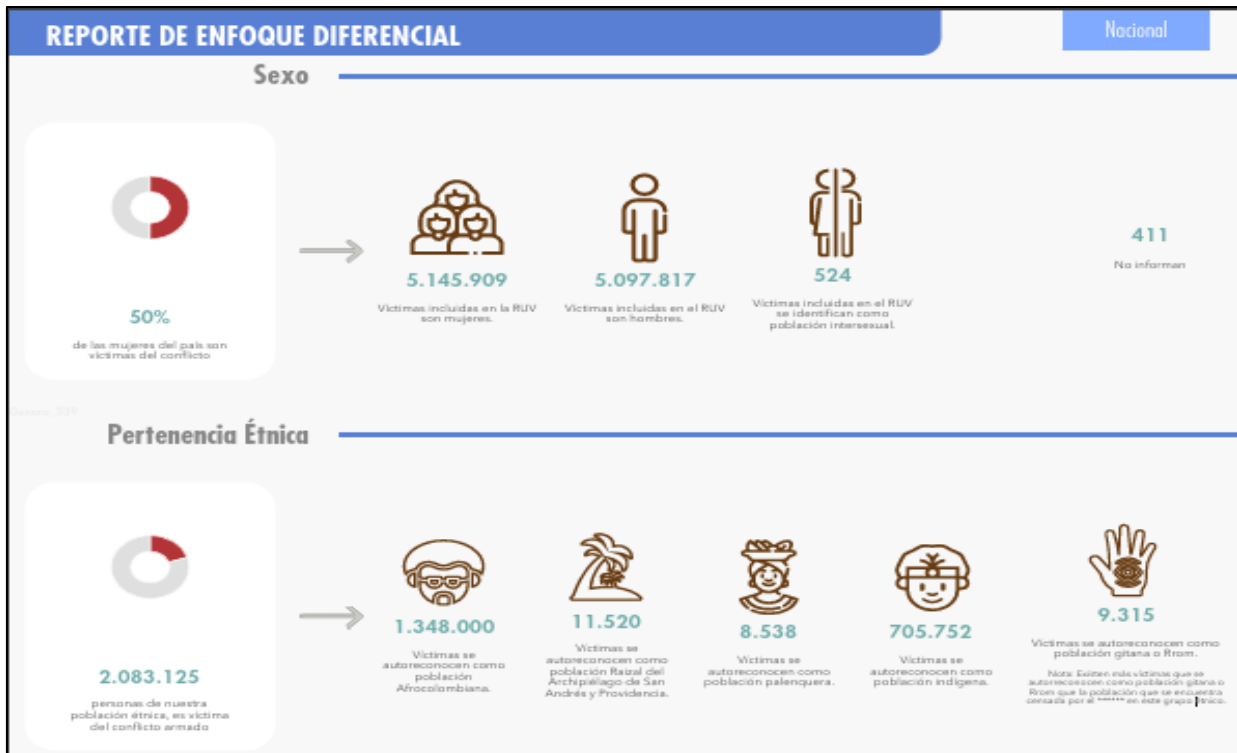


personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

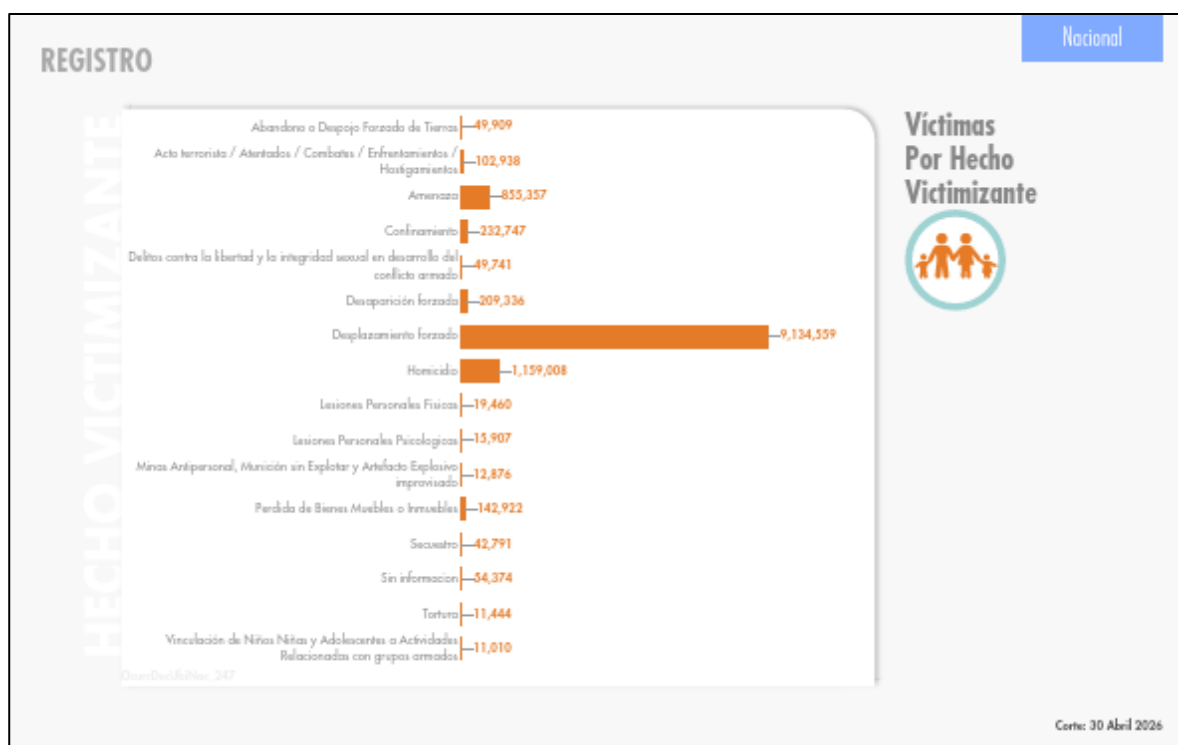




Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co> , 30 de abril de 2026

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.⁴ En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7'610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres.

La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

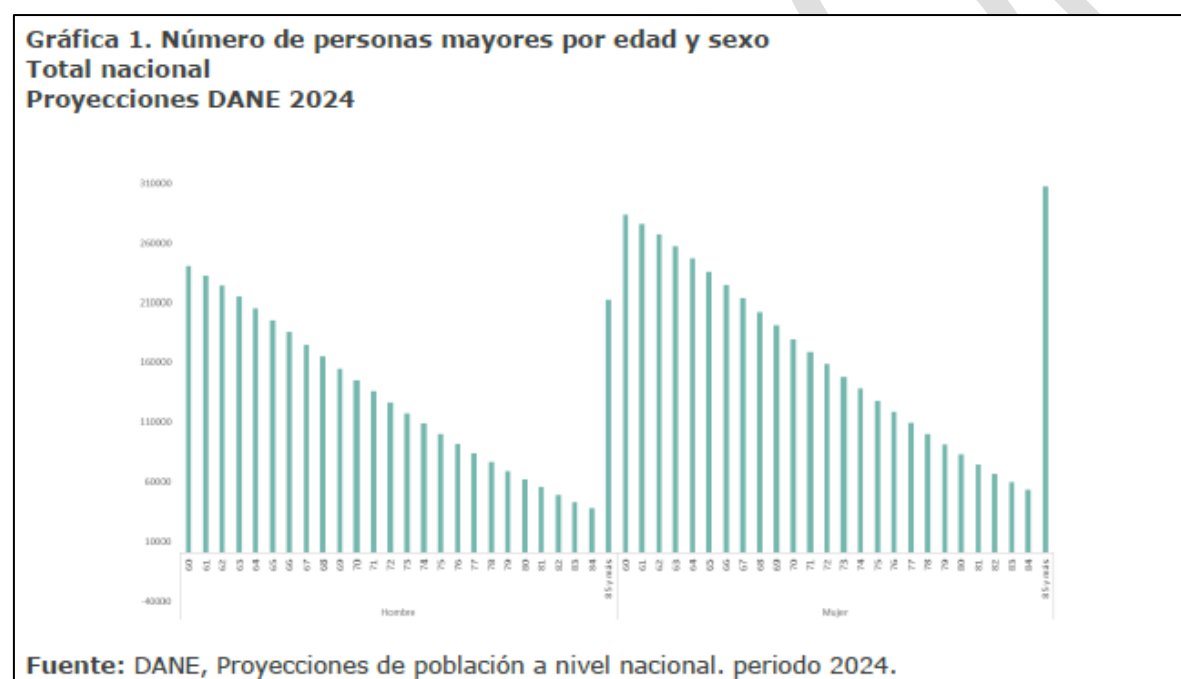


SC6310-1

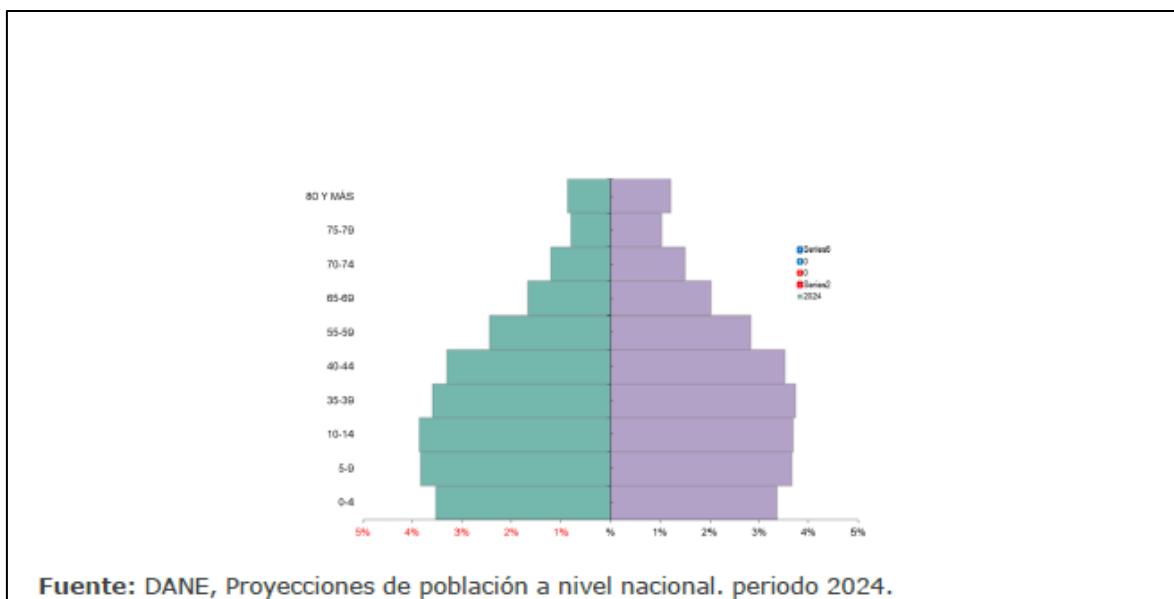
objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:



Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:



Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

Fuente: <https://www.dane.gov.co>

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad. (Información octubre- diciembre 2023; DANE, Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>; 20 de febrero de 2024)

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS

En Colombia, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reconoce legalmente cuatro grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, y rom o gitano.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

El DANE utiliza la autoidentificación étnica para identificar a estos grupos, preguntando a las personas si se identifican como indígena, gitano, raizal, palenquero o afrocolombiano.

El DANE recopila datos sobre estos grupos a través de censos y otras encuestas, lo que permite comprender mejor la diversidad étnica y cultural de Colombia.

En cuanto a la población, la composición étnica de Colombia es diversa. Se estima que alrededor del 4.4% de la población es indígena, alrededor del 9.34% es afrocolombiana (incluidos afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros), y un 0.006% es Rom o Gitano. Los raizales son una población única del Archipiélago de San Andrés y Providencia, con una cultura y lengua distintivas.

Fuente: <https://www.dane.gov.co>

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



Nota: Cifras con corte a marzo de 2026

Fuente: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Forms/AllItems.aspx>



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

2.4.1.3 ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente proceso, a saber: “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026” es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial de la CONVENIOS del Ejército.

Así mismo, se traen a colación los artículos 1518 y 1519 del código civil, que rezan:

ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.

De conformidad al análisis del sector económico, es factible que se dé una participación plural de oferentes, por lo que para el caso en concreto, se adelantará una contratación pública bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, en el cual podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, verificando el objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Así mismo, la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Art. 29. Debido Proceso Art. 38. Libre Asociación Art. 83. Buena Fe Art. 86. Acción de Tutela Art. 87. Acudir ante la autoridad Art. 189. #20 Art. 217. Fuerzas Militares Art. 333. Actividad económica e iniciativa privada Art. 345. Presupuesto Art. 355.
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	Art. 669. Dominio Art. 673. Modos de adquirir el dominio Art. 1494 a 1501. Definiciones (obligaciones) Art. 1502. Requisitos para obligarse Art. 1519. Objeto lícito Art. 1592 a 1596. Clausula penal Art. 1602. Contrato ley para las partes
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	Art. 1. Aplicabilidad de la ley comercial Art. 2. Aplicación de la legislación civil Art. 10. Comerciantes – Concepto – Calidad Art. 12. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio Art. 14. Personas inhábiles para ejercer el comercio Art. 19. Obligaciones de los comerciantes Título III. Del registro Mercantil Libro Segundo. De las sociedades comerciales Art. 864. Definición de contrato

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Art. 1. Objeto Art. 2. Definición de entidades, servidores y servicios públicos Art. 3. Fines de la Contratación Estatal Art. 6. Capacidad para contratar Art. 8. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar Art. 9. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevenientes Art. 12. Delegación para contratar Art. 13. Normatividad aplicable a los contratos estatales Art. 23 al 28. Principios de la Contratación Estatal. Art. 32. Contrato Estatal. Art. 39. Forma del contrato estatal. Art. 40. Contenido del contrato estatal Art. 41. Perfeccionamiento del contrato. Art. 51. Responsabilidad de los contratistas
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos Art. 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos Art. 19. Soporte documental Art. 27. Acceso y consulta de los documentos
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	Art. 1. Objeto Art. 2, numeral 2, literal b. Selección abreviada. Menor cuantía Art. 3. Contratación Pública Electrónica. Art. 5. Selección Objetiva Art. 6. Verificación de las condiciones de los proponentes Art. 7. Garantías en la contratación. Art. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos. Art. 9. De la adjudicación Art. 18. Inhabilidades para contratar. Art. 23. Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	<i>(Modificada por la Ley 2080 de 2021, Ley 2195 de 2022 y corregida por el Decreto 1463 de 2022)</i> Art. 1. Finalidad de la parte primera Art. 2. Ámbito de aplicación Art. 3. Principios Art. 5. Derecho de las personas ante las autoridades TÍTULO II. Art. 13 al 22. Derecho de petición. TÍTULO III. Art. 34 al 45. Procedimiento administrativo general Art. 74 al 81. Recursos Art. 93 al 97. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	<i>(Modificada por la Ley 2195 de 2022)</i> Art. 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Art. 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. Art. 84. Supervisión e interventoría contractual Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Art. 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Art. 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Art. 89. Expedición de adendas

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	Art 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado (Modificada por la Ley 2220 de 2022) Art. 1. Objeto Art 13. Observancia de normas procesales Art. 14. Debido Proceso Arts. 74 y s.s.: Apoderados Art. 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	(Modificada por la Ley 2195 de 2022) Art. 1. Objeto Art. 2. Principio de máxima publicidad para titular universal Art. 5. Ámbito de aplicación Art. 7. Disponibilidad de la Información Art. 10. Publicidad de la contratación Art. 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	(Modificado por Ley 2022 de 2020) Art. 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Art 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	(Modificada por la Ley 2294 de 2023) Art. 4. Adiciónense el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciónense los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario Art 18. Modifíquense los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión	Art 2. Inhabilidad para contratar. Art 3. Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Art. 6. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Art 7. Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción.

NORMATIVIDAD	DETALLE
unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	Art 8. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	<i>(Modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021)</i> Art. 40. Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Art. 41. Inhabilidades sobrevinientes. Art. 42. Otras inhabilidades Art. 43. Otras incompatibilidades Art. 44. Conflicto de intereses Art. 45. Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	<i>(Modificado por Decreto 296 de 2021, Adicionado por Ley 2337 de 2023)</i> Art 30. MIPYMES y Mínima Cuantía Art. 31. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra publica Art. 32. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Art. 33: Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras publicas Art. 34. Promoción del desarrollo en la contratación publica Art 35. Factores de Desempate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 3. Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	<i>(Modificado por Decreto 1463 de 2022)</i> Art. 1. Objeto Art. 4. Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. Art. 19. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Art. 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos
Ley 2213 de 2022. Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Art. 1. Objeto Capítulo II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”
Ley 2479 de 2025	Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003 y 2155 de 2021; y sus decretos reglamentarios.	<i>(Derogado parcialmente Ley 2277 de 2022, Reglamentado parcialmente por Decreto 1006 de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 128 de 2024)</i> Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Art. 21-22
Decreto 2106 de 2019	<i>(Modificado por Ley 2079 de 2021 y Decreto 635 de 2023)</i> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP CAPÍTULO 1, SECCIÓN 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Art 2.2.1.1.2.1 al 2.2.1.1.2.4.3 CAPÍTULO 2, SECCIÓN 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. SUBSECCIÓN 2. Art. 2.2.1.2.1.2.1., art. 2.2.1.2.1.2.20. CAPÍTULO 2, SECCIÓN 3. GARANTÍAS. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 CAPÍTULO 2, SECCIÓN 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 392 de 2018	“Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	“Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
Decreto 1042 de 2022.	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 0142 de 2023.	“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”
Decreto 1477 de 2025	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”
Decreto 199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
Decreto 874 de 2024	Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público-Populares
Circular Externa Única. Versión 03 del 27 de diciembre de 2023.	(CCE-EICP-MA-06) Colombia Compra Eficiente
Circular Externa No. 1 de febrero 16 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos en los procesos de contratación regidos por documentos tipo
Guía de propiedad intelectual en la contratación pública. Versión 2 del 30-12-2022	(CCE-EICP-GI-15) Colombia Compra Eficiente
Guía de elaboración de Estudios del Sector	(GEES versión 02 del 15 de agosto de 2025 Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector-Original-Firmado.pdf
Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación	(G-PPEPC-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable	(diciembre de 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras y contratación pública	(CCE-EICP-GI-28 Versión: 01 Fecha: 17-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 1.	(Versión 1 30/09/2020) Colombia Compra Eficiente.
Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Código CCE-EICP-MA-07 de fecha 08/11/2024, Colombia Compra Eficiente.
Guía para promover la participación de las mipymes en los procesos de compra y contratación pública	(Código: CCE-GAD-GI-26 Versión:01 Fecha: 16-09-2024) Colombia Compra Eficiente.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Guía General de los Acuerdo Marco de Precios	(Código: CCE-GAD-GI-63 Versión: 02 del 23 de mayo del 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	(G-GESAL-03) Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	(CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
Cartilla para incentivar y fortalecer el acceso a las compras y contratación pública de los pueblos y comunidades étnicas en Colombia.	Colombia Compra Eficiente. Diciembre 2024.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(RHPC-Versión 3 del 29-09-2023) Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE).
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Defensa Nacional	
Directiva Permanente No. 34 de noviembre de 2018	Sistema OTAN de catalogación
Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022.	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 4130 de junio 16 de 2022. MDN	Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios
Resolución No. 4213 de 2023. MDN	Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022.
Circular 30413	Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado
Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE).
Circular No. C20260312000153 del 12 de marzo de 2026, emitida por la Dirección de finanzas del MDN	Proyección tipo de cambio dólar 2026-2027-2028-2029-2030
Ejército Nacional	

NORMATIVIDAD	DETALLE
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Directiva No. 166 del 28 de julio de 2021	Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
Cartilla formatos de contratación	https://www.ejercito.mil.co/cartilla-formato-de-contratacion/
Resolución No. 864 de 2024	Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 del Ejército Nacional.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio,

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el archivo Excel "NECESIDAD" adjunto al proceso y conforme al siguiente resumen:

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES			
ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA BR11			
1	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	M2
2	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO
BLOQUE COMANDO BR11			
3	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	M2
4	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO
ARCHIVO CENTRAL BR11			
5	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO
6	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO
7	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES			
ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
8	72152605	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO
BIJUN - BASE PUERTO PACHECO			
9	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (desmonte , limpieza, cambio de cables y puestas en funcionamiento, incluyendo cambio de balastos) Presentación del servicio: und.	SERVICIO
10	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BATERIA DE BAÑOS : DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE DUCHA. (limpieza de las redes hidraulicas costa de desmonte, reemplazar las partes desgastadas o dañadas , e instalación y puestas en funcionamiento, ajustar presión del agua, Presentación del servicio: und.	SERVICIO
11	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
12	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
13	72152605	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
14	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 2" Y 4", APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE eliminar obstrucciones, inspeccionar fugas, corrosión o daños, revisar que queden bien selladas y sin fugas. cambio de YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: und.	SERVICIO
15	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 MM, BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO). Incluye anclajes adecuados, tornillos adecuados Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
16	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO MURO INTERIOR (raspar pared, limpiar, quitar humedar, estucar nuevamente, filos y dilataciones) Presentación del servicio: Por M2 o ML.	SERVICIO
17	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
BR11 -TORRE OBSERVACIÓN CAMPAÑA 5 BASPC11			
18	72101507	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	SERVICIO
19	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
20	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente.(INCLUYE desmonte e instalación del mismo con TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
21	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes o caras (incluyendo tiras y piezas para pisos de parquet, sin ensamblar, y listones y molduras) de madera de coníferas medidas segun necesidad.(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: und	SERVICIO
22	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6.(INCLUYE desmonte e instalación de la misma incrustarla con GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
23	72152605	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
24	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICA 20 X 20 CM TIPO ECOCERAMICA ANTIDESLIZANTE, COLOR BLANCO (desmonte de la que se encuentra mala, organizar espacio INCLUYE ALISTADO DE AREA EN MORTERO 1:4 E=003 PEGANTE M2 Y BOQUILLA PARA ACABADO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
25	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION "GUARDAESCOBA" Y/O "SENEFA" ECOCERAMICA H= 10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA). Presentación: Por ML.	SERVICIO

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES			
ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
26	72101507	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAFE FORMATO 20,3X30,5 CM, (INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO, REINSTALACION Y EMBOQUILLADA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
27	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares. Incluye taza, tanque, lavamano y grifería Presentación del servicio: und.	SERVICIO
28	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño Presentación del servicio: und.	SERVICIO
29	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA VENTO REF, 594210001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	SERVICIO
30	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas, TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", CABLE N°10-12-14 AWG). Presentación del servicio: ML	SERVICIO
BR11 -ALOJAMIENTO CAMPAÑA 3 BASPC11			
31	72101507	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	SERVICIO
32	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
33	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE desmonte e instalación del mismo con TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
34	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes o caras (incluyendo tiras y piezas para pisos de parquet, sin ensamblar, y listones y molduras) de madera de coníferas medidas segun necesidad, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: und	SERVICIO
35	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6, (INCLUYE desmonte e instalación de la misma incrustarla con GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
36	72152605	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
37	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICA 20 X 20 CM TIPO ECOCERAMICA ANTIDESLIZANTE, COLOR BLANCO (desmonte de la que se encuentra mala, organizar espacio INCLUYE ALISTADO DE AREA EN MORTERO 1:4 E=003 PEGANTE M2 Y BOQUILLA PARA ACABADO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
38	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION "GUARDAESCOBA" Y/O "SENEFA" ECOCERAMICA H= 10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA). Presentación: Por ML.	SERVICIO
39	72101507	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAFE FORMATO 20,3X30,5 CM, (INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO, REINSTALACION Y EMBOQUILLADA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
40	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares. Incluye taza, tanque, lavamano y grifería Presentación del servicio: und.	SERVICIO
41	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño Presentación del servicio: und.	SERVICIO
42	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA VENTO REF, 594210001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	SERVICIO
43	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas, TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", CABLE N°10-12-14 AWG). Presentación del servicio: ML	SERVICIO
BLOQUE COMANDO BR11			
44	72101507	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por M2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO
45	72101507	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por M2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES			
ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
46	72152602	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON Sonda ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por M.	SERVICIO
47	72101507	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: UND.	SERVICIO
48	72152602	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por M.	SERVICIO
49	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO
50	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO
51	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO
52	72152605	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metalica; nivelación y ajuste de perfilera). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO
53	72152605	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO
54	72152001	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO
55	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	SERVICIO
56	72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales) x M2	SERVICIO
57	72101507	SERVICIO DE REPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO
CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA - BR11- CENTRO DE OPERACIONES			
58	72101507	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO
59	72101507	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO
60	72152602	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON Sonda ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO
61	72101507	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	SERVICIO
62	72152602	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO
63	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO
64	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
65	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
66	72152605	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metalica; nivelación y ajuste de perfilera). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
67	72152001	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
68	72152001	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES			
ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
69	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	SERVICIO
70	72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales) x m2	SERVICIO
71	72101507	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO
AUDITORIO TROYA - BR11			
72	72101507	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	SERVICIO
73	72101507	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	SERVICIO
74	72152602	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO
75	72101507	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	SERVICIO
76	72152602	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO
77	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA TIPO VIDRIO. Incluye desmonte, limpieza, remoción de cintas, aplicacación de libricante, nivelación y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO
78	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
79	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
80	72152605	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metalica; nivelación y ajuste de perfilera). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
81	72152001	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
82	72152001	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO
83	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	SERVICIO
84	72101507	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los servicios de mantenimiento de instalaciones se realizarán en las instalaciones militares que se encuentren en la jurisdicción de cada unidad táctica.
2. El personal que realice los mantenimientos en alturas deberá contar con capacitación para dicho trabajo y deberá estar certificado por una institución autorizada de acuerdo con la resolución del ministerio del trabajo 1409 del 23 de julio de 2012.
3. El mantenimiento de las instalaciones se realizará con insumos y materiales de primera calidad los cuales serán suministrados por el oferente ya que el mantenimiento a contratar es a todo costo.
4. Las empresas prestadoras de servicios deben contar con el personal capacitado para la tarea a desarrollar ya que es necesario y oportuno contar con un servicio técnico especializado para que los trabajos de mantenimiento se realicen de manera pertinente y sin contratiempo.
5. Se requiere que el servicio de mantenimiento se realice bajo las condiciones, herramientas y equipo necesario para tal fin, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

6. El personal a cargo de realizar los mantenimientos debe ser idóneo y de conformidad a la necesidad.
7. El oferente certificara que cuenta con la logística necesaria de transporte (personal, materiales y herramienta) para el mantenimiento solicitado.
8. En todas las actividades que generen desperdicios de construcción, demoliciones de material, se debe hacer la recogida y disposición final por parte del contratista. Los trasiegos y transportes deben ser incluidos en el valor de la oferta.
9. Si en la ejecución de las actividades se identifican adicionales, estos deben ser notificados al contratante para su aprobación previa a la ejecución.
10. Para la totalidad de materiales instalados se debe hacer entrega de certificados de calidad y garantía los cuales serán documentos anexos al acta final de obra.
11. EL contratista deberá tener en cuenta que no habrá ningún reconocimiento por horas extras diurnas o nocturnas, trabajos dominicales o festivos, como consecuencia de dar cumplimiento a la ejecución de dicho programa de trabajo.
12. En los costos que se presenten se deberán tener en cuenta que todo el personal que labore en la obra debe estar afiliado a los siguientes regímenes: mínimo 48 horas antes de iniciar las actividades: Riesgos Profesionales, Salud y pensiones y deberá entregar copia de los respectivos certificados a más tardar dentro de los primeros diez días del mes.
13. Los contratistas deben asegurarse de que sus representantes y trabajadores conozcan, comprendan y cumplan las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que establezca el contratante con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o daños a terceros. Para las actividades de plomería – electricidad – redes voz y datos – y las actividades que requieran mano de obra certificada, se solicitara certificados emitidos por la entidad competente y documentos que acrediten la experiencia para desarrollar la actividad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el principio de legalidad, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla, razón por la cual corresponde determinar si el objeto del presente proceso de selección se encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

De acuerdo con lo anterior, tenemos que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempla ciertas excepciones a la regla general como lo es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuando se trate de la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal i de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, como a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional. (...)"
(Subrayas fuera del texto original)

A su turno, el Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional."

De acuerdo con lo anterior, tenemos que cuando se trate de la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional, sin consideración de la cuantía, el procedimiento a seguir será el indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Sobre este punto debemos definir y entender la connotación y alcance de los “bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional”, por lo que nos remitimos a lo indicado por el H. Consejo de estado Sección Tercera (Rad. 36805 de julio 23 de 2015) donde sostuvo:

“(…) a diferencia de normativas anteriores al EGCAP, en este los conceptos de “defensa nacional” y “seguridad nacional” no se circunscribieron al “material de guerra”, aseveración que fue justificada, de una parte, en que se trata de conceptos normativos indeterminados, naturaleza en virtud de la que adquieren significación de conformidad con el contexto social, cultural y económico que refleja las necesidades de una colectividad en una circunstancia espacio-temporal definida» y agregó que «la “defensa y seguridad nacional” constituye una expresión medular del Estado como pacto político garante de la vida, honra y bienes de las personas, sirve como instrumento para buscar obtener el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad misma del Estado, propósito que rebasa en forma considerable el plano estrictamente bélico o armamentista y que puede estar referido inclusive a asuntos económicos, energéticos, ambientales y hasta de salud pública (…)”.

La Ley 1150 de 2007 al consagrar la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, adoptó un criterio finalístico, es decir, aquel que obliga a desentrañar la finalidad, el propósito o el móvil del objeto contractual, independientemente de la entidad estatal, que acuda a la esta modalidad de selección, lo importante es enmarcar el objeto dentro de ese concepto, y que sirvan o coadyuven a la defensa y seguridad nacional.

Siguiendo el mismo hilo conductor, es a lugar citar los artículos 2 y 217 de la Constitución Política de la República de Colombia, en donde se consagra los fines del Estado y la finalidad de las Fuerzas Militares, situaciones que guardan relación directa con el citado artículo de contratación que se ha venido predicando para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional así:

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

(…)

ARTICULO 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.” (subrayas fuera del texto original)

Ahora bien, como se ha descrito en los antecedentes del proceso y justificación de la necesidad, por medio del presente proceso se garantiza la continuidad de los apoyos de fuego que contribuye a la protección de nuestras tropas y asegura la efectividad en las operaciones militares que se desarrollan en zonas de alto riesgo y difícil acceso, cumpliendo la misión constitucional de protección del territorio colombiano.

4.3. ORIGEN DE LOS SERVICIOS

El suministro de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional de conformidad con la identificación realizada por la Entidad Estatal, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

4.4. . ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación **SI** es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...).”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso es de: **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$181.334.285,00) INCLUIDOS TOSO LOS IMPUESTOS DE LEY**, valor que **NO** supera el umbral de limitación que es:

 	
UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/26

La CENAC CONVENIOS, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas en el presente proceso siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Estas solicitudes se recibirán a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el ANEXO DATOS DEL PROCESO, el cual será de por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

NOTA2. La CENAC COVENIOS **no** realizará convocatoria limitada a Mipyme colombiana que tenga su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

4.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE CONVENIOS, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

4.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 172 de 2014 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la CENAC CONVENIOS, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, la CENAC CONVENIOS, no publicará a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores anteriormente descritos; puesto que su público conocimiento, afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores y/o socios y/o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); se requiere que, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Central Administrativa y Contable Especializada Convenios en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares, que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en los antecedentes del presente estudio previo.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en los antecedentes del presente estudio.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica



¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Mantenimiento de Instalaciones para las Unidades Centralizadas por la CENAC CONVENIOS	Con el fin de garantizar la conservación y funcionalidad de las áreas donde se desarrollan las labores administrativas de las instalaciones de las Unidades Militares	Se ha solicitado cotizaciones sin obligación de compra a los proveedores que encuentra dentro de la codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	A través de un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía
Datos e información: SECOP I, SECOP II y Datos Abiertos			

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

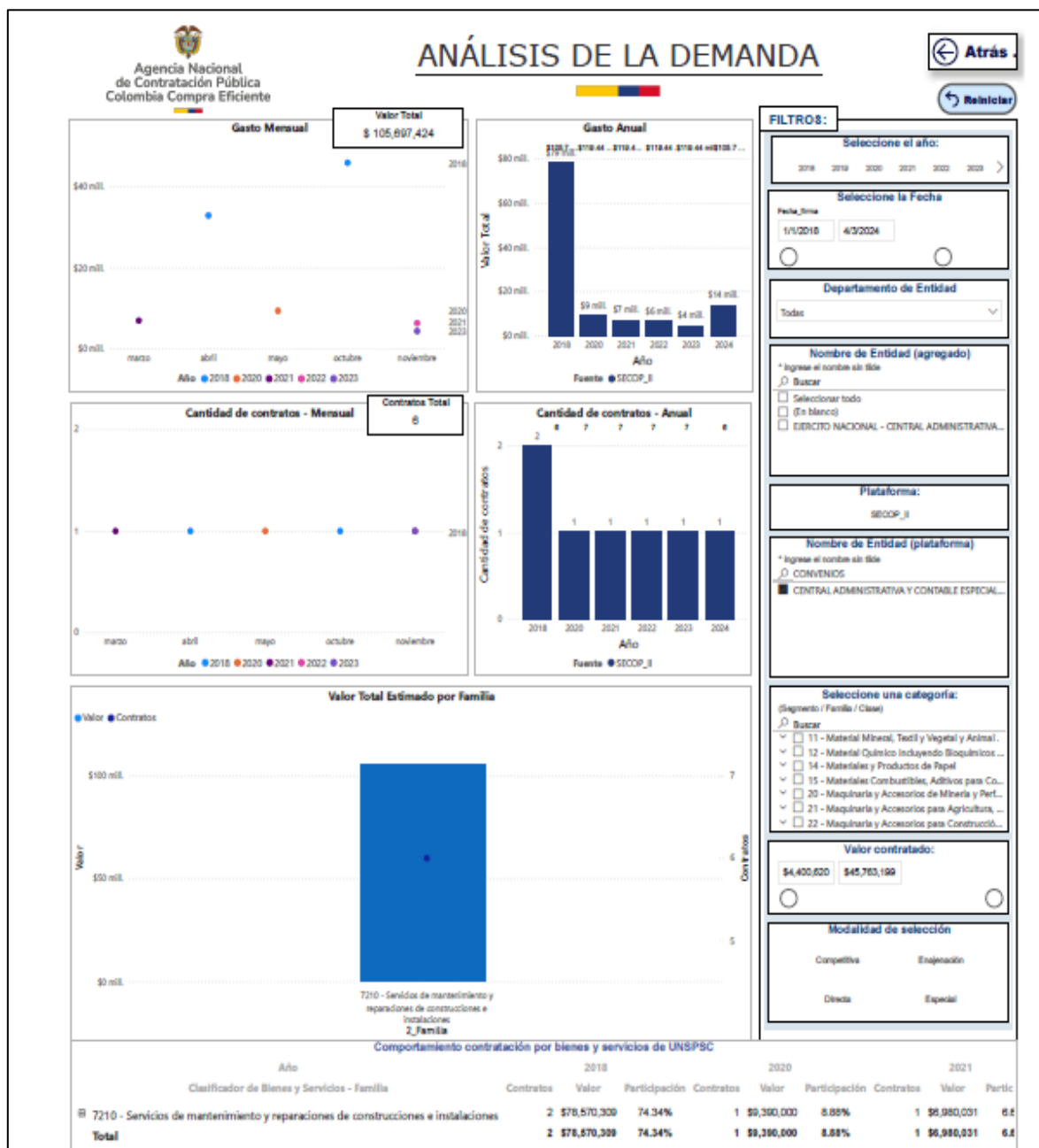
Código Clase	Nombre Clase
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721520	Servicios de pañetado y drywall



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02 Corte 06 de mayo de 2026



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02 Corte 06 de mayo de 2026

Una vez analizada la información, se observa que desde el año 2018 a la fecha la CENAC de Convenios ha suscrito 06 contratos relacionados en el sector del actual proceso bajo modalidades competitivas en todo el territorio nacional, por valor de \$ 105.0697.424,00.

Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) del presente proceso, podría satisfacer la demanda de la Entidad Estatal. Por lo anterior, se concluye que existe amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y la Invitación Pública, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Las actividades económicas en la cual enmarca el presente proceso es la siguiente:

CIU	Descripción
F4321	Instalaciones eléctricas
F4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
F4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
F4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

De la anterior actividad económica, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los bienes requeridos, así:

NIT	Razón social	Código CIU	Ciudad Domicilio	Situación
800205013	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS LTDA	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
804003583	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE LTDA	F4321	BUCARAMANGA	ACTIVA
802013773	S&T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	F4321	BARRANQUILLA	ACTIVA
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	F4321	CALI	ACTIVA
800072453	JORGE LEON BEDOYA MARIN Y CIA LTDA	F4321	BARRANQUILLA	ACTIVA
800110134	ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA	F4321	NEIVA	ACTIVA
800216957	CENTRAL DE INGENIERIA S.A.S.	F4321	CÚCUTA	ACTIVA
813011065	LETINGEL S A S	F4321	NEIVA	ACTIVA
807001548	SERVITEC INGENIEROS SAS	F4321	CÚCUTA	ACTIVA
804010126	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA	F4321	GIRÓN	ACTIVA
804015115	ILUMINACION SANTA BARBARA S.A	F4321	BUCARAMANGA	ACTIVA
800202235	PROYECTOS Y ASESORIAS EN INGENIERIA S AS	F4321	CALI	ACTIVA
805023996	PRIXMA LTDA	F4321	CALI	ACTIVA
800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.	F4321	YUMBO	ACTIVA
800112010	PROTELEC S.A.S.	F4321	CALI	ACTIVA
800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL SA	F4321	CALI	ACTIVA
807007029	SMART CITY SERVICES S.A.S.	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800222190	MAXIELECTRICOS S A S	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800012335	RM & CIA S.A.S.	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800197071	COMPAÑIA ELECTRICA NACIONAL S A S	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800190115	MYG INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
808001192	ILUMINACION E INGENIERIA LTDA	F4321	GIRARDOT	ACTIVA
800230639	CONTRONET LTDA	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800025260	ARMENTA CHAVARRO SAS	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800076770	CORRIENTE ALTERNA S.A.S	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800230171	D Y G REPRESENTACIONES S A S	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
813002734	CONSTRUCOL LTDA	F4321	NEIVA	ACTIVA



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

NIT	Razón social	Código CIU	Ciudad Domicilio	Situación
811030738	ELECTROMONTAJES S.A.S	F4321	ENVIGADO	ACTIVA
800115448	SERVIREFRIARE S.A.	F4321	MEDELLÍN	ACTIVA
800122460	ELECTRO DISEÑOS S.S.	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
807004467	MUNOZ Y CIA SAS	F4321	CÚCUTA	ACTIVA
804013234	SISCOTEL LTDA	F4321	BUCARAMANGA	ACTIVA
800047781	ENECON S.A.S	F4321	ITAGUI	ACTIVA
812008294	ELECTROREDES LTDA	F4321	MONTERÍA	ACTIVA
811008821	PROTELEC SAS	F4321	MEDELLÍN	ACTIVA
800024970	INGELECTRICA S.A	F4321	MEDELLÍN	ACTIVA
811001728	ESTUDIOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.	F4321	MEDELLÍN	ACTIVA
800059292	PROMONTAJES SAS	F4321	ITAGUI	ACTIVA
811001599	FACELCO S.A.S	F4321	MEDELLÍN	ACTIVA
800027813	INGEOMEGA S.A	F4321	ITAGUI	ACTIVA
811038832	INGEMA SA	F4321	MEDELLÍN	ACTIVA
804011350	LUCES DE SANTANDER SA	F4321	PIEDRECUESTA	ACTIVA
800117889	INAS LIMITADA	F4321	BARRANQUILLA	ACTIVA
802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	F4321	BARRANQUILLA	ACTIVA
802016528	INGELEC SA	F4321	BARRANQUILLA	ACTIVA
800151021	CONSULTING SAS	F4321	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA
800008788	QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.	F4321	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA
812000053	INGELCOR INGENIERIA S.A.S.	F4321	MONTERÍA	ACTIVA
800098992	SERVIELECTRONICO GAP SAS	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800134187	INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
805015921	MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
804012847	RED DE INGENIERIA LTDA	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
804013341	CONELTEC SAS	F4321	BUCARAMANGA	ACTIVA
814006266	INGELEC SAS	F4321	PASTO	ACTIVA
811025231	PC MEJIA S.A.	F4321	ITAGUI	ACTIVA
811009579	CONVIAS SAS	F4321	ENVIGADO	ACTIVA
811038173	ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	F4321	MEDELLÍN	ACTIVA
811022908	G.T.A COLOMBIA S.A.S	F4321	ENVIGADO	ACTIVA
811039217	COMPAÑIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES S.A.S	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800026379	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA Y COMPAÑIA LIMITADA	F4321	MEDELLÍN	ACTIVA
812001153	ELEC SA	F4321	MONTERÍA	ACTIVA
802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES LTDA	F4321	BARRANQUILLA	ACTIVA
830082165	ELECTRO SANCHEZ Y CIA INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
832011340	ELECTRO INDUSTRIAL LTDA	F4321	FACATATIVA	ACTIVA
890908819	EIE INGENIEROS SAS	F4321	MEDELLÍN	ACTIVA
830038182	COMPUCABLES NUGER SAS	F4321	BARRANQUILLA	ACTIVA
860522302	ESTUDIOS Y MONTAJES INGENIEROS SAS	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
890106706	SERVICIOS ELECTRICOS LTDA	F4321	BARRANQUILLA	ACTIVA
890926257	INMEL INGENIERIA SAS	F4321	MEDELLÍN	ACTIVA
890915443	MONTAJES ELECTRICOS LTDA.	F4321	MEDELLÍN	ACTIVA
890108309	ELECTRO ATLANTICO S A S	F4321	BARRANQUILLA	ACTIVA
830124067	INGENIERIA Y CONSULTORIA SA	F4321	PEREIRA	ACTIVA
830089991	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICA LTDA DICONEL LTDA	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
890504580	PROINGEL LTDA	F4321	CÚCUTA	ACTIVA
830128909	DV INGENIERIA SAS	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830145197	ACDEL S A S	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
860507248	J E JAIMES INGENIEROS S A	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
890207916	MEGA S.A.	F4321	BUCARAMANGA	ACTIVA
890207976	EME INGENIERIA S.A. BIC	F4321	BUCARAMANGA	ACTIVA
890213074	AMV SAS	F4321	BUCARAMANGA	ACTIVA
830042131	LINEA VIVA INGENIEROS S A S LIVING SAS	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
829001910	ILUMINACION YARIGUIES SA	F4321	BARRANCABERMEJA	ACTIVA
890323767	INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4321	CALI	ACTIVA
830504850	ELECSER S.A.S	F4321	CALI	ACTIVA
830106470	TORRES Y TORRES INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
816008511	TECNISERVICIOS INGENIERIA S.A.S	F4321	DOSQUEBRADAS	ACTIVA
824000196	INTER - REDES LIMITADA	F4321	AGUACHICA	ACTIVA

NIT	Razón social	Código CIU	Ciudad Domicilio	Situación
830065129	O.S. INGENIERIA S.A.S.O.S. INGENIERIA S.A.S	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
860350617	S M & A LTDA.INGENIERIA ELECTRICA Y MECANICA	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
860401663	SERVITRONICA SAS	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
820000187	INVERSIONES LA PRADERA S . A	F4321	TUNJA	ACTIVA
830020622	ODRQ Y CIA SAS	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830129823	ELISEO URREGO E HIJOS S A S	F4321	CHÍA	ACTIVA
830140833	CORELEC INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830049344	SOLUCIONES ELECTROMETALICAS SA	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830075051	R S D ELECTRICO Y ELECTRONICOS S A S	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
890930227	R.O.R. INGENIERIA S.A.S.	F4321	MEDELLÍN	ACTIVA
830020712	CITERPHONE DE COLOMBIA LTDA	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA	F4321	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA

Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/> Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de Información Societaria.

Las empresas anteriormente citadas (100) como muestra se encuentran activas dentro de la base de datos del Sistema de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades de un total de (773), con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, las cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permitan cubrir la necesidad, lo cual muestra que existe pluralidad para el presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

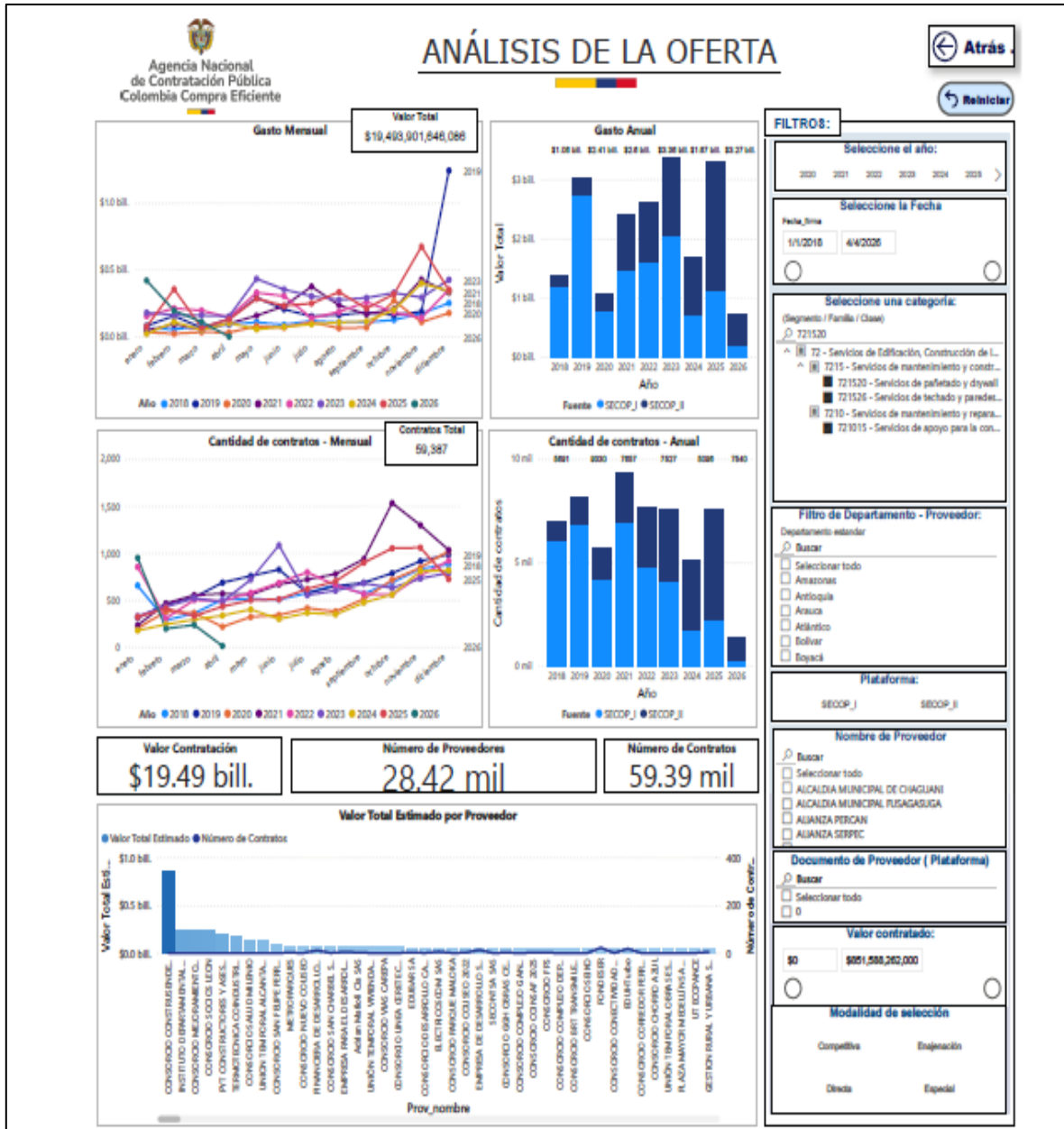
Código Clase	Nombre Clase
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721520	Servicios de pañetado y drywall



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenacon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02 Corte 06 de mayo de 2026



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Por lo anterior, se concluye que existe amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

6. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, **la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
4	CAPITAL DE TRABAJO
5	CAPACIDAD PATRIMONIAL

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



De acuerdo con lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#!/massivereports> donde dese puede se puede consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvieron en cuenta la base de datos de la súper intendencia de sociedades con corte 2024, se tomaron los datos allí existentes, para el presente estudio se tuvieron en cuenta las siguientes actividades:

CIIU	Descripción
F4321	Instalaciones eléctricas
F4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
F4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
F4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

La muestra arroja (354) empresas con la actividad económica mencionada anteriormente de las cuales se presentan (100) en este documento tomando como base la información del Estado de Situación Financiera (ESF) y la información del Estado de Resultado Integral (ERI), indicadores financieros del sector que se exponen a continuación:

NIT	Fecha de Corte	CIIU	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (PATRIMONIO)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (1)
800006904	2024-12-31	F4321	277,41	0,00	0,08	0,08	\$ 3.295.874,00	\$ 5.780.379,00	130,62
800007367	2024-12-31	F4390	3,83	0,45	0,24	0,14	\$ 6.047.562,00	\$ 8.122.543,00	13,57
800024524	2024-12-31	F4321	17,22	0,06	0,15	0,14	\$ 15.877.681,00	\$ 16.800.660,00	321,29
800024970	2024-12-31	F4321	2,02	0,57	0,13	0,06	\$ 23.955.486,00	\$ 24.650.427,00	0,71
800025260	2024-12-31	F4321	1,94	0,80	0,05	0,01	\$ 8.524.930,00	\$ 5.551.121,00	0,78
800026914	2024-12-31	F4322	3,15	0,39	0,07	0,04	\$ 4.068.766,00	\$ 5.695.072,00	4,26
800027813	2024-12-31	F4321	2,74	0,49	0,21	0,10	\$ 92.757.948,00	\$ 87.523.271,00	2,89
800031781	2024-12-31	F4322	2,21	0,70	0,11	0,03	\$ 3.156.082,00	\$ 2.528.040,00	3,34
800039874	2024-12-31	F4322	4,05	0,27	0,10	0,08	\$ 1.432.999,00	\$ 2.490.294,00	10,71
800047192	2024-12-31	F4390	1,78	0,70	0,06	0,02	\$ 6.497.332,00	\$ 6.100.114,00	INDETERMINADO
800047781	2024-12-31	F4321	2,41	0,39	0,16	0,10	\$ 42.470.086,00	\$ 54.939.796,00	5,70
800053110	2024-12-31	F4322	0,80	1,09	-0,22	0,02	-\$ 1.374.306,00	-\$ 602.494,00	2,61
800057422	2024-12-31	F4322	1,29	1,47	0,43	-0,20	\$ 521.878,00	-\$ 1.244.928,00	-4,72
800059292	2024-12-31	F4321	1,79	0,81	-1,25	-0,24	\$ 2.017.085,00	\$ 868.106,00	INDETERMINADO
800066179	2024-12-31	F4321	1,14	0,97	0,46	0,02	\$ 380.937,00	\$ 147.533,00	16,78
800076770	2024-12-31	F4321	5,94	0,28	-0,01	-0,01	\$ 13.197.394,00	\$ 15.668.927,00	-0,97
800082830	2024-12-31	F4322	1,43	0,43	0,12	0,07	\$ 3.037.999,00	\$ 12.361.038,00	4,62
800093320	2024-12-31	F4321	2,01	0,40	0,15	0,09	\$ 48.659.645,00	\$ 101.422.837,00	2,33
800102109	2024-12-31	F4322	1,90	0,54	0,05	0,02	\$ 4.203.165,00	\$ 4.460.844,00	5,57
800110134	2024-12-31	F4321	3,73	0,16	0,24	0,20	\$ 2.431.278,00	\$ 4.596.319,00	10,04
800110302	2024-12-31	F4390	2,39	0,66	0,03	0,01	\$ 6.506.218,00	\$ 5.408.245,00	INDETERMINADO
800115448	2024-12-31	F4322	1,30	0,84	0,05	0,01	\$ 1.355.497,00	\$ 1.310.829,00	0,07
800116050	2024-12-31	F4390	11,83	0,63	0,05	0,02	\$ 1.938.485,00	\$ 7.346.634,00	7,00
800122620	2024-12-31	F4390	2,50	0,26	0,07	0,05	\$ 1.184.941,00	\$ 2.380.528,00	INDETERMINADO
800134187	2024-12-31	F4321	17,59	0,05	0,05	0,05	\$ 8.853.310,00	\$ 18.563.444,00	20,82
800141734	2024-12-31	F4390	1,90	0,39	0,32	0,19	\$ 43.044.776,00	\$ 75.061.785,00	9,56
800153419	2024-12-31	F4330	1,38	0,70	0,10	0,03	\$ 4.065.866,00	\$ 4.672.265,00	2,67
800169155	2024-12-31	F4390	4,36	0,39	0,05	0,03	\$ 2.191.545,00	\$ 2.036.282,00	5,01
800180128	2024-12-31	F4330	3,71	0,51	0,08	0,04	\$ 7.738.590,00	\$ 13.313.071,00	15,29
800187070	2024-12-31	F4322	3,21	0,51	0,09	0,04	\$ 21.128.044,00	\$ 17.878.805,00	0,65
800188286	2024-12-31	F4390	0,93	0,59	0,15	0,06	-\$ 682.588,00	\$ 8.293.981,00	INDETERMINADO
800189678	2024-12-31	F4321	1,03	0,82	0,46	0,09	\$ 71.667,00	\$ 572.838,00	1,46
800196299	2024-12-31	F4321	2,70	0,36	0,05	0,03	\$ 24.594.675,00	\$ 27.100.061,00	14,04
800196961	2024-12-31	F4390	1,66	0,41	0,15	0,09	\$ 1.536.812,00	\$ 3.659.240,00	INDETERMINADO
800205013	2024-12-31	F4321	2,02	0,50	0,02	0,01	\$ 1.204.079,00	\$ 1.261.103,00	0,50

NIT	Fecha de Corte	CIU	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (PATRIMONIO)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (1)
800206456	2024-12-31	F4330	1,68	0,48	0,07	0,04	\$ 6.021.439,00	\$ 9.492.352,00	3,10
800215466	2024-12-31	F4390	2,72	0,45	-0,23	-0,13	\$ 3.613.216,00	\$ 3.192.104,00	INDETERMINADO
800220717	2024-12-31	F4322	10,75	0,11	0,07	0,06	\$ 4.391.587,00	\$ 4.753.231,00	INDETERMINADO
800222190	2024-12-31	F4321	2,00	0,50	0,00	0,00	\$ 5.596.359,00	\$ 7.395.713,00	0,49
800225225	2024-12-31	F4330	8,04	0,05	-0,02	-0,02	\$ 10.623,00	\$ 6.079.457,00	INDETERMINADO
800227307	2024-12-31	F4390	2,58	0,35	0,05	0,03	\$ 1.274.516,00	\$ 1.591.567,00	3,76
800228515	2024-12-31	F4390	2,69	0,65	0,01	0,00	\$ 3.129.785,00	\$ 2.308.476,00	0,04
800229535	2024-12-31	F4322	2,40	0,40	0,04	0,02	\$ 3.947.739,00	\$ 4.592.059,00	0,48
800240218	2024-12-31	F4322	1,53	0,73	0,10	0,03	\$ 2.471.186,00	\$ 1.966.088,00	0,54
800242069	2024-12-31	F4390	1,83	0,51	0,20	0,10	\$ 3.311.801,00	\$ 4.108.088,00	182,75
800242739	2024-12-31	F4390	2,15	0,69	0,06	0,02	\$ 7.645.151,00	\$ 4.355.072,00	INDETERMINADO
800250926	2024-12-31	F4322	1,43	0,53	0,04	0,02	\$ 18.997.376,00	\$ 45.162.805,00	0,51
801004383	2024-12-31	F4390	2,00	0,63	0,14	0,05	\$ 2.870.614,00	\$ 2.980.347,00	1,15
802001870	2024-12-31	F4321	4,67	0,37	0,04	0,03	\$ 8.182.983,00	\$ 9.653.565,00	1,00
802002267	2024-12-31	F4330	2,63	0,36	0,15	0,10	\$ 5.739.680,00	\$ 6.248.252,00	3,63
802008190	2024-12-31	F4321	2,51	0,41	0,04	0,02	\$ 13.005.574,00	\$ 14.840.680,00	1,50
802008390	2024-12-31	F4390	12,34	0,08	0,06	0,05	\$ 4.381.585,00	\$ 5.089.506,00	INDETERMINADO
802010145	2024-12-31	F4390	3,84	0,32	0,02	0,01	\$ 1.529.914,00	\$ 3.168.525,00	0,46
802011046	2024-12-31	F4390	2,28	0,52	0,11	0,05	\$ 5.516.982,00	\$ 6.600.300,00	1,37
802013773	2024-12-31	F4321	1,66	0,64	0,14	0,05	\$ 3.806.758,00	\$ 8.488.656,00	6,65
802019291	2024-12-31	F4321	7,44	0,43	0,04	0,02	\$ 1.177.682,00	\$ 5.538.629,00	12,63
804003583	2024-12-31	F4321	2,15	0,69	0,05	0,01	\$ 8.862.365,00	\$ 5.196.928,00	0,42
804004453	2024-12-31	F4390	2,33	0,43	0,14	0,08	\$ 3.483.645,00	\$ 5.522.666,00	1,74
804010126	2024-12-31	F4321	3,53	0,45	0,20	0,11	\$ 4.381.204,00	\$ 5.719.131,00	0,91
804011350	2024-12-31	F4321	0,81	0,65	0,15	0,05	-\$ 1.050.320,00	\$ 4.282.212,00	3,78
804012847	2024-12-31	F4321	7,99	0,57	0,09	0,04	\$ 41.492.784,00	\$ 21.765.722,00	INDETERMINADO
804013341	2024-12-31	F4321	3,99	0,39	0,06	0,04	\$ 19.209.290,00	\$ 18.788.359,00	0,93
804015099	2024-12-31	F4390	0,24	0,50	0,07	0,03	-\$ 3.913.160,00	\$ 5.117.061,00	5,14
805012769	2024-12-31	F4322	1,79	0,66	0,07	0,03	\$ 1.313.616,00	\$ 1.057.626,00	0,61
805015921	2024-12-31	F4321	2,57	0,39	0,31	0,19	\$ 21.235.130,00	\$ 37.963.593,00	INDETERMINADO
805023385	2024-12-31	F4390	10,77	0,25	0,04	0,03	\$ 4.161.885,00	\$ 12.232.985,00	4,77
805028002	2024-12-31	F4322	2,26	0,32	0,11	0,08	\$ 2.020.676,00	\$ 3.625.245,00	3,86
806000233	2024-12-31	F4390	8,15	0,37	0,06	0,04	\$ 30.231.737,00	\$ 26.104.682,00	2,99
807001548	2024-12-31	F4321	6,02	0,14	0,12	0,10	\$ 2.654.908,00	\$ 3.937.074,00	29,83
807004467	2024-12-31	F4321	1,30	0,77	-0,26	-0,06	\$ 357.860,00	\$ 383.834,00	INDETERMINADO
811001550	2024-12-31	F4390	4,00	0,20	0,14	0,11	\$ 4.774.071,00	\$ 7.075.925,00	INDETERMINADO
811008076	2024-12-31	F4390	3,43	0,65	0,12	0,04	\$ 3.228.268,00	\$ 1.585.274,00	1,88
811008821	2024-12-31	F4321	21,67	0,08	0,10	0,09	\$ 824.155,00	\$ 1.391.612,00	15,11
811021610	2024-12-31	F4390	2,85	0,56	0,10	0,04	\$ 2.884.903,00	\$ 2.818.758,00	17,06
811022908	2024-12-31	F4321	2,09	0,19	0,01	0,01	\$ 8.877.829,00	\$ 91.905.115,00	0,64
811024145	2024-12-31	F4330	16,73	0,88	0,00	0,00	\$ 11.734.754,00	\$ 1.578.165,00	14,31
811025231	2024-12-31	F4321	1,42	0,75	0,19	0,05	\$ 17.688.533,00	\$ 17.082.439,00	INDETERMINADO
811027999	2024-12-31	F4330	1,74	0,96	3,08	0,14	\$ 2.012.322,00	\$ 220.681,00	2,40
811030738	2024-12-31	F4321	3,16	0,53	-0,07	-0,03	\$ 3.151.997,00	\$ 2.192.539,00	-0,67
811036882	2024-12-31	F4330	1,28	0,62	0,10	0,04	\$ 1.404.475,00	\$ 3.148.518,00	0,55
811037236	2024-12-31	F4390	1,28	0,67	0,26	0,09	\$ 2.016.165,00	\$ 3.889.947,00	1,65
811038832	2024-12-31	F4321	1,43	0,70	0,26	0,08	\$ 13.048.533,00	\$ 18.970.979,00	1,52
811039217	2024-12-31	F4321	207,13	0,09	0,14	0,13	\$ 10.199.959,00	\$ 26.179.067,00	INDETERMINADO
812000711	2024-12-31	F4390	3,45	0,25	0,06	0,05	\$ 1.035.182,00	\$ 1.701.479,00	4,65
812001153	2024-12-31	F4321	6,70	0,35	0,10	0,07	\$ 30.110.324,00	\$ 50.678.061,00	INDETERMINADO
813002734	2024-12-31	F4321	21,20	0,13	0,04	0,03	\$ 4.997.083,00	\$ 7.779.769,00	9,33
814006266	2024-12-31	F4321	10,65	0,38	0,05	0,03	\$ 21.973.151,00	\$ 19.242.557,00	INDETERMINADO
816000920	2024-12-31	F4390	5,85	0,19	0,02	0,02	\$ 1.260.400,00	\$ 2.653.351,00	2,95
816006040	2024-12-31	F4322	2,41	0,82	0,13	0,02	\$ 3.860.831,00	\$ 1.455.213,00	1,12
820003453	2024-12-31	F4390	#DIV/0!	0,42	0,12	0,07	\$ 10.356,00	\$ 113.453,00	97,41
822002969	2024-12-31	F4390	2,55	0,29	0,07	0,05	\$ 4.438.367,00	\$ 6.881.887,00	1,70
822003430	2024-12-31	F4321	0,73	0,96	0,56	0,02	-\$ 415.151,00	\$ 64.803,00	0,74
829001145	2024-12-31	F4390	1,63	0,72	0,21	0,06	\$ 4.012.769,00	\$ 4.336.103,00	0,72
829001910	2024-12-31	F4321	5,06	0,18	0,09	0,07	\$ 7.586.154,00	\$ 23.538.614,00	4,01
830003134	2024-12-31	F4390	12,77	0,45	0,24	0,13	\$ 4.566.755,00	\$ 3.268.261,00	INDETERMINADO
830005315	2024-12-31	F4321	1,33	0,82	0,08	0,01	\$ 5.492.989,00	\$ 4.291.073,00	0,56
830007691	2024-12-31	F4390	0,90	0,80	-0,39	-0,08	-\$ 24.293.784,00	\$ 65.524.042,00	-4,67
830011290	2024-12-31	F4390	4,47	0,19	0,13	0,11	\$ 3.422.852,00	\$ 6.104.831,00	8,22
830013054	2024-12-31	F4330	1,93	0,52	0,17	0,08	\$ 3.155.630,00	\$ 3.185.630,00	INDETERMINADO
830014277	2024-12-31	F4321	3,10	0,57	0,19	0,08	\$ 14.456.823,00	\$ 11.658.896,00	1,62

Nota - De conformidad a lo establecido en la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera - CURIF el diligenciamiento y presentación de la información financiera por parte de las Entidades Empresariales supervisadas del sector real de la economía, así como de la información no financiera de los sujetos obligados según requerimiento de la Superintendencia de Sociedades se presentara dentro de los plazos y parámetros fijados por la Entidad, por lo anterior la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 estará disponible para consulta en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> luego de finalizar el primer semestre del año 2026 aproximadamente.

Información consolidada por sector:

Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos
\$ 5.303.068.269,00	\$ 3.698.135.046,00	\$ 9.001.203.315,00	\$ 2.544.706.993,00	\$ 2.499.679.653,00	\$ 5.044.386.646,00	\$ 3.956.816.669,00	\$ 9.001.203.315,00

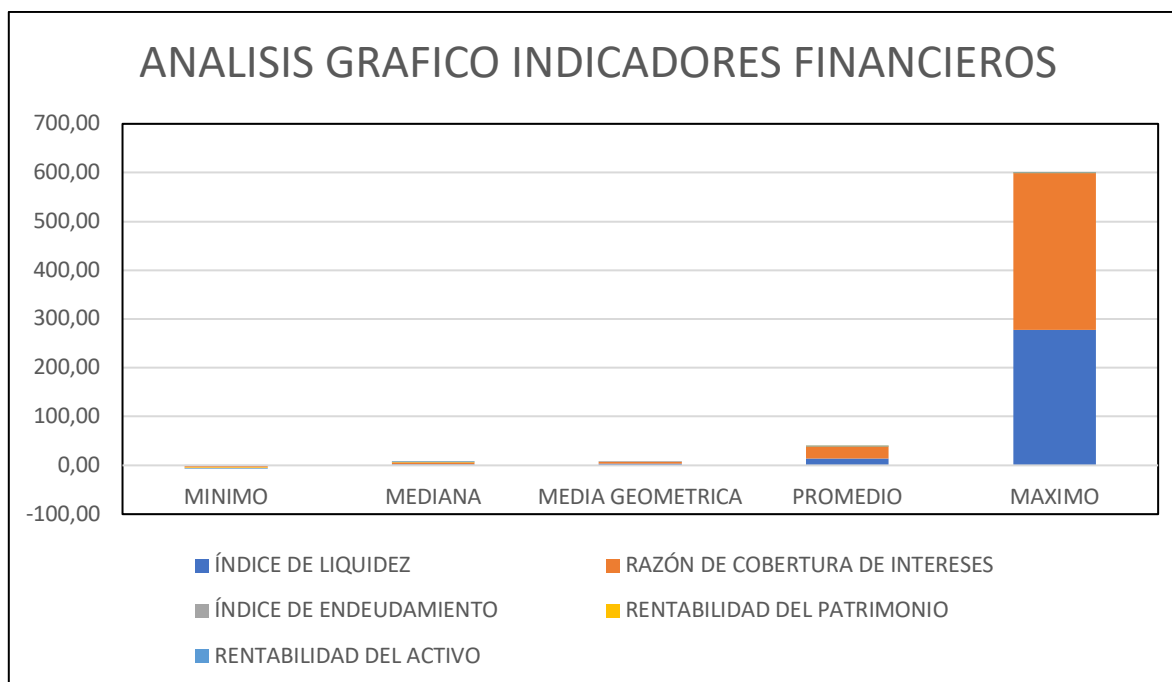
Costos financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
\$ 182.304.742,00	\$ 637.318.405,00	\$ 405.631.579,00

INDICADOR	CONSOLIDADO SECTOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	2,08
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2,23
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	56,04%
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 2.758.361.276,00
CAPACIDAD PATRIMONIAL	\$ 3.956.816.669,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,05

El Comité Económico Estructurador utilizó las medidas de análisis estadístico descritas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus numerales IV *Capacidad Financiera* y V *Capacidad Organizacional*, analizo los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los proponentes

La muestra tomada obedece a los lineamientos establecidos en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en lo que se refiere a: *Numeral II Estructura del Análisis Económico del Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: “Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector”*. Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector y no al estudio en particular de algunas empresas.





ÍNDICES ESTADÍSTICOS	INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):					INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)	
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD PATRIMONIAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MÍNIMO	0,80	-4,72	0,00%	-\$ 1.374.306,00	-\$ 1.244.928,00	-1,25	-0,24
MEDIANA	2,21	4,62	0,49%	\$ 4.068.766,00	\$ 5.695.072,00	0,10	0,04
MEDIA GEOMÉTRICA	3,14	4,62	0,36%				
PROMEDIO	13,99	24,79	0,54%	\$ 12.892.922,74	\$ 17.503.838,11	0,07	0,04
MÁXIMO	277,41	321,29	1,47%	\$ 92.757.948,00	\$ 101.422.837,00	0,46	0,20
CONSOLIDADO DEL SECTOR	2,08	2,23	56,04%	\$ 2.758.361.276,00	\$ 3.956.816.669,00	0,10	0,05

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el **“Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”** y el **Artículo 2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.**

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su **numeral B ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?** Indica lo siguiente: *“Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la*

expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación”.

“La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales”.

En consideración a lo anterior la Entidad Estatal solicitara los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	Requerimiento mínimo de habilitación financiera y organizacional
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 2,08$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 2,23$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,60$ o 60%
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 100\%$ del valor total del presupuesto oficial
CAPACIDAD PATRIMONIAL	$\geq 100\%$ del valor total del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,07$ o 7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,04$ o 4%

Índice de liquidez mayor o igual a 2,08 puesto que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la empresa incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,23, indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Índice de endeudamiento menor igual a 0,60 o 60%, indica la capacidad de endeudamiento del proponente, logrando evidenciar no sólo la carga moratoria del mismo, sino también la capacidad de acceder a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento del objeto contractual.

Capital de trabajo mayor o igual 100% del valor total del presupuesto oficial (VTPO), lo cual permitirá que el proponente cuente con la liquidez operativa y los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

Capacidad Patrimonial mayor o igual 100% del valor total del presupuesto oficial (VTPO), lo cual permitirá que el proponente cuente con los recursos propios para asegurar la continuidad del mismo en el tiempo, identificando el respaldo patrimonial de la empresa.

Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,07 o 7%, este indicador permite medir la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Rentabilidad del activo mayor o igual a 0,04 o 4%, este indicador permite medir la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En cuanto al capital de trabajo y la capacidad patrimonial es procedente que este sea razonable y sostenible con relación al presupuesto oficial ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación de los servicios a adquirir, ya que los pagos serán efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de cupo PAC.

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato.

Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio <https://www.sic.gov.co/>

7. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$181.334.285,00) INCLUIDO IVA, AIU Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4926 de fecha 26 de enero de 2026, distribuido así:

CONVENIO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD
16-052 URRA	A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BR11	27.57%	\$ 50.000.000,00
				BIJUN	27,57%	\$ 50.000.000,00
				BASPC11 - BR11	8,27%	\$ 15.000.000,00
21-022 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BR11	12,19%	\$ 22.111.428,33
				BR11	12,19%	\$ 22.111.428,33
				BR11	12,19%	\$ 22.111.428,34
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No. 4926 DEL 26 DE ENERO DE 2026					100.00%	\$ 181.334.285.00

ESPACIO EN BLANCO



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Proceso : MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES - COTIZACION-020-CENACCONVENI... (id.CO1.BDOS.10093266) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COTIZACION-020-CENACCONVENIOS-2026 En análisis Piegos

Unidad de contratación Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios
 Ver Enlace

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 27/03/2026 2:00 PM - Fecha de publicación 12/03/2026 10:26 PM

PROVEEDORES

Interesados **1**
1084

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha
Fecha de publicación de concurso	12/03/2026
Plazo para solicitar aclaraciones	13/03/2026
Presentación de ofertas	27/03/2026

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾ OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Se observan (1084) posibles proveedores que podrían cumplir con el objeto del presente proceso de los que se recibieron tres (03) cotizaciones por medio del correo de la CENACCONVENIOS cenaccon@ejercito.mil.co.

NOTA 1: En concordancia con la normatividad vigente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, las solicitudes de cotización para el estudio de mercado se gestionaron a través de la plataforma del SECOP II y durante un lapso de tiempo para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de competencia en las compras públicas de CCE numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando, diálogos abiertos con proveedores diferentes que pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.

NOTA 2 - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación. Esta solicitud de información cuenta con una validez de noventa (90) días, adicionalmente como alcance a la misma la Entidad Estatal requirió se confirme a través de la plataforma SECOP II o correo electrónico las cotizaciones allegadas con anterioridad o en su defecto se aclare o complemente la información que los cotizantes consideren.

AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



No.	PROVEEDOR	FECHA RECEPCIÓN	CONCEPTO DE AVAL	FORMA DE ENTREGA
1	TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S	04-05-2026	CUMPLE	CORREO cenaccon@ejercito.mil.co
2	EDIFICAR RH & CH S.A.S	04-05-2026	CUMPLE	CORREO cenaccon@ejercito.mil.co
3	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	04-05-2026	CUMPLE	CORREO cenaccon@ejercito.mil.co

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las empresas relacionadas, se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación

TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S. NIT No. 901.239.540-1

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901239540 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Montería
Número de Matrícula
218770

Fecha de Matrícula
2024/09/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/02/23
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/05/12
Emprendimiento Social
N



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SG6310-1

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4220 Construcción de proyectos de servicio público 4112 Construcción de edificios no residenciales 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			

EDIFICAR RH & CH S.A.S. NIT 901.200.691-6

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901200691 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Montería Número de Matrícula 165495		Fecha de Matrícula 2018/07/30 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/04 Último año renovado 2026 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2026/03/26 Emprendimiento Social N	



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SG6310-1

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4112 Construcción de edificios no residenciales 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 5229 Otras actividades complementarias al transporte			

C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.842.644-4

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S Identificación NIT 901842644 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Monteria Número de Matrícula 216577		Fecha de Matrícula 2024/06/19 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/11 Emprendimiento Social N	



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 4112 Construcción de edificios no residenciales 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril		

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: “...*Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.*

...*Artículo 5°. Contenido del documento de constitución...5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.*

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES (CUADRO COMPARATIVO)

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)*”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE CONVENIOS** para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenacon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



				TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1		EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691-6		C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN									
CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA BR11									
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	M2	600	\$ 17.436,00	\$ 10.461.600,00	\$ 20.556,00	\$ 12.333.600,00	\$ 18.354,00	\$ 11.012.400,00
2	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	70	\$ 73.009,00	\$ 5.110.630,00	\$ 86.074,00	\$ 6.025.180,00	\$ 76.852,00	\$ 5.379.640,00
BLOQUE COMANDO BR11									
3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	M2	600	\$ 17.436,00	\$ 10.461.600,00	\$ 20.556,00	\$ 12.333.600,00	\$ 18.354,00	\$ 11.012.400,00
4	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	70	\$ 73.009,00	\$ 5.110.630,00	\$ 86.074,00	\$ 6.025.180,00	\$ 76.852,00	\$ 5.379.640,00
ARCHIVO CENTRAL BR11									
5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	600	\$ 17.436,00	\$ 10.461.600,00	\$ 20.556,00	\$ 12.333.600,00	\$ 18.354,00	\$ 11.012.400,00
6	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	100	\$ 24.394,00	\$ 2.439.400,00	\$ 28.759,00	\$ 2.875.900,00	\$ 25.678,00	\$ 2.567.800,00
7	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	70	\$ 73.009,00	\$ 5.110.630,00	\$ 86.074,00	\$ 6.025.180,00	\$ 76.852,00	\$ 5.379.640,00
8	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	30	\$ 104.838,00	\$ 3.145.140,00	\$ 123.599,00	\$ 3.707.970,00	\$ 110.356,00	\$ 3.310.680,00
BIJUN BASE PUERTO PACHECO									
9	MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (desmonte , limpieza, cambio de cables y puestas en funcionamiento, incluyendo cambio de balastos) Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	20	\$ 62.596,00	\$ 1.251.920,00	\$ 73.797,00	\$ 1.475.940,00	\$ 65.890,00	\$ 1.317.800,00
10	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BATERIA DE BAÑOS: DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE DUCHA. (limpieza de las redes hidráulicas costa de desmonte, reemplazar las partes desgastadas o dañadas , e instalación y puestas en funcionamiento, ajustar presión del agua, Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	5	\$ 338.941,00	\$ 1.694.705,00	\$ 399.594,00	\$ 1.997.970,00	\$ 356.780,00	\$ 1.783.900,00
11	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	100	\$ 24.394,00	\$ 2.439.400,00	\$ 28.759,00	\$ 2.875.900,00	\$ 25.678,00	\$ 2.567.800,00
12	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	70	\$ 73.009,00	\$ 5.110.630,00	\$ 86.074,00	\$ 6.025.180,00	\$ 76.852,00	\$ 5.379.640,00
13	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE	SERVICIO	30	\$ 104.838,00	\$ 3.145.140,00	\$ 123.599,00	\$ 3.707.970,00	\$ 110.356,00	\$ 3.310.680,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC0310-1

				TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1		EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691-6		C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN									
	JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.								
14	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 2" Y 4", APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE eliminar obstrucciones, inspeccionar fugas, corrosión o daños, revisar que queden bien selladas y sin fugas. cambio de YEE, CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	6	\$ 224.950,00	\$ 1.349.700,00	\$ 265.204,00	\$ 1.591.224,00	\$ 236.789,00	\$ 1.420.734,00
15	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 MM, BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO). Incluye anclajes adecuados, tornillos adecuados Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	2	\$ 44.441,00	\$ 88.882,00	\$ 52.394,00	\$ 104.788,00	\$ 46.780,00	\$ 93.560,00
16	MANTENIMIENTO A TODO COSTO MURO INTERIOR (raspar pared, limpiar, quitar humedad, estucar nuevamente, filos y dilataciones) Presentación del servicio: Por M2 o ML.	SERVICIO	200	\$ 44.451,00	\$ 8.890.200,00	\$ 52.405,00	\$ 10.481.000,00	\$ 46.790,00	\$ 9.358.000,00
17	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	200	\$ 17.436,00	\$ 3.487.200,00	\$ 20.556,00	\$ 4.111.200,00	\$ 18.354,00	\$ 3.670.800,00
BR11-TORRE OBSERVACIÓN CAMPAÑA 5 BASPC11									
18	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref.: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, análisis, comprobación del correcto funcionamiento del sistema de programación de encendido y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobación del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	8	\$ 155.352,00	\$ 1.242.816,00	\$ 183.151,00	\$ 1.465.208,00	\$ 163.528,00	\$ 1.308.224,00
19	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	12	\$ 73.009,00	\$ 876.108,00	\$ 86.074,00	\$ 1.032.888,00	\$ 76.852,00	\$ 922.224,00
20	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE desmonte e instalación del mismo con TORNILLOS o amarres por Unidad. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	15	\$ 62.491,00	\$ 937.365,00	\$ 73.674,00	\$ 1.105.110,00	\$ 65.780,00	\$ 986.700,00
21	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes o caras (incluyendo tiras y piezas para pisos de parquet, sin ensamblar, y listones y molduras) de madera de coníferas medidas según necesidad, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad. Presentación del servicio: unid	SERVICIO	32	\$ 54.049,00	\$ 1.729.568,00	\$ 63.721,00	\$ 2.039.072,00	\$ 56.894,00	\$ 1.820.608,00
22	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6, (INCLUYE desmonte e instalación de la misma incrustarla con GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	18	\$ 62.491,00	\$ 1.124.838,00	\$ 73.674,00	\$ 1.326.132,00	\$ 65.780,00	\$ 1.184.040,00
23	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	50	\$ 104.838,00	\$ 5.241.900,00	\$ 123.599,00	\$ 6.179.950,00	\$ 110.356,00	\$ 5.517.800,00
24	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICA 20 X 20 CM TIPO ECOCERAMICA ANTIDESLIZANTE, COLOR BLANCO (desmonte de la que se encuentra mala, organizar espacio INCLUYE ALISTADO DE AREA EN MORTERO 1:4 E=003 PEGANTE M2 Y BOQUILLA PARA ACABADO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	50	\$ 80.550,00	\$ 4.027.500,00	\$ 94.964,00	\$ 4.748.200,00	\$ 84.789,00	\$ 4.239.450,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

				TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1		EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691-6		C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN									
25	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION "GUARDAESCOBA" Y/O "SENEFA" ECOCERAMICA H= 10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA). Presentación: Por ML.	SERVICIO	40	\$ 33.111,00	\$ 1.324.440,00	\$ 39.036,00	\$ 1.561.440,00	\$ 34.854,00	\$ 1.394.160,00
26	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAFE FORMATO 20,3X30,5 CM, (INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO, REINSTALACION Y EMBOQUILLADA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	80	\$ 82.991,00	\$ 6.639.280,00	\$ 97.842,00	\$ 7.827.360,00	\$ 87.359,00	\$ 6.988.720,00
27	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares. Incluye taza, tanque, lavamanos y grifería Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	4	\$ 645.006,00	\$ 2.580.024,00	\$ 760.428,00	\$ 3.041.712,00	\$ 678.954,00	\$ 2.715.816,00
28	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	4	\$ 37.026,00	\$ 148.104,00	\$ 43.652,00	\$ 174.608,00	\$ 38.975,00	\$ 155.900,00
29	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA VENTO REF. 594210001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	4	\$ 170.896,00	\$ 683.584,00	\$ 201.477,00	\$ 805.908,00	\$ 179.890,00	\$ 719.560,00
30	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas, TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", CABLE N°10-12-14 AWG). Presentación del servicio: ML	SERVICIO	1200	\$ 44.450,00	\$ 53.340.000,00	\$ 52.404,00	\$ 62.884.800,00	\$ 46.789,00	\$ 56.146.800,00
BR11 -ALOJAMIENTO CAMPAÑA 3 BASPC11									
31	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref.: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, análisis, comprobación del correcto funcionamiento del sistema de programación de encendido y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobación del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	8	\$ 155.352,00	\$ 1.242.816,00	\$ 183.151,00	\$ 1.465.208,00	\$ 163.528,00	\$ 1.308.224,00
32	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	12	\$ 73.009,00	\$ 876.108,00	\$ 86.074,00	\$ 1.032.888,00	\$ 76.852,00	\$ 922.224,00
33	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE desmonte e instalación del mismo con TORNILLOS o amarres por Unidad. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	15	\$ 62.491,00	\$ 937.365,00	\$ 73.674,00	\$ 1.105.110,00	\$ 65.780,00	\$ 986.700,00
34	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes o caras (incluyendo tiras y piezas para pisos de parquet, sin ensamblar, y listones y molduras) de madera de coníferas medidas según necesidad, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad. Presentación del servicio: unid	SERVICIO	32	\$ 54.049,00	\$ 1.729.568,00	\$ 63.721,00	\$ 2.039.072,00	\$ 56.894,00	\$ 1.820.608,00
35	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6, (INCLUYE desmonte e instalación de la misma incrustarla con GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	18	\$ 62.491,00	\$ 1.124.838,00	\$ 73.674,00	\$ 1.326.132,00	\$ 65.780,00	\$ 1.184.040,00
36	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	50	\$ 104.838,00	\$ 5.241.900,00	\$ 123.599,00	\$ 6.179.950,00	\$ 110.356,00	\$ 5.517.800,00
37	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICA 20 X 20 CM TIPO ECOCERAMICA ANTIDESLIZANTE, COLOR BLANCO (desmonte de la que se encuentra	SERVICIO	50	\$ 80.550,00	\$ 4.027.500,00	\$ 94.964,00	\$ 4.748.200,00	\$ 84.789,00	\$ 4.239.450,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

				TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1		EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691-6		C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN									
	mala, organizar espacio INCLUYE ALISTADO DE AREA EN MORTERO 1:4 E=003 PEGANTE M2 Y BOQUILLA PARA ACABADO). Presentación del servicio: Por m2.								
38	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION "GUARDAESCOBA" Y/O "SENEFA" ECOCERAMICA H= 10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA). Presentación: Por ML.	SERVICIO	40	\$ 33.111,00	\$ 1.324.440,00	\$ 39.036,00	\$ 1.561.440,00	\$ 34.854,00	\$ 1.394.160,00
39	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAFE FORMATO 20,3X30,5 CM, (INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO, REINSTALACION Y EMBOQUILLADA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	80	\$ 82.991,00	\$ 6.639.280,00	\$ 97.842,00	\$ 7.827.360,00	\$ 87.359,00	\$ 6.988.720,00
40	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares. Incluye taza, tanque, lavamanos y grifería Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	4	\$ 645.006,00	\$ 2.580.024,00	\$ 760.428,00	\$ 3.041.712,00	\$ 678.954,00	\$ 2.715.816,00
41	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	4	\$ 37.026,00	\$ 148.104,00	\$ 43.652,00	\$ 174.608,00	\$ 38.975,00	\$ 155.900,00
42	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA VENTO REF. 594210001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	4	\$ 170.896,00	\$ 683.584,00	\$ 201.477,00	\$ 805.908,00	\$ 179.890,00	\$ 719.560,00
43	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas, TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", CABLE N°10-12-14 AWG). Presentación del servicio: ML.	SERVICIO	1200	\$ 44.450,00	\$ 53.340.000,00	\$ 52.404,00	\$ 62.884.800,00	\$ 46.789,00	\$ 56.146.800,00
BLOQUE COMANDO BR11									
44	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por M2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 65.780,00
45	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por M2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 65.780,00
46	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON Sonda ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por M.	SERVICIO	1	\$ 15.946,00	\$ 15.946,00	\$ 18.799,00	\$ 18.799,00	\$ 16.785,00	\$ 16.785,00
47	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref.: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, análisis, comprobación del correcto funcionamiento del sistema de programación de encendido y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobación del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: UND.	SERVICIO	1	\$ 155.352,00	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	\$ 183.151,00	\$ 163.528,00	\$ 163.528,00
48	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por M.	SERVICIO	1	\$ 12.882,00	\$ 12.882,00	\$ 15.187,00	\$ 15.187,00	\$ 13.560,00	\$ 13.560,00
49	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO	1	\$ 73.009,00	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	\$ 86.074,00	\$ 76.852,00	\$ 76.852,00
50	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	1	\$ 44.443,00	\$ 44.443,00	\$ 52.396,00	\$ 52.396,00	\$ 46.782,00	\$ 46.782,00
51	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad. Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 65.780,00
52	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metálica; nivelación y ajuste de perfilaría). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	1	\$ 65.888,00	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	\$ 77.679,00	\$ 69.356,00	\$ 69.356,00

				TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1		EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691-6		C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN									
53	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	1	\$ 65.888,00	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	\$ 77.679,00	\$ 69.356,00	\$ 69.356,00
54	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	1	\$ 107.102,00	\$ 107.102,00	\$ 126.268,00	\$ 126.268,00	\$ 112.739,00	\$ 112.739,00
55	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	1	\$ 644.533,00	\$ 644.533,00	\$ 759.871,00	\$ 759.871,00	\$ 678.456,00	\$ 678.456,00
56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales) x M2	SERVICIO	1	\$ 160.033,00	\$ 160.033,00	\$ 188.671,00	\$ 188.671,00	\$ 168.456,00	\$ 168.456,00
57	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO	1	\$ 177.038,00	\$ 177.038,00	\$ 208.719,00	\$ 208.719,00	\$ 186.356,00	\$ 186.356,00
CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA - BR11- CENTRO DE OPERACIONES									
58	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 65.780,00
59	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 65.780,00
60	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	1	\$ 15.946,00	\$ 15.946,00	\$ 18.799,00	\$ 18.799,00	\$ 16.785,00	\$ 16.785,00
61	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref.: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, análisis, comprobación del correcto funcionamiento del sistema de programación de encendido y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobación del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	1	\$ 155.352,00	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	\$ 183.151,00	\$ 163.528,00	\$ 163.528,00
62	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	1	\$ 12.882,00	\$ 12.882,00	\$ 15.187,00	\$ 15.187,00	\$ 13.560,00	\$ 13.560,00
63	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO	1	\$ 73.009,00	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	\$ 86.074,00	\$ 76.852,00	\$ 76.852,00
64	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 44.443,00	\$ 44.443,00	\$ 52.396,00	\$ 52.396,00	\$ 46.782,00	\$ 46.782,00
65	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 65.780,00
66	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metálica; nivelación y ajuste de perfilera). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 65.888,00	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	\$ 77.679,00	\$ 69.356,00	\$ 69.356,00
67	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 65.888,00	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	\$ 77.679,00	\$ 69.356,00	\$ 69.356,00

				TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1		EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691-6		C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN									
68	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 107.102,00	\$ 107.102,00	\$ 126.268,00	\$ 126.268,00	\$ 112.739,00	\$ 112.739,00
69	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	1	\$ 644.533,00	\$ 644.533,00	\$ 759.871,00	\$ 759.871,00	\$ 678.456,00	\$ 678.456,00
70	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales) x m2	SERVICIO	1	\$ 160.033,00	\$ 160.033,00	\$ 188.671,00	\$ 188.671,00	\$ 168.456,00	\$ 168.456,00
71	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO	1	\$ 177.038,00	\$ 177.038,00	\$ 208.719,00	\$ 208.719,00	\$ 186.356,00	\$ 186.356,00
AUDITORIO TROYA - BR11									
72	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 65.780,00
73	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 65.780,00
74	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	1	\$ 15.946,00	\$ 15.946,00	\$ 18.799,00	\$ 18.799,00	\$ 16.785,00	\$ 16.785,00
75	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref.: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, análisis, comprobación del correcto funcionamiento del sistema de programación de encendido y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobación del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: unid.	SERVICIO	1	\$ 155.352,00	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	\$ 183.151,00	\$ 163.528,00	\$ 163.528,00
76	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	1	\$ 12.882,00	\$ 12.882,00	\$ 15.187,00	\$ 15.187,00	\$ 13.560,00	\$ 13.560,00
77	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA TIPO VIDRIO. Incluye desmonte, limpieza, remoción de cintas, aplicacación de lubricante, nivelación y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO	1	\$ 251.349,00	\$ 251.349,00	\$ 296.327,00	\$ 296.327,00	\$ 264.578,00	\$ 264.578,00
78	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 44.443,00	\$ 44.443,00	\$ 52.396,00	\$ 52.396,00	\$ 46.782,00	\$ 46.782,00
79	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 65.780,00
80	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metálica; nivelación y ajuste de perfileria). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 65.888,00	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	\$ 77.679,00	\$ 69.356,00	\$ 69.356,00
81	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 65.888,00	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	\$ 77.679,00	\$ 69.356,00	\$ 69.356,00
82	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON	SERVICIO	1	\$ 107.102,00	\$ 107.102,00	\$ 126.268,00	\$ 126.268,00	\$ 112.739,00	\$ 112.739,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

				TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1		EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691-6		C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN									
	SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.								
83	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	1	\$ 644.533,00	\$ 644.533,00	\$ 759.871,00	\$ 759.871,00	\$ 678.456,00	\$ 678.456,00
84	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO	1	\$ 177.038,00	\$ 177.038,00	\$ 208.719,00	\$ 208.719,00	\$ 186.356,00	\$ 186.356,00
					\$ 244.697.129,00		\$ 288.484.288,00		\$ 257.575.486,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

7.2.1.3. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizó las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.

MAYOR VALOR unitario entre los precios cotizados.

PROMEDIO entre los precios cotizados.

MEDIANA determinada entre los precios cotizados.

MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados.

DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el MAYOR VALOR

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA

PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se realizó el análisis de los repuestos cotizados, y el criterio de cada métrica se soporta en:

- **Menor Valor:** Esta métrica fue determinada al comparar los valores cotizados por las diferentes empresas avaladas por el Comité Técnico Estructurador.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO Menor VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA BR11																	
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	M2	\$ 17.436,00	\$ 20.556,00	\$ 18.354,00	\$ 17.436,00	\$ 20.556,00	-15,18%	\$ 18.782,00	\$ 18.354,00	\$ 18.737,23	\$ 1.603,43	8,74%	\$ 18.086,62	\$ 17.761,31	Menor	\$ 17.436,00
2	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	\$ 76.852,00	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	-15,18%	\$ 78.645,00	\$ 76.852,00	\$ 78.457,51	\$ 6.714,51	8,74%	\$ 75.733,25	\$ 74.371,13	Menor	\$ 73.009,00
BLOQUE COMANDO BR11																	
3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	M2	\$ 17.436,00	\$ 20.556,00	\$ 18.354,00	\$ 17.436,00	\$ 20.556,00	-15,18%	\$ 18.782,00	\$ 18.354,00	\$ 18.737,23	\$ 1.603,43	8,74%	\$ 18.086,62	\$ 17.761,31	Menor	\$ 17.436,00
4	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	\$ 76.852,00	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	-15,18%	\$ 78.645,00	\$ 76.852,00	\$ 78.457,51	\$ 6.714,51	8,74%	\$ 75.733,25	\$ 74.371,13	Menor	\$ 73.009,00
ARCHIVO CENTRAL BR11																	
5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA -	SERVICIO	\$ 17.436,00	\$ 20.556,00	\$ 18.354,00	\$ 17.436,00	\$ 20.556,00	-15,18%	\$ 18.782,00	\$ 18.354,00	\$ 18.737,23	\$ 1.603,43	8,74%	\$ 18.086,62	\$ 17.761,31	Menor	\$ 17.436,00

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA																
		TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1		EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691-6		C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4										
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO Menor VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																
	BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.															
6	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	\$ 24.394,00	\$ 28.759,00	\$ 25.678,00	\$ 24.394,00	\$ 28.759,00	-15,18%	\$ 26.277,00	\$ 25.678,00	\$ 26.214,36	\$ 2.243,30	8,74%	\$ 25.304,18	Menor	\$ 24.394,00
7	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijado, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	\$ 76.852,00	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	-15,18%	\$ 78.645,00	\$ 76.852,00	\$ 78.457,51	\$ 6.714,51	8,74%	\$ 75.733,25	Menor	\$ 73.009,00
8	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	\$ 104.838,00	\$ 123.599,00	\$ 110.356,00	\$ 104.838,00	\$ 123.599,00	-15,18%	\$ 112.931,00	\$ 110.356,00	\$ 112.661,76	\$ 9.641,93	8,74%	\$ 108.749,88	Menor	\$ 104.838,00
BIJUN BASE PUERTO PACHECO																
9	MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (desmonte , limpieza, cambio de cables y puestas en funcionamiento, incluyendo cambio de balastos) Presentación del servicio: und.	SERVICIO	\$ 62.596,00	\$ 73.797,00	\$ 65.890,00	\$ 62.596,00	\$ 73.797,00	-15,18%	\$ 67.427,67	\$ 65.890,00	\$ 67.266,93	\$ 5.756,64	8,74%	\$ 64.931,46	Menor	\$ 62.596,00
10	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BATERIA DE BAÑOS : DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE DUCHA. (limpieza de	SERVICIO	\$ 338.941,00	\$ 399.594,00	\$ 356.780,00	\$ 338.941,00	\$ 399.594,00	-15,18%	\$ 365.105,00	\$ 356.780,00	\$ 364.234,59	\$ 31.171,72	8,74%	\$ 351.587,80	Menor	\$ 338.941,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
	las redes hidraulicas costa de desmonte, reemplazar las partes desgastadas o dañadas , e instalación y puestas en funcionamiento, ajustar presión del agua, Presentación del servicio: und.																
11	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 24.394,00	\$ 28.759,00	\$ 25.678,00	\$ 24.394,00	\$ 28.759,00	-15,18%	\$ 26.277,00	\$ 25.678,00	\$ 26.214,36	\$ 2.243,30	8,74%	\$ 25.304,18	\$ 24.849,09	Menor	\$ 24.394,00
12	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	\$ 76.852,00	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	-15,18%	\$ 78.645,00	\$ 76.852,00	\$ 78.457,51	\$ 6.714,51	8,74%	\$ 75.733,25	\$ 74.371,13	Menor	\$ 73.009,00
13	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL. 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 104.838,00	\$ 123.599,00	\$ 110.356,00	\$ 104.838,00	\$ 123.599,00	-15,18%	\$ 112.931,00	\$ 110.356,00	\$ 112.661,76	\$ 9.641,93	8,74%	\$ 108.749,88	\$ 106.793,94	Menor	\$ 104.838,00
14	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 2" Y 4", APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE eliminar obstrucciones, inspeccionar fugas, corrosión o daños, revisar que queden bien	SERVICIO	\$ 224.950,00	\$ 265.204,00	\$ 236.789,00	\$ 224.950,00	\$ 265.204,00	-15,18%	\$ 242.314,33	\$ 236.789,00	\$ 241.736,67	\$ 20.687,99	8,74%	\$ 233.343,33	\$ 229.146,67	Menor	\$ 224.950,00

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO Menor VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
	selladas y sin fugas. cambio de YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: und.																
15	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 MM, BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO). Incluye anclajes adecuados, tornillos adecuados Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 44.441,00	\$ 52.394,00	\$ 46.780,00	\$ 44.441,00	\$ 52.394,00	-15,18%	\$ 47.871,67	\$ 46.780,00	\$ 47.757,53	\$ 4.087,34	8,74%	\$ 46.099,27	\$ 45.270,13	Menor	\$ 44.441,00
16	MANTENIMIENTO A TODO COSTO MURO INTERIOR (raspar pared, limpiar, quitar humedar, estucar nuevamente, filos y dilataciones) Presentación del servicio: Por M2 o ML.	SERVICIO	\$ 44.451,00	\$ 52.405,00	\$ 46.790,00	\$ 44.451,00	\$ 52.405,00	-15,18%	\$ 47.882,00	\$ 46.790,00	\$ 47.767,86	\$ 4.087,89	8,74%	\$ 46.109,43	\$ 45.280,21	Menor	\$ 44.451,00
17	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 17.436,00	\$ 20.556,00	\$ 18.354,00	\$ 17.436,00	\$ 20.556,00	-15,18%	\$ 18.782,00	\$ 18.354,00	\$ 18.737,23	\$ 1.603,43	8,74%	\$ 18.086,62	\$ 17.761,31	Menor	\$ 17.436,00
BR11 -TORRE OBSERVACIÓN CAMPAÑA 5 BASPC11																	
18	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion,	SERVICIO	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	\$ 163.528,00	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	-15,18%	\$ 167.343,67	\$ 163.528,00	\$ 166.944,75	\$ 14.286,90	8,74%	\$ 161.148,37	\$ 158.250,19	Menor	\$ 155.352,00

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO Menor VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
	comprobación del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.																
19	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	\$ 76.852,00	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	-15,18%	\$ 78.645,00	\$ 76.852,00	\$ 78.457,51	\$ 6.714,51	8,74%	\$ 75.733,25	\$ 74.371,13	Menor	\$ 73.009,00
20	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE desmonte e instalación del mismo con TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00
21	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes o caras (incluyendo tiras y piezas para pisos de parquet, sin ensamblar, y listones y molduras) de madera de coníferas medidas segun necesidad,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: und	SERVICIO	\$ 54.049,00	\$ 63.721,00	\$ 56.894,00	\$ 54.049,00	\$ 63.721,00	-15,18%	\$ 58.221,33	\$ 56.894,00	\$ 58.082,54	\$ 4.970,74	8,74%	\$ 56.065,77	\$ 55.057,38	Menor	\$ 54.049,00
22	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6,(INCLUYE desmonte e instalación de la misma incrustarla con GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00
23	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS	SERVICIO	\$ 104.838,00	\$ 123.599,00	\$ 110.356,00	\$ 104.838,00	\$ 123.599,00	-15,18%	\$ 112.931,00	\$ 110.356,00	\$ 112.661,76	\$ 9.641,93	8,74%	\$ 108.749,88	\$ 106.793,94	Menor	\$ 104.838,00

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA																	
			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4												
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO Menor VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
	CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.																
24	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICA 20 X 20 CM TIPO ECOCERAMICA ANTIDESLIZANTE, COLOR BLANCO (desmante de la que se encuentra mala, organizar espacio INCLUYE ALISTADO DE AREA EN MORTERO 1:4 E=003 PEGANTE M2 Y BOQUILLA PARA ACABADO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 80.550,00	\$ 94.964,00	\$ 84.789,00	\$ 80.550,00	\$ 94.964,00	-15,18%	\$ 86.767,67	\$ 84.789,00	\$ 86.560,82	\$ 7.407,91	8,74%	\$ 83.555,41	\$ 82.052,70	Menor	\$ 80.550,00
25	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION "GUARDAESCOBA" Y/O "SENEFA" ECOCERAMICA H= 10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA). Presentación: Por ML.	SERVICIO	\$ 33.111,00	\$ 39.036,00	\$ 34.854,00	\$ 33.111,00	\$ 39.036,00	-15,18%	\$ 35.667,00	\$ 34.854,00	\$ 35.581,98	\$ 3.045,02	8,74%	\$ 34.346,49	\$ 33.728,74	Menor	\$ 33.111,00
26	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE FORMATO 20,3X30,5 CM, (INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO, REINSTALACION Y EMBOQUILLADA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 82.991,00	\$ 97.842,00	\$ 87.359,00	\$ 82.991,00	\$ 97.842,00	-15,18%	\$ 89.397,33	\$ 87.359,00	\$ 89.184,21	\$ 7.632,44	8,74%	\$ 86.087,61	\$ 84.539,30	Menor	\$ 82.991,00
27	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares. Inclute taza, tanque, lavamano y grifería Presentación del servicio: und.	SERVICIO	\$ 645.006,00	\$ 760.428,00	\$ 678.954,00	\$ 645.006,00	\$ 760.428,00	-15,18%	\$ 694.796,00	\$ 678.954,00	\$ 693.139,64	\$ 59.319,36	8,74%	\$ 669.072,82	\$ 657.039,41	Menor	\$ 645.006,00
28	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION	SERVICIO	\$ 37.026,00	\$ 43.652,00	\$ 38.975,00	\$ 37.026,00	\$ 43.652,00	-15,18%	\$ 39.884,33	\$ 38.975,00	\$ 39.789,24	\$ 3.405,31	8,74%	\$ 38.407,62	\$ 37.716,81	Menor	\$ 37.026,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
	Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño Presentación del servicio: und.																
29	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA VENTO REF. 594210001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	\$ 170.896,00	\$ 201.477,00	\$ 179.890,00	\$ 170.896,00	\$ 201.477,00	-15,18%	\$ 184.087,67	\$ 179.890,00	\$ 183.648,82	\$ 15.716,70	8,74%	\$ 177.272,41	\$ 174.084,20	Menor	\$ 170.896,00
30	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas, TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", CABLE N°10-12-14 (AWG). Presentación del servicio: ML	SERVICIO	\$ 44.450,00	\$ 52.404,00	\$ 46.789,00	\$ 44.450,00	\$ 52.404,00	-15,18%	\$ 47.881,00	\$ 46.789,00	\$ 47.766,86	\$ 4.087,89	8,74%	\$ 46.108,43	\$ 45.279,21	Menor	\$ 44.450,00
BR11 -ALOJAMIENTO CAMPAÑA 3 BASPC11																	
31	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	\$ 163.528,00	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	-15,18%	\$ 167.343,67	\$ 163.528,00	\$ 166.944,75	\$ 14.286,90	8,74%	\$ 161.148,37	\$ 158.250,19	Menor	\$ 155.352,00
32	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	\$ 76.852,00	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	-15,18%	\$ 78.645,00	\$ 76.852,00	\$ 78.457,51	\$ 6.714,51	8,74%	\$ 75.733,25	\$ 74.371,13	Menor	\$ 73.009,00

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO Menor VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
33	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE desmonte e instalación del mismo con TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00
34	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes o caras (incluyendo tiras y piezas para pisos de parquet, sin ensamblar, y listones y molduras) de madera de coníferas medidas segun necesidad,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: und	SERVICIO	\$ 54.049,00	\$ 63.721,00	\$ 56.894,00	\$ 54.049,00	\$ 63.721,00	-15,18%	\$ 58.221,33	\$ 56.894,00	\$ 58.082,54	\$ 4.970,74	8,74%	\$ 56.065,77	\$ 55.057,38	Menor	\$ 54.049,00
35	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6,(INCLUYE desmonte e instalación de la misma incrustarla con GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00
36	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 104.838,00	\$ 123.599,00	\$ 110.356,00	\$ 104.838,00	\$ 123.599,00	-15,18%	\$ 112.931,00	\$ 110.356,00	\$ 112.661,76	\$ 9.641,93	8,74%	\$ 108.749,88	\$ 106.793,94	Menor	\$ 104.838,00
37	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICA 20 X 20 CM TIPO ECOCERAMICA ANTIDESLIZANTE,	SERVICIO	\$ 80.550,00	\$ 94.964,00	\$ 84.789,00	\$ 80.550,00	\$ 94.964,00	-15,18%	\$ 86.767,67	\$ 84.789,00	\$ 86.560,82	\$ 7.407,91	8,74%	\$ 83.555,41	\$ 82.052,70	Menor	\$ 80.550,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor Valor Cotizado	Mayor Valor Cotizado	Variación %	Promedio	Mediana	Media Geométrica	Desviación Estándar	Coeeficiente de Dispersión	Promedio entre menor valor y media geométrica	Promedio entre menor valor cotizado y el promedio menor valor y media geométrica	Criterios	Precio Unitario de Referencia (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
	COLOR BLANCO (desmante de la que se encuentra mala, organizar espacio INCLUYE ALISTADO DE AREA EN MORTERO 1:4 E=003 PEGANTE M2 Y BOQUILLA PARA ACABADO). Presentación del servicio: Por m2.																
38	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION "GUARDAESCOBA" Y/O "SENEFA" ECOCERAMICA H= 10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA). Presentación: Por ML.	SERVICIO	\$ 33.111,00	\$ 39.036,00	\$ 34.854,00	\$ 33.111,00	\$ 39.036,00	-15,18%	\$ 35.667,00	\$ 34.854,00	\$ 35.581,98	\$ 3.045,02	8,74%	\$ 34.346,49	\$ 33.728,74	Menor	\$ 33.111,00
39	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAFE FORMATO 20,3X30,5 CM, (INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO, REINSTALACION Y EMBOQUILLADA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 82.991,00	\$ 97.842,00	\$ 87.359,00	\$ 82.991,00	\$ 97.842,00	-15,18%	\$ 89.397,33	\$ 87.359,00	\$ 89.184,21	\$ 7.632,44	8,74%	\$ 86.087,61	\$ 84.539,30	Menor	\$ 82.991,00
40	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares. Inclute taza, tanque, lavamano y griferia Presentación del servicio: und.	SERVICIO	\$ 645.006,00	\$ 760.428,00	\$ 678.954,00	\$ 645.006,00	\$ 760.428,00	-15,18%	\$ 694.796,00	\$ 678.954,00	\$ 693.139,64	\$ 59.319,36	8,74%	\$ 669.072,82	\$ 657.039,41	Menor	\$ 645.006,00
41	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño Presentación del servicio: und.	SERVICIO	\$ 37.026,00	\$ 43.652,00	\$ 38.975,00	\$ 37.026,00	\$ 43.652,00	-15,18%	\$ 39.884,33	\$ 38.975,00	\$ 39.789,24	\$ 3.405,31	8,74%	\$ 38.407,62	\$ 37.716,81	Menor	\$ 37.026,00
42	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA VENTO REF. 594210001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	\$ 170.896,00	\$ 201.477,00	\$ 179.890,00	\$ 170.896,00	\$ 201.477,00	-15,18%	\$ 184.087,67	\$ 179.890,00	\$ 183.648,82	\$ 15.716,70	8,74%	\$ 177.272,41	\$ 174.084,20	Menor	\$ 170.896,00
43	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION	SERVICIO	\$ 44.450,00	\$ 52.404,00	\$ 46.789,00	\$ 44.450,00	\$ 52.404,00	-15,18%	\$ 47.881,00	\$ 46.789,00	\$ 47.766,86	\$ 4.087,89	8,74%	\$ 46.108,43	\$ 45.279,21	Menor	\$ 44.450,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO Menor VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
	Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas, TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", CABLE N°10-12-14 AWG). Presentación del servicio: ML																
BLOQUE COMANDO BR11																	
44	Mantenimiento TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por M2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00
45	Mantenimiento TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por M2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00
46	Mantenimiento DE DESAGÜE SANITARIO CON Sonda ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por M.	SERVICIO	\$ 15.946,00	\$ 18.799,00	\$ 16.785,00	\$ 15.946,00	\$ 18.799,00	-15,18%	\$ 17.176,67	\$ 16.785,00	\$ 17.135,73	\$ 1.466,27	8,74%	\$ 16.540,87	\$ 16.243,43	Menor	\$ 15.946,00
47	Mantenimiento Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: UND.	SERVICIO	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	\$ 163.528,00	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	-15,18%	\$ 167.343,67	\$ 163.528,00	\$ 166.944,75	\$ 14.286,90	8,74%	\$ 161.148,37	\$ 158.250,19	Menor	\$ 155.352,00

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO Menor VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
48	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por M.	SERVICIO	\$ 12.882,00	\$ 15.187,00	\$ 13.560,00	\$ 12.882,00	\$ 15.187,00	-15,18%	\$ 13.876,33	\$ 13.560,00	\$ 13.843,26	\$ 1.184,61	8,74%	\$ 13.362,63	\$ 13.122,31	Menor	\$ 12.882,00
49	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	\$ 76.852,00	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	-15,18%	\$ 78.645,00	\$ 76.852,00	\$ 78.457,51	\$ 6.714,51	8,74%	\$ 75.733,25	\$ 74.371,13	Menor	\$ 73.009,00
50	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	\$ 44.443,00	\$ 52.396,00	\$ 46.782,00	\$ 44.443,00	\$ 52.396,00	-15,18%	\$ 47.873,67	\$ 46.782,00	\$ 47.759,54	\$ 4.087,34	8,74%	\$ 46.101,27	\$ 45.272,13	Menor	\$ 44.443,00
51	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00
52	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metálica; nivelación y ajuste de perfilera). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	\$ 69.356,00	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	-15,18%	\$ 70.974,33	\$ 69.356,00	\$ 70.805,12	\$ 6.059,80	8,74%	\$ 68.346,56	\$ 67.117,28	Menor	\$ 65.888,00
53	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	\$ 69.356,00	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	-15,18%	\$ 70.974,33	\$ 69.356,00	\$ 70.805,12	\$ 6.059,80	8,74%	\$ 68.346,56	\$ 67.117,28	Menor	\$ 65.888,00
54	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO. 3	SERVICIO	\$ 107.102,00	\$ 126.268,00	\$ 112.739,00	\$ 107.102,00	\$ 126.268,00	-15,18%	\$ 115.369,67	\$ 112.739,00	\$ 115.094,62	\$ 9.850,09	8,74%	\$ 111.098,31	\$ 109.100,15	Menor	\$ 107.102,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO Menor VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
	MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por M2.																
55	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	\$ 644.533,00	\$ 759.871,00	\$ 678.456,00	\$ 644.533,00	\$ 759.871,00	-15,18%	\$ 694.286,67	\$ 678.456,00	\$ 692.631,50	\$ 59.276,23	8,74%	\$ 668.582,25	\$ 656.557,62	Menor	\$ 644.533,00
56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales) x M2	SERVICIO	\$ 160.033,00	\$ 188.671,00	\$ 168.456,00	\$ 160.033,00	\$ 188.671,00	-15,18%	\$ 172.386,67	\$ 168.456,00	\$ 171.975,69	\$ 14.718,06	8,74%	\$ 166.004,35	\$ 163.018,67	Menor	\$ 160.033,00
57	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO	\$ 177.038,00	\$ 208.719,00	\$ 186.356,00	\$ 177.038,00	\$ 208.719,00	-15,18%	\$ 190.704,33	\$ 186.356,00	\$ 190.249,69	\$ 16.281,97	8,74%	\$ 183.643,84	\$ 180.340,92	Menor	\$ 177.038,00
CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA - BR11- CENTRO DE OPERACIONES																	
58	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00
59	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
60	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	\$ 15.946,00	\$ 18.799,00	\$ 16.785,00	\$ 15.946,00	\$ 18.799,00	-15,18%	\$ 17.176,67	\$ 16.785,00	\$ 17.135,73	\$ 1.466,27	8,74%	\$ 16.540,87	\$ 16.243,43	Menor	\$ 15.946,00
61	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	\$ 163.528,00	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	-15,18%	\$ 167.343,67	\$ 163.528,00	\$ 166.944,75	\$ 14.286,90	8,74%	\$ 161.148,37	\$ 158.250,19	Menor	\$ 155.352,00
62	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	\$ 12.882,00	\$ 15.187,00	\$ 13.560,00	\$ 12.882,00	\$ 15.187,00	-15,18%	\$ 13.876,33	\$ 13.560,00	\$ 13.843,26	\$ 1.184,61	8,74%	\$ 13.362,63	\$ 13.122,31	Menor	\$ 12.882,00
63	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	\$ 76.852,00	\$ 73.009,00	\$ 86.074,00	-15,18%	\$ 78.645,00	\$ 76.852,00	\$ 78.457,51	\$ 6.714,51	8,74%	\$ 75.733,25	\$ 74.371,13	Menor	\$ 73.009,00
64	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 44.443,00	\$ 52.396,00	\$ 46.782,00	\$ 44.443,00	\$ 52.396,00	-15,18%	\$ 47.873,67	\$ 46.782,00	\$ 47.759,54	\$ 4.087,34	8,74%	\$ 46.101,27	\$ 45.272,13	Menor	\$ 44.443,00
65	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor Valor Cotizado	Mayor Valor Cotizado	Variación %	Promedio	Mediana	Media Geométrica	Desviación Estándar	Coefficiente de Dispersión	Promedio entre menor valor y media geométrica	Promedio entre menor valor cotizado y el promedio menor valor y media geométrica	Criterios	Precio Unitario de Referencia (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
	FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.																
66	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metálica; nivelación y ajuste de perfilera). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	\$ 69.356,00	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	-15,18%	\$ 70.974,33	\$ 69.356,00	\$ 70.805,12	\$ 6.059,80	8,74%	\$ 68.346,56	\$ 67.117,28	Menor	\$ 65.888,00
67	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	\$ 69.356,00	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	-15,18%	\$ 70.974,33	\$ 69.356,00	\$ 70.805,12	\$ 6.059,80	8,74%	\$ 68.346,56	\$ 67.117,28	Menor	\$ 65.888,00
68	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 107.102,00	\$ 126.268,00	\$ 112.739,00	\$ 107.102,00	\$ 126.268,00	-15,18%	\$ 115.369,67	\$ 112.739,00	\$ 115.094,62	\$ 9.850,09	8,74%	\$ 111.098,31	\$ 109.100,15	Menor	\$ 107.102,00
69	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR. CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	\$ 644.533,00	\$ 759.871,00	\$ 678.456,00	\$ 644.533,00	\$ 759.871,00	-15,18%	\$ 694.286,67	\$ 678.456,00	\$ 692.631,50	\$ 59.276,23	8,74%	\$ 668.582,25	\$ 656.557,62	Menor	\$ 644.533,00
70	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M - GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales) x m2	SERVICIO	\$ 160.033,00	\$ 188.671,00	\$ 168.456,00	\$ 160.033,00	\$ 188.671,00	-15,18%	\$ 172.386,67	\$ 168.456,00	\$ 171.975,69	\$ 14.718,06	8,74%	\$ 166.004,35	\$ 163.018,67	Menor	\$ 160.033,00

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE Menor VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO Menor VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
71	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO	\$ 177.038,00	\$ 208.719,00	\$ 186.356,00	\$ 177.038,00	\$ 208.719,00	-15,18%	\$ 190.704,33	\$ 186.356,00	\$ 190.249,69	\$ 16.281,97	8,74%	\$ 183.643,84	\$ 180.340,92	Menor	\$ 177.038,00
AUDITORIO TROYA - BR11																	
72	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00
73	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00
74	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON Sonda ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	\$ 15.946,00	\$ 18.799,00	\$ 16.785,00	\$ 15.946,00	\$ 18.799,00	-15,18%	\$ 17.176,67	\$ 16.785,00	\$ 17.135,73	\$ 1.466,27	8,74%	\$ 16.540,87	\$ 16.243,43	Menor	\$ 15.946,00
75	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, análisis, comprobación del correcto funcionamiento del sistema de programación de encendido y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobación del estado, limpieza y	SERVICIO	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	\$ 163.528,00	\$ 155.352,00	\$ 183.151,00	-15,18%	\$ 167.343,67	\$ 163.528,00	\$ 166.944,75	\$ 14.286,90	8,74%	\$ 161.148,37	\$ 158.250,19	Menor	\$ 155.352,00

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor Valor Cotizado	Mayor Valor Cotizado	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE Menor Valor y Media Geométrica	PROMEDIO ENTRE Menor Valor Cotizado y El Promedio Menor Valor y Media Geométrica	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
	puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.																
76	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	\$ 12.882,00	\$ 15.187,00	\$ 13.560,00	\$ 12.882,00	\$ 15.187,00	-15,18%	\$ 13.876,33	\$ 13.560,00	\$ 13.843,26	\$ 1.184,61	8,74%	\$ 13.362,63	\$ 13.122,31	Menor	\$ 12.882,00
77	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA TIPO VIDRIO. Incluye desmonte, limpieza, remoción de cintas, aplicación de lubricante, nivelación y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO	\$ 251.349,00	\$ 296.327,00	\$ 264.578,00	\$ 251.349,00	\$ 296.327,00	-15,18%	\$ 270.751,33	\$ 264.578,00	\$ 270.105,88	\$ 23.115,74	8,74%	\$ 260.727,44	\$ 256.038,22	Menor	\$ 251.349,00
78	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 44.443,00	\$ 52.396,00	\$ 46.782,00	\$ 44.443,00	\$ 52.396,00	-15,18%	\$ 47.873,67	\$ 46.782,00	\$ 47.759,54	\$ 4.087,34	8,74%	\$ 46.101,27	\$ 45.272,13	Menor	\$ 44.443,00
79	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	\$ 65.780,00	\$ 62.491,00	\$ 73.674,00	-15,18%	\$ 67.315,00	\$ 65.780,00	\$ 67.154,51	\$ 5.747,35	8,74%	\$ 64.822,76	\$ 63.656,88	Menor	\$ 62.491,00
80	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metálica; nivelación y ajuste de perfilera). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	\$ 69.356,00	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	-15,18%	\$ 70.974,33	\$ 69.356,00	\$ 70.805,12	\$ 6.059,80	8,74%	\$ 68.346,56	\$ 67.117,28	Menor	\$ 65.888,00
81	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	\$ 69.356,00	\$ 65.888,00	\$ 77.679,00	-15,18%	\$ 70.974,33	\$ 69.356,00	\$ 70.805,12	\$ 6.059,80	8,74%	\$ 68.346,56	\$ 67.117,28	Menor	\$ 65.888,00
82	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA	SERVICIO	\$ 107.102,00	\$ 126.268,00	\$ 112.739,00	\$ 107.102,00	\$ 126.268,00	-15,18%	\$ 115.369,67	\$ 112.739,00	\$ 115.094,62	\$ 9.850,09	8,74%	\$ 111.098,31	\$ 109.100,15	Menor	\$ 107.102,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC0310-1

			TRIADA INGENIERIA & CONSULTORIA ZOMAC S.A.S NIT 901.239.540-1	EDIFICAR RH & CH S.A.S NIT 901.200.691- 6	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.842.644-4	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Menor VALOR COTIZADO	Mayor VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																	
	TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.																
83	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR. CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	\$ 644.533,00	\$ 759.871,00	\$ 678.456,00	\$ 644.533,00	\$ 759.871,00	-15,18%	\$ 694.286,67	\$ 678.456,00	\$ 692.631,50	\$ 59.276,23	8,74%	\$ 668.582,25	\$ 656.557,62	Menor	\$ 644.533,00
84	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO	\$ 177.038,00	\$ 208.719,00	\$ 186.356,00	\$ 177.038,00	\$ 208.719,00	-15,18%	\$ 190.704,33	\$ 186.356,00	\$ 190.249,69	\$ 16.281,97	8,74%	\$ 183.643,84	\$ 180.340,92	Menor	\$ 177.038,00



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC0310-1

7.2.1.4. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA BR11					
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	M2	400	\$ 17.436,00	\$ 6.974.400,00
2	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	41	\$ 73.009,00	\$ 2.993.369,00
BLOQUE COMANDO BR11					
3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	M2	400	\$ 17.436,00	\$ 6.974.400,00
4	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	41	\$ 73.009,00	\$ 2.993.369,00
ARCHIVO CENTRAL BR11					
5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	600	\$ 17.436,00	\$ 10.461.600,00
6	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	100	\$ 24.394,00	\$ 2.439.400,00
7	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	70	\$ 73.009,00	\$ 5.110.630,00
8	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	30	\$ 104.838,00	\$ 3.145.140,00
BIJUN BASE PUERTO PACHECO					
9	MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (desmonte , limpieza, cambio de cables y puestas en funcionamiento, incluyendo cambio de balastos) Presentación del servicio: und.	SERVICIO	20	\$ 62.596,00	\$ 1.251.920,00
10	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BATERIA DE BAÑOS : DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE DUCHA. (limpieza de las redes hidraulicas costa de desmonte, reemplazar las partes desgastadas o dañadas , e instalación y puestas en funcionamiento, ajustar presión del agua. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	5	\$ 338.941,00	\$ 1.694.705,00
11	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	100	\$ 24.394,00	\$ 2.439.400,00
12	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	70	\$ 73.009,00	\$ 5.110.630,00
13	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS	SERVICIO	30	\$ 104.838,00	\$ 3.145.140,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
	CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.				
14	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 2" Y 4", APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE eliminar obstrucciones, inspeccionar fugas, corrosión o daños, revisar que queden bien selladas y sin fugas. cambio de YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	6	\$ 224.950,00	\$ 1.349.700,00
15	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 MM, BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO). Incluye anclajes adecuados, tornillos adecuados Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	2	\$ 44.441,00	\$ 88.882,00
16	MANTENIMIENTO A TODO COSTO MURO INTERIOR (raspar pared, limpiar, quitar humedar, estucar nuevamente, filos y dilataciones) Presentación del servicio: Por M2 o ML.	SERVICIO	200	\$ 44.451,00	\$ 8.890.200,00
17	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 (COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	200	\$ 17.436,00	\$ 3.487.200,00
BR11 -TORRE OBSERVACIÓN CAMPAÑA 5 BASPC11					
18	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	3	\$ 155.352,00	\$ 466.056,00
19	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	3	\$ 73.009,00	\$ 219.027,00
20	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE desmonte e instalación del mismo con TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	3	\$ 62.491,00	\$ 187.473,00
21	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes o caras (incluyendo tiras y piezas para pisos de parquet, sin ensamblar, y listones y molduras) de madera de coníferas medidas segun necesidad,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: und	SERVICIO	5	\$ 54.049,00	\$ 270.245,00
22	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6,(INCLUYE desmonte e instalación de la misma incrustarla con GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	9	\$ 62.491,00	\$ 562.419,00
23	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	5	\$ 104.838,00	\$ 524.190,00
24	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICA 20 X 20 CM TIPO ECOCERAMICA ANTIDESLIZANTE, COLOR BLANCO (desmonte de la que se encuentra mala, organizar espacio INCLUYE ALISTADO DE AREA EN MORTERO 1:4 E=003 PEGANTE M2 Y BOQUILLA PARA ACABADO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	10	\$ 80.550,00	\$ 805.500,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
25	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION "GUARDAESCOBA" Y/O "SENEFA" ECOCERAMICA H= 10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA). Presentación: Por ML.	SERVICIO	10	\$ 33.111,00	\$ 331.110,00
26	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE FORMATO 20,3X30,5 CM, (INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO, REINSTALACION Y EMBOQUILLADA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	10	\$ 82.991,00	\$ 829.910,00
27	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares. Incluye taza, tanque, lavamanos y grifería Presentación del servicio: und.	SERVICIO	1	\$ 645.006,00	\$ 645.006,00
28	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño Presentación del servicio: und.	SERVICIO	2	\$ 37.026,00	\$ 74.052,00
29	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA VENTO REF, 594210001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	2	\$ 170.896,00	\$ 341.792,00
30	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas, TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", CABLE N°10-12-14 AWG). Presentación del servicio: ML	SERVICIO	50	\$ 44.450,00	\$ 2.222.500,00
BR11 -ALOJAMIENTO CAMPAÑA 3 BASPC11					
31	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	3	\$ 155.352,00	\$ 466.056,00
32	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	3	\$ 73.009,00	\$ 219.027,00
33	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE desmonte e instalación del mismo con TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	3	\$ 62.491,00	\$ 187.473,00
34	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes o caras (incluyendo tiras y piezas para pisos de parquet, sin ensamblar, y listones y molduras) de madera de coníferas medidas segun necesidad,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: und	SERVICIO	5	\$ 54.049,00	\$ 270.245,00
35	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6,(INCLUYE desmonte e instalación de la misma incrustarla con GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	9	\$ 62.491,00	\$ 562.419,00
36	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	5	\$ 104.838,00	\$ 524.190,00
37	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICA 20 X 20 CM TIPO ECOCERAMICA ANTIDESLIZANTE, COLOR BLANCO (desmonte de la que se encuentra mala, organizar espacio INCLUYE ALISTADO DE AREA EN MORTERO 1:4 E=003 PEGANTE M2 Y BOQUILLA PARA ACABADO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	10	\$ 80.550,00	\$ 805.500,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
38	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION "GUARDAESCOBA" Y/O "SENEFA" ECOCERAMICA H= 10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA). Presentación: Por ML.	SERVICIO	10	\$ 33.111,00	\$ 331.110,00
39	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE FORMATO 20,3X30,5 CM. (INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO, REINSTALACION Y EMBOQUILLADA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	10	\$ 82.991,00	\$ 829.910,00
40	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares. Incluye taza, tanque, lavamanos y grifería Presentación del servicio: und.	SERVICIO	1	\$ 645.006,00	\$ 645.006,00
41	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño Presentación del servicio: und.	SERVICIO	2	\$ 37.026,00	\$ 74.052,00
42	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA VENTO REF, 594210001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	2	\$ 170.896,00	\$ 341.792,00
43	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas, TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", CABLE N°10-12-14 AWG). Presentación del servicio: ML	SERVICIO	50	\$ 44.450,00	\$ 2.222.500,00
BLOQUE COMANDO BR11					
44	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por M2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00
45	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por M2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00
46	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por M.	SERVICIO	1	\$ 15.946,00	\$ 15.946,00
47	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, análisis, comprobación del correcto funcionamiento del sistema de programación de encendido y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobación del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: UND.	SERVICIO	1	\$ 155.352,00	\$ 155.352,00
48	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por M.	SERVICIO	1	\$ 12.882,00	\$ 12.882,00
49	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijado, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO	1	\$ 73.009,00	\$ 73.009,00
50	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	1	\$ 44.443,00	\$ 44.443,00
51	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00
52	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metálica; nivelación y ajuste de perfilera). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	1	\$ 65.888,00	\$ 65.888,00
53	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	1	\$ 65.888,00	\$ 65.888,00
54	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por M2.	SERVICIO	1	\$ 107.102,00	\$ 107.102,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
55	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	1	\$ 644.533,00	\$ 644.533,00
56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales) x m2	SERVICIO	1	\$ 160.033,00	\$ 160.033,00
57	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO	1	\$ 177.038,00	\$ 177.038,00
CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA - BR11- CENTRO DE OPERACIONES					
58	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00
59	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura poppica.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00
60	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	1	\$ 15.946,00	\$ 15.946,00
61	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	1	\$ 155.352,00	\$ 155.352,00
62	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	1	\$ 12.882,00	\$ 12.882,00
63	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO	1	\$ 73.009,00	\$ 73.009,00
64	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 44.443,00	\$ 44.443,00
65	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00
66	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metalica; nivelación y ajuste de perfilera). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 65.888,00	\$ 65.888,00
67	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 65.888,00	\$ 65.888,00
68	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 107.102,00	\$ 107.102,00
69	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	1	\$ 644.533,00	\$ 644.533,00
70	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales) x m2	SERVICIO	1	\$ 160.033,00	\$ 160.033,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
71	SERVICIO DE REPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO	1	\$ 177.038,00	\$ 177.038,00
CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA - BR11- CENTRO DE OPERACIONES					
72	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00
73	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00
74	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	1	\$ 15.946,00	\$ 15.946,00
75	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref. P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	1	\$ 155.352,00	\$ 155.352,00
76	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	1	\$ 12.882,00	\$ 12.882,00
77	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA TIPO VIDRIO. Incluye desmonte, limpieza, remoción de cintas, aplicacación de libricante, nivelación y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	SERVICIO	1	\$ 251.349,00	\$ 251.349,00
78	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 44.443,00	\$ 44.443,00
79	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 62.491,00	\$ 62.491,00
80	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metalica; nivelación y ajuste de perfilera). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 65.888,00	\$ 65.888,00
81	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 65.888,00	\$ 65.888,00
82	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	1	\$ 107.102,00	\$ 107.102,00
83	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE EMPOTRAR CON VARVULA PUSH REF. 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	1	\$ 644.533,00	\$ 644.533,00
84	SERVICIO DE REPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADA 60X60 48W. 110-277V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	SERVICIO	1	\$ 177.038,00	\$ 177.038,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 88.655.713,00
COSTOS INDIRECTOS 10% (A.I.U)			ADMINISTRACIÓN	5%	\$ 4.432.785,65
			IMPREVISTO	2%	\$ 1.773.114,26
			UTILIDAD	3%	\$ 2.659.671,39
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 8.865.571,3
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	\$ 505.337,56
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 98.026.621,86



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Nota: El supervisor del contrato de la entidad verificara periódicamente la ejecución y cumplimiento de la totalidad de las tareas a realizar, teniendo en cuenta que el contratista garantice el desarrollo de las mismas simultáneamente en varios frentes de obra, con la finalidad cumplir con el objeto contractual en el tiempo establecido del cronograma del mantenimiento entregado por el contratista, en concordancia con su respectivo plan de trabajo detallado.

Nota: El oferente calculará el análisis porcentual detallado de su AIU, el cual no deberá exceder el 10%.

1. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes
2. Se requiere presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, tal y como se solita en la misma.
3. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial establecido en la plataforma SECOP II.
4. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
5. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
6. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
7. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
8. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
9. El proponente no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA en pesos colombianos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.
10. Al momento de presentar su oferta, el oferente podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (límites porcentuales) establecidos por la Entidad, que corresponde al 10% en total. (revisar causales de rechazo).
11. Los proponentes deberán ofertar todos los ítems, sin superar los precios de referencia establecidos para cada uno de los ítems, ni el presupuesto oficial establecido en la plataforma SECOP II
12. IVA y otros impuestos (cuando aplique): en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
13. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
14. El AIU establecido para el presente proceso es del 10%, superar este % será causal de rechazo.
15. Para efectos de la evaluación de precios se verificarán las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022: "(...) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (...)"

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ajustándose a las cantidades mínimas exigidas sin superar el presupuesto oficial establecido para cada ítem y para el proceso, discriminando el AIU y el mismo no puede ser superior al 10%.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica, es responsabilidad del proponente establecer los porcentajes del AIU, el cual incluye IMPREVISTOS, por lo tanto, a futuro no se aceptan reclamaciones por este concepto, así mismo, no se reconocerán mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

7.2.1.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el presente proceso se pretende satisfacer el 100% la necesidad planteada mediante plan de necesidades No. 00011323 de fecha 6 de marzo de 2026, no obstante, en virtud del presupuesto asignado y los precios de referencia, se realiza el siguiente análisis de cubrimiento de la necesidad.

CONVENIO	UNIDAD BENEFICIADA		CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD
16-052 URRA	BR11	CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA BR11	64%	36%
		BLOQUE COMANDO BR11	64%	36%
		ARCHIVO CENTRAL BR11	100%	0%
	BIJUN	BASE PUERTO PACHECO	100%	0%
	BASPC11 - BR11	TORRE OBSERVACIÓN CAMPAÑA 5 BASPC11	9%	91%
		ALOJAMIENTO CAMPAÑA 3 BASPC11	9%	91%

Nota 1: Para el convenio 21-022 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, para la unidad BR11 (BLOQUE COMANDO BR11), BR11 (CENTRO DE OPERACIONES) y BR11 (AUDITORIO TROYA - BR11); se adjudicará el valor total del presupuesto asignado.

CONVENIO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR TOTAL ASIGNADO POR UNIDAD
21-022 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	BR11	BLOQUE COMANDO BR11	\$ 22.111.428,33
	BR11	CENTRO DE OPERACIONES	\$ 22.111.428,33
	BR11	AUDITORIO TROYA - BR11	\$ 22.111.428,34

Nota 2: Se podrán requerir mayores cantidades de los servicios objeto del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio para el convenio 21-022 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, siempre que exista disponibilidad presupuestal y autorización de la Dirección de Convenios. En todo caso, dichas cantidades deberán ejecutarse dentro del valor total adjudicado, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni supere los límites legales establecidos para adiciones.

7.2.1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado con precios de referencia y cantidades mínimas asciende a un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS PESOS M/CTE (\$ 159.213.838,86) INCLUIDO IVA, AIU Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.**

7.2.1.7. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC CONVENIOS, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente.**

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.¹

Por lo anterior, la CENAC CONVENIOS, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

“La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas.**

¹ Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, la CENAC CONVENIOS solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

8.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC CONVENIOS solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
- b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenacon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

“Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”.



Se aclara que **si el oferente acredita que los servicios se prestarán en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.**

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación “Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.”

“Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”

Así mismo en el numeral IV “Sobre las sociedades extranjeras” de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: “Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia.”

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia deben cumplir con el trámite de la apostilla independiente, se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, **siempre y cuando** se anexe documento o declaración jurada suscrita por un notario en las que se pretenda avalar el conjunto de documentos, discriminando el listado de los mismos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06 del 27/12/2023) de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
- i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

8.1.3.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE CONVENIOS, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente



mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE CONVENIOS, en los términos del Contrato.

- f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE CONVENIOS. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

8.1.3.6. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (Cuando aplique)

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.”

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.

8.1.3.7. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Cuando aplique)

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

- a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.**

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

8.1.3.8. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."
- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.



En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

8.1.3.9. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

8.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

➤ Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación

➤ Validez de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC CONVENIOS, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado**. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE COVENIOS del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE CONVENIOS del Ejército, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado.
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC CONVENIOS, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

- f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenacon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC CONVENIOS REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

8.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC CONVENIOS realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

8.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

NOTA: Los oferentes deberán presentar los soportes (planillas de pago) de la declaración de haber realizado el pago correspondiente a aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado sentencias 54847 de febrero 28 de 2022, 46733 de septiembre 30 de 2019, y 69023 de abril 24 de 2023 que



establece: “(...) la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto (...)”.

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes de origen nacional, deberá aportar la certificación exigida en los términos del literal a) del presente numeral.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC CONVENIOS requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

8.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC CONVENIOS hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

8.1.8. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

8.1.9. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.³

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

8.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC CONVENIOS realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

8.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas;** cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta.

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. **En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.**

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

NOTA1: El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

NOTA 2: No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 3: No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el numeral 11.1.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SU NUMERAL 12.3 “RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP”, ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de **renovación**, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, **la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.** EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

8.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

8.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC CONVENIOS verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC CONVENIOS, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

8.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

8.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”.

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTISOBORNO”, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

8.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el “Manual de Contratación y Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional, el cual cita en su parte II, capítulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

presentación de la propuesta deberá anexar el formulario de “**Pacto de Integridad**” debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.19. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.1.20. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

8.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
- b. Los oferentes deben diligenciar el Formulario de “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.
 - El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Código Clase	Nombre Clase
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721520	Servicios de pañetado y drywall

NOTA: La experiencia a acreditar debe estar inscrita en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

8.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto este directamente relacionado con **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS EN EDIFICACIONES** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de CONVENIOS, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: La CENAC CONVENIOS, admitirá la acreditación de la experiencia con órdenes de compra provenientes de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.

La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC CONVENIOS para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique, y, además, que se haya efectuado la actualización correspondiente en el RUP.

Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.2.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (**facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares**) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes suministrados, ejecutados y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto este directamente relacionado con **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS EN EDIFICACIONES** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.

Nota 2: La CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC CONVENIOS para esta documentación.

Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

8.2.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto este directamente relacionado con **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS EN EDIFICACIONES**, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)002E

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC CONVENIOS para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC CONVENIOS para esta documentación.

Nota 9: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado.

Nota 10: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción

Nota 11: El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Nota 12: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente del presente proceso de selección deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido que a continuación se relaciona:

- **a) UN (01) RESIDENTE DE OBRA:** Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de cinco (05) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (COPNIA). Y además acreditar que cuenta con una especialización en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura. La permanencia de este profesional será de 100% y durante toda la etapa de los mantenimientos.
- **c) UN (01) PROFESIONAL ELECTRICISTA:** Ingeniero eléctrico, con su certificado de vigencia, y aportar experiencia como director de proyectos por más de 8 años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.
- **e) UN (01) DIRECTOR DE PROYECTOS:** Deberá ser ingeniero civil especialista en estructuras y además en gestión ambiental y deberá acreditar la experiencia profesional no menor de cinco (5) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (COPNIA).
- **g) UN INSPECTOR SISO:** Deberá ser Un (01) profesional en salud ocupacional, o profesionales en ingeniería con especialización en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia profesional general mínima de tres (03) años (contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución profesional) que tenga ISO 14001 y 9001
- **h) CUATRO (04) AYUDANTES DE OBRA CIVILES:** bachilleres graduados.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

8.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica y término de respuesta de la Garantía técnica, para los bienes ofrecidos, así:

8.2.3.1. Garantía técnica:

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los servicios ofrecido durante el contrato.
- Que ampare la especificación técnica de los servicios ofrecido
- Que la garantía de los servicios sea por el término de ejecución y doce (12) meses más.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán asumírselos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC CONVENIOS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

8.2.3.2. Término de respuesta de la garantía técnica.

En caso de presentarse fallas, defectos o deficiencias en los trabajos ejecutados o en los materiales instalados durante el periodo de garantía, el contratista deberá responder y atender el requerimiento formulado por la entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación oficial realizada por el supervisor del contrato o la dependencia responsable.

Dentro de este término, el contratista deberá realizar la verificación técnica correspondiente, identificar las causas del daño o falla, y proceder con la reparación, corrección o reemplazo de los elementos afectados, garantizando que las condiciones finales cumplan con los estándares de calidad, funcionalidad y seguridad exigidos por las unidades beneficiarias.

En situaciones que requieran una intervención inmediata como filtraciones activas, fugas de agua o daños que afecten la salubridad o el uso de las instalaciones, el contratista deberá efectuar la atención inicial o correctiva de emergencia dentro de las primeras veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación, asegurando la continuidad del servicio y la preservación de la infraestructura.

El incumplimiento de estos plazos será considerado como incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a las acciones administrativas y sancionatorias establecidas en los pliegos y la normatividad vigente.

8.2.3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

8.2.3.4. PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: “. En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas
- (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

La CENAC CONVENIOS, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, soportado en puntajes; por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **10 Puntos**.

Por lo cual, el oferente, deberá proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obteniendo el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución. Los aspectos objeto de ponderación son:

PONDERACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá presentar documento independiente, donde relacione los ADICIONALES PONDERABLES requeridos, los cuales son FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS y no tendrán costo alguno para la entidad. Este documento deberá venir firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

El proponente que en su oferta en documento independiente se comprometa a brindar sin costo adicional a la administración el siguiente ponderable, obtendrá un máximo de **10 puntos**, como se indica a continuación.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Se otorgará el puntaje al oferente que se comprometa a instalar 120 metros cuadrados de drywall en lamina de ½ con estructura en perfil 9 doble cara. Terminado y acabado en pintura blanca.	10 PUNTOS
MÁXIMO DE PUNTOS A OBTENER	10 PUNTOS

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenaccon@ejercito.mil.co _SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

6.2.1.1. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL - EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:}

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

- Los bienes y/o servicios nacionales
- Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
- Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados
- Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a “Protección a la Industria Nacional”, y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.
4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.
5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.(El oferente deberá anexar el certificado suscrito por el representante legal, donde acredite la incorporación de componente nacional.- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en el momento de la suscripción del acta de inicio, la



discriminación del personal que incorporará en la ejecución del futuro contrato, en virtud de lo informado en el presente formulario)

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC CONVENIOS, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.

NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo a lo ofrecido par a el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.

NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) según aplique y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%)

CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC CONVENIOS otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

8.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL

8.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,...”, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1, que señala: “... Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio...”

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.**

Se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes; esto es, **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.** De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del certamen de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información



para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP, no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte con corte a 31 de diciembre de 2023, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

B. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. **Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.**

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

De igual manera se requiere se allegue:

- El dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, y avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

El Oferente extranjero sin sucursal en Colombia, deberá diligenciar el Formulario “**Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente**”, teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL: En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la Ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

8.3.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector donde se enmarca el presente proceso así:

8.3.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

a) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El índice de Liquidez del proponente **deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 2,08**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

b) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente **debe ser mayor o igual ($\geq$) a 2,23**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

c) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

El Índice de Endeudamiento del proponente **deberá ser menor o igual ($\leq$) a 0,60 o 60%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

d) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente **deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 100 % del valor total del presupuesto oficial**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

e) CAPACIDAD PATRIMONIAL: (VALOR PATRIMONIO TOTAL)

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La capacidad patrimonial del proponente **deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 100 % del valor total del presupuesto oficial**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PATRIMONIO TOTAL para cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

8.3.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio **deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,07 o 7%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

Personas NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo **deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,04 o 4%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN (FORMULARIO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. Dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la “Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Proponente en los procesos de contratación de obra pública (Código: CCE-REC-GI-22 Versión: 01)", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) debe diligenciar el FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. **Nota:** En caso de que los Contratos en Ejecución se encuentren suspendidos, esta circunstancia también deberá ser indicada de igual forma.
4. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP), las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra contenida en el RUP.

CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PRESENTE PROCESO

Se solicita que el Proponente acredite una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial, lo cual es equivalente a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS PESOS M/CTE (\$ 159.213.838,86) INCLUIDO IVA, AIU Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.**

NOTA 1: El oferente deberá presentar el FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.

NOTA 2: IMPORTANTE (Contador y/o revisor fiscal que firme el formulario): *deberá allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta del contador y/o revisor fiscal que firme el presente formulario con el fin de acreditar la información suministrada en el mismo.*

NOTA 3: En caso de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura cada integrante deberá allegar el FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

a) PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES (INCLUIDO PROPONENTES PLURALES)

La capacidad residual o K de Contratación por el oferente al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

La capacidad residual o K de contratación a acreditar por el oferente al momento de presentar su propuesta deberá ser mayor o igual al presupuesto OFICIAL



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS PESOS M/CTE (\$ 159.213.838,86) INCLUIDO IVA, AIU Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los siguientes factores:

- Factores de Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución

Según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

Tomado: Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

La **Capacidad de Organización** no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente apartado.

Calculo Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Tomado: Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Cálculo de la Experiencia (E)

La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

- El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
- El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

El cálculo del factor de Experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual, así:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto oficial estimado (COP) * \%Participación}}$$



Es decir, si el oferente NO es una figura asociativa, no hay lugar a porcentaje de participación. (La capacidad residual del oferente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros)

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar su información en el formato establecido por la Entidad Estatal para tal fin. No obstante, en el Anexo 1 de esta guía se sugiere un modelo para ser tenido en cuenta. Dicho Anexo contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Asimismo, el presupuesto oficial estimado debe liquidarse con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

El puntaje asignado al factor de Experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Tomado: Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Calculo la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Tomado: Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023



El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor³.

En caso de que el proponente tenga un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el máximo puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al

FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Tomado: Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública **CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La siguiente información debe venir especificada que es para el cálculo del K residual: Diligenciar el **FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL**

La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de

la liquidez se encuentra en el RUP.

Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el presente proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato.

Sumatoria de los contratos ejecutados bajo el código 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno de acuerdo a la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

b) PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores para el cálculo de la Capacidad Residual en la siguiente forma, toda vez que no se encuentran obligados a contar con el RUP:

- **Capacidad de organización y financiera:**

Deben presentar el estado de resultados integral consolidado (Estado de Resultados o pérdidas o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicionalmente, los estados financieros deberán ser allegados en pesos colombianos, para lo cual se tendrá en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, se recomienda que el representante legal o el apoderado en Colombia dejen constancia bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- a) La información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- b) El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

- **Experiencia:**

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Anexo 1. La información de la Capacidad residual



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

Así las cosas, para el fin aquí dispuesto, deben presentar el formato establecido, o el que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

c) CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES PLURALES

La Capacidad Residual del Proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

La Capacidad Residual de un proponente plural corresponde a la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, es decir:

$$\text{Capacidad Residual} = \text{Capacidad Residual}_{\text{Integrante 1}} + \dots + \text{Capacidad Residual}_{\text{Integrante n}}$$

Es importante aclarar que el porcentaje de participación que tenga cada integrante del proponente plural no incide en la sumatoria de la capacidad residual total del oferente.

Enlace para la GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA [cce-eicp-gi-22_guia_capacidad_residual_de_contratacion_v1_29-09-2023 .pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/cce-eicp-gi-22_guia_capacidad_residual_de_contratacion_v1_29-09-2023.pdf) (colombiacompra.gov.co) emitida AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2023. Así mismo la UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual>

8.3.3. DILIGENCIAMIENTO DE LA PREGUNTA ECONÓMICA “VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El oferente deberá diligenciar la pregunta “VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” INCLUYENDO AIU. (administración, imprevistos y utilidad) y el IVA sobre la utilidad. El proponente debe determinar de manera autónoma los valores del AIU o sin que este sea superior al 10% en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el valor de los servicios de mantenimiento a suministrar. Así mismo la Oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial, establecido en la Propuesta Económica y se procederá a verificar de la siguiente manera.

VERIFICACIÓN-CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la lista de precios. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SGS310-1



errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE CONVENIOS realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

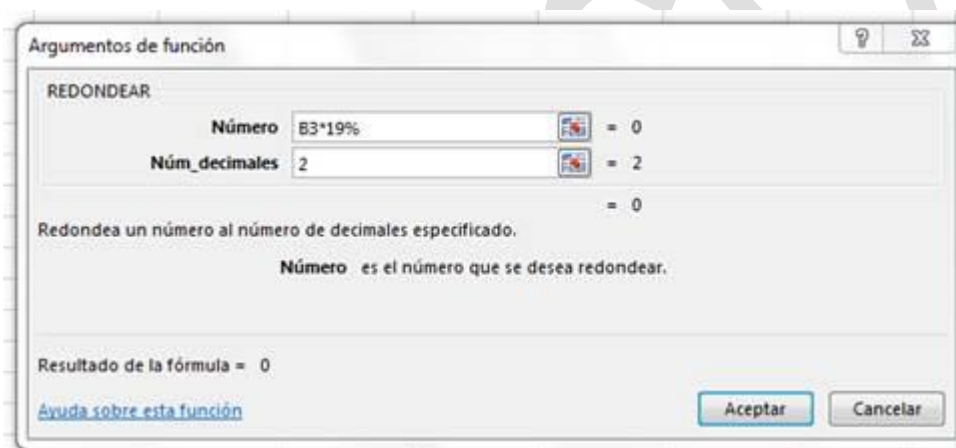
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE CONVENIOS podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en la lista de precios. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

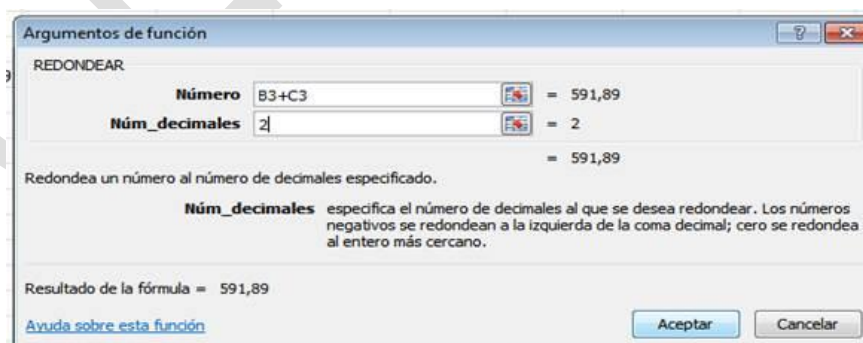
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenaccon@ejercito.mil.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

8.3.4. FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)

Para Efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad los elementos establecidos en la plataforma SECOP II, en el cual se establecerá el precio ofrecido (Incluido AIU) y se procederá a calificar los precios así:

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 200 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:
Asignación método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

NOTA: Se aclara que la TRM utilizada para la evaluación será la **anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación**, esta se establece de acuerdo con el cronograma determinado en el pliego de condiciones definitivo independiente de las adendas al cronograma que se presente por contingencias presentadas en el periodo de evaluación.

i. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente Fórmula:

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iv. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la CENAC AVIACION procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II** y de acuerdo con las condiciones dadas, según Formulario **PROPUESTA ECONÓMICA**

De acuerdo al concepto -469 de 2020 establece: la inclusión o no del IVA en el precio final es una situación de origen legal, por lo que, si un oferente es responsable del IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación debe hacerse sobre el precio final, sin importar si en el procedimiento de selección participan otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio es de 300 PUNTOS, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

NOTA: Parámetros contenidos en el formato publicado por Colombia Compra Eficiente - Pliego de condiciones tipo para contratos de obra pública, numeral VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación – A. Factor Económico – Métodos de Evaluación.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados, conforme a la matriz que de ello existe en la CENAC CONVENIOS.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA MÁXIMA A OBTENER	10 PUNTOS
CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE PRECIOS	200 PUNTOS
SUBTOTAL	210 PUNTOS
LEY 816 DE 2003	- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica equivalente al 16%, para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. -Hasta el 10% para bienes del puntaje total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,9 PUNTOS
PONDERACIÓN MIPYMES	0,9 PUNTOS

PUNTAJES ADICIONALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de 0.9 puntos.

PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se otorgará un puntaje adicional de 0.9 puntos

Nota: Para efectos de verificar las condiciones para la acreditación de Emprendimientos, Empresas de Mujeres y MiPymes, estas se encuentran descritas en los CRITERIOS DIFERENCIALES LEY 2069 DEL 2020- DECRETO 1860 2021 - NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

La CENAC CONVENIOS, en virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”; reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas ($\sum$ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa Recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la Adjudicación de la Selección Abreviada.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenacon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



10.1. RIESGOS JURÍDICOS

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN - ESTRUCTURACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN	CAMBIO EN LA NORMA CONTRACTUAL Y GENERAL	QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LEGAL AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS CONDICIONES JURÍDICA Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES, CON EL CAMBIO NORMATIVO	RECHAZO Y/O INHABILIDAD DE LOS PROPONENTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	3	1	3	2
IMPACTO	2	5	5	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	6	7	4
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	PROponente	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACTUALIZAR LOS CAMBIOS NORMATIVOS DENTRO DE LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO, SI ES EL CASO MEDIANTE ADENDAS CUANDO APLIQUE	VERIFICACIÓN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES LOS REQUISITOS LEGALES ACORDES A LA LEY – ESTABLECER REQUISITOS VIABLES Y LEGALES PARA SU CUMPLIMIENTO	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	3	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	2	4
	CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO / SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO / SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA



No.		1	2	3	4	5
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMANDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ETAPA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIO PREVIO Y ADENDAS.	EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON LA VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD	MENSUAL/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	DIARIA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	MENSUAL/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN HASTA LA CULMINACIÓN DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN

12.2. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

No.	1	2	3	4	5	6
				Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3	3	2
IMPACTO	4	5	1	4	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	7	6	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA

No.		1	2	3	4	5	6
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN

12.3. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	AMBIENTAL - REGULADORIO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE LAS EMPRESAS NO ACREDITEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PROCESO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN O INCUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE NO SE ENTREGUEN LOS SERVICIOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	POSIBLE PROPAGACIÓN DE EPIDEMIAS A NIVEL MUNDIAL, QUE CON LLEVE A UN CONFINAMIENTO SOCIAL QUE IMPIDA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POSIBLE CONFLICTO ARMADO INTERNO O EXTERNO (GUERRA)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LA COTIZACIÓN NO SE AJUSTEN A LA REALIDAD DEL MERCADO	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	NO CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3	3	3	3
IMPACTO	2	3	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	7	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Nº		1	2	3	4	5	6
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	ESTRUCTURACIÓN DE UN NUEVO PROCESO, VERIFICANDO VARIABLES EN LOS BIENES A ADQUIRIR DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEBIDO PROCESO-HACER EFECTIVAS PÓLIZAS	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR REALIZANDO LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS E INFORMES AL CONTRATISTA	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR EN ACUERDO CON EL CONTRATISTA ATENDIENDO LAS REGULACIONES QUE SE EMITAN POR EL GOBIERNO NACIONAL	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR EN ACUERDO CON EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	3	2	3	3
	IMPACTO	1	2	4	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	7	5	8	8
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE LA DEFICIENCIA PRESENTADA EN LAS COTIZACIONES	AL MOMENTO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ OCURRA Y SE EMITAN RESTRICCIONES POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE E
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA RECEPCIÓN CORRECTA DE LAS COTIZACIONES	CON LA PUBLICACIÓN DEL NUEVO PROCESO	DECISIÓN EN EL DEBIDO PROCESO O EFECTIVADA DE LAS PÓLIZAS	DURANTE LA EJECUCIÓN	HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL MOMENTO DE PLANTEAR LA NECESIDAD	RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN, PARA DAR RESPUESTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	INFORME POR EL CONTRATISTA Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIO EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN	DIARIO EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN	DIARIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	DIARIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	DIARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de los bienes.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de los servicios.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SGS310-1



de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC CONVENIOS teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC CONVENIOS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SGS310-1



RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC CONVENIOS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SGS310-1



14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución en total (aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal), hasta el 30 de noviembre del 2026.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

- Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, ordenador del gasto
- Realización del registro presupuestal
- La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

14.2. LUGAR DE ENTREGA

No.	UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA PARA ENTREGAS	CIUDAD	UNIDAD CENTRALIZADORA	SOCIEDAD	CENTRO DE COSTO
1	BIJUN	LOS SERVICIOS A ADQUIRIR SE LLEVARÁN A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON JUNÍN EN LA BASE MILITAR PUERTO PACHECO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA	MONTERÍA - CÓRDOBA	BASPC11	3034	3M3C001122
2	BASPC11	LA ENTREGA DEL MANTENIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS CORRESPONDIENTE AL APOYO DEL BASPC11 CAMPAÑAS NO. 2 Y 5 Y MANTENIMIENTO ÁREAS DE LA BR11	MONTERÍA - CÓRDOBA	BASPC11	3034	3M3C015001
3	BR11	LA ENTREGA DEL MANTENIMIENTO DE L BLOQUE COMANDO - ARCHIVO CENTRAL Y CENTRO OPERACIONES BR11.	MONTERÍA - CÓRDOBA	BASPC11	3034	3M3C015001
4	BR11	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11 "CACIQUE TIRROME" UBICADO EN LA Avenida Sierra Chiquita Km 3 Vía Jaraquiel".	MONTERÍA - CÓRDOBA	BASPC11	3034	3M3C013002

14.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

14.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-01-03-86; Contrato xx; cenaccon.facturacion@buzonejercito.mil.co#\$

En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación pública con el número de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

8. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24C N°. 43ª-23 Barrio Quinta Paredes, esto aplica para la adquisición de bienes.

Nota 2: Para la entrega de los bienes, todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de entrega de los mismos.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: Será responsabilidad del contratista, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece.

Nota 5: En el evento de existir excepciones tributarias, impuestos municipales o distritales, es responsabilidad del contratista allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a dichas excepciones tributarias e impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás contribuciones municipales o distritales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del presente contrato.

14.4.1. INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- ✓ **Formulario Información para el SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- ✓ **Certificación Bancaria** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



- ✓ **Resolución de Facturación** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
- ✓ **Certificado Único Tributario** (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

14.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

14.6. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección, corresponde a un contrato de OBRA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO DE OBRA	X
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

14.7. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia.

Se aclara que, en caso de presentarse un proveedor extranjero sin sucursal en Colombia, su propuesta podrá ser presentada en dólares, pero la adjudicación se hará en pesos colombianos, por la obligación legal de constituir sucursal en Colombia, teniendo en cuenta la prestación de servicios que debe hacerse en nuestro país.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

- a) Nombre o razón social del beneficiario
- b) Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



- c) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- d) País de ubicación de la persona
- e) Ciudad
- f) Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- g) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- h) Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

14.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio. d) Suscripción Acta de Inicio.

14.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC CONVENIOS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC CONVENIOS, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC CONVENIOS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
 cenaccon@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando “en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo”, deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

14.9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada.
- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
- El contratista será responsable porque todo el personal que se encuentre realizando las actividades, este dotado con todos los elementos de seguridad industrial necesarios que protejan su condición física. La CENAC CONVENIOS no se hará responsable de las acreencias laborales.
- LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).
- Durante la ejecución del Contrato, el contratista deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha.
- Prestar este servicio a todo costo para el parque automotor, incluida la mano de obra, el suministro de repuestos, piezas y accesorios originales u homologados nuevos. de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor en cumplimiento con la ficha técnica del presente contrato
- El Contratista acepta que los trabajos realizados sin autorización previa del supervisor del contrato no serán reconocidos ni pagados por la CENAC CONVENIOS.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



- El contratista deberá cumplir con los tiempos pactados para la reparación desde el momento en que recibe el automotor hasta su entrega.
- El Contratista, garantizará la disposición final de los residuos generados de conformidad con la normatividad vigente.
- Sanear la venta de los elementos objeto del contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
- El contratista es responsable de conocer y aplicar durante toda la ejecución del contrato las normas vigentes que apliquen y regulen el desarrollo de este tipo de actividad económica para el suministro de los bienes y servicios requeridos en el contrato

14.9.3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC CONVENIOS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

14.10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones

El CENAC CONVENIOS adjudicará el presente proceso de contratación **TOTAL**.

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado, el CENAC CONVENIOS se reserva el derecho, a adjudicar hasta el límite del presupuesto asignado, sin sobrepasar la necesidad.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad del respecto del ítem, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para**



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC CONVENIOS podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC CONVENIOS no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

14.11. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC Y DANE

Clasificación UNSPSC

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa: “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública”; por lo tanto, no son un requisito a evaluar.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Clase	Nombre Clase
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721520	Servicios de pañetado y drywall

15. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SGS310-1



De conformidad con lo De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2024

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf)

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Para el presente proceso NO aplican las excepciones del manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los bienes y/o servicios colombianos.

Se aclara que, la Entidad dará a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial; por lo que, para a efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente pueda citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SGS310-1



Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

16. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente **NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente.**

17. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte>.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenaccon@ejercito.mil.co

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta “Mensajes del SECOP II”, donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVÍO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

18. CLAUSULAS ESPECIALES:

18.1. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

18.2. CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE):

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo con el documento CONPES 3522 “Lineamientos generales de la Política de Cooperación Industrial y Social-OFFSET”; los oferentes extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando “en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo”, deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

19. INTEGRANTES COMITÉS

Mediante Resolución No. 00009337 de fecha 06 de noviembre de 2025, emitida por el señor TC. CARLOS ORLANDO PALOMINO LÓPEZ, Director y Ordenador del Gasto de la CENAC Convenios, se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor (es) dentro del proceso para “ADQUISICION DE CARPAS TIPO COMANDO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO ENERGETICOS E HIDROCARBUROS”.

Supervisión: Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al Ejecutivo y segundo comandante y/o quien haga las veces en el cargo.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del **SECOP II**, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad el supervisor contar con el usuario de **SECOP II**, para lo cual coordinará en la CENAC CONVENIOS la creación del usuario correspondiente.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

20. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una Falla General, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP - CCE, disponibles: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>

Ante una Falla Particular deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte>

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS.

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIÓ DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.

En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

21. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

- A. Plan de Necesidades
- B. CDP y solicitud
- C. Cotizaciones
- D. Aval técnico de Cotizaciones
- E. Resolución de Nombramiento

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

- A. Protocolo de indisponibilidad- Colombia Compra Eficiente
- B. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
- C. Proyecto Pliego de Condiciones
- D. Aviso de convocatoria
- E. Pliego de condiciones definitivo
- F. Resolución de apertura

HASTA AQUÍ LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-027-CENACCONVENIOS-2026 CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. EDWIN FERNANDO DIAZ MELO

Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. DEL TORO MENDOZA FABIAN
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. SANDRA MILENA RUGE CALVO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. ANGELA MARCELA CUESTAS IDROBO
Comité Jurídico Estructurador



Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
cenaccon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

